# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspeccion General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

BUENOS AIRES, LUNES 25 DE ABRIL DE 1921.

AÑO XXIX Núm. 8143


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1º).

## AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

**El Administrador**

LORENZO PONCE DE LEÓN

## SUMARIO



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de la Ley Nº 9688 artículo 8º, Inciso A., por accidentes del trabajo al ex-peón de la Aduana de la Capital, don Juan Magnelo y gastos de entierro.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1920

Expte. 2292-C-920. — Decreto Nº 1234. — Resultando de las presentes actuaciones que los derechos habientes del ex-peón de los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital, don Juan Magnelo, fallecido el día 17 de Abril ppdo. a consecuencia de un accidente del trabajo, sufrido mientras se hallaba en el desempeño de sus funciones, son acreedores a la indemnización que para tales casos fija la Ley Nº 9688, sobre responsabilidad por accidentes del trabajo;

Atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de ($ 3.269,33 m/n.), tres mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, por los siguientes conceptos:

Para depositar en la Sección Accidentes del Trabajo, a los efectos del abono a los derecho-habientes del ex-peón de los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital, don Juan Magnelo, fallecido a consecuencia de un accidente sufrido en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el decreto de 25 de Junio de 1918, la indemnización que determina la Ley Nº 9688 en su artículo 8º Inciso A, pesos 3.169,33 m/n.

Gastos de entierro para reintegrar a los derecho-habientes del mismo causante, según comprobante de pago adjunto, monto que deberá entregarse en efectivo, pesos 100 m/n.

Total: pesos 3.269,33 m/n.

Art. 2º Impútese la referida suma al Anexo B, Inciso 3, Item 2 partida 3 del Presupuesto General vigente y previas las anotaciones que correspondan en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Contaduría General a sus efectos.

*YRIGOYEN*

*D. E. Salaberry*

Indemnización por accidente del trabajo acaecido en los depósitos fiscales al ex-peón don Bartolomé Mayol.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920.

Expte. 2704-C-920. — Decreto Nº 1243. — Resultando de las precedentes actuaciones que los derecho-habientes del peón de los depósitos fiscales, Bartolomé Mayol, fallecido a consecuencia de un accidente sufrido en el desempeño de sus funciones el día 16 de Mayo de 1920, son acreedores a la indemnización que para tales casos fija la Ley Nº 9688, sobre responsabilidad por accidentes del trabajo.

Atento los informes producidos, y la liquidación practicada por la Contaduría General,

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, (Sección Accidentes), la suma ($ 4.113 m/n) cuatro mil ciento trece pesos moneda nacional de curso legal, como perteneciente a los derecho-habientes del ex-peón de los depósitos fiscales del puerto de Buenos Aires, don Bartolomé Mayol, fallecido a consecuencia de un accidente del trabajo sufrido mientras se hallaba en el desempeño de sus funciones, por los conceptos siguientes:

Indemnización (Art. 8, Inc. A. de la Ley 9688), pesos 4.013, m/n.

Gastos de entierro, pesos 100 m/n

Total: pesos 4.113, m/n.

Art. 2º Impútese la referida suma al Anexo B., Inciso 3, Item 2, partida 3 del Presupuesto en vigor

Art. 3º Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

*YRIGOYEN*

*D. E. Salaberry.*

Ley 11051 — Compañía General de Obras Públicas. — Exoneración de pago de letras firmadas como sucesores de la Empresa Goedhart Hnos.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Exonérase a la Compañía General de Obras Públicas, sucesora de la Empresa Goedhart Hnos., del pago de las letras firmadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el importe de los derechos de importación correspondientes a los siguientes materiales destinados a las obras de canalización en el Delta del Paraná, dos excavadoras, dos dragas a canjilones, cuatro dragas a succión, dos bombas de refoulement, catorce chatas comunes, tres chatas habitación, tres lanchas para inspección y dirección, diez remolcadores, quinientos metros lineales de cañerías con sus flotadores correspondientes, un buque con taller de reparación y depósitos de materiales.

Las piezas de repuesto para el plantel arriba indicado y los enseres y útiles necesarios para la conservación y mantenimiento del plantel dragado, durante la ejecución de la obra.

Art. 2º El importe de dicha exoneración, no podrá exceder de la suma de 4.406,21 pesos oro y 31.245,52 pesos m/n., a que se refiere la liquidación de la Aduana de la Capital en Julio 2 de 1917 y siempre que el material introducido no sea de los que la industria nacional produce.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte.

*Benito Villanueva* — *Adolfo J. Labougle*

*Arturo Goyeneche* — *S. Piñeiro Sorondo*

— Pro-Secretario.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

*YRIGOYEN*

*D. E. Salaberry*

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp.—R.—1117—20

Buenos Aires, 19 de Julio de 1920.

Señor Director de Minas Geología e Hidrología. — Don Enrique M. Hermitte—Ricardo D. Rezabal contador domiciliado en Catamarca 463, y James Robertson Mac Donald, comerciante, domiciliado también en esta capital calle Bartolomé Mitre 467, ante el señor Director se presentan y exponen:

Que deseando hacer exploraciones y cateos en la zona petrolífera de Comodoro Rivadavia, en busca de petróleo en dicho distrito, solicitan el permiso correspondiente sobre parte del lote Nº 148 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, propiedad de la Sucesión del doctor Krigier domiciliado en Comodoro Rivadavia.

Los límites de la zona que se va a explorar serán los siguientes:

El del E. se apoyará sobre el límite O. del lote Nº 147 en una extensión de 1.000 metros al Norte y 1.000 metros al Sud del centro de las vías del Ferrocarril del Estado, que cruza el lote Nº 148. — De este punto—el centro de las vías—se trazará una recta de 5.000 metros de largo en dirección al Oeste y como entre esas paralelas habrá 2000 metros (de ancho) se formará así un rectángulo que cubrirá una superficie de 1000 hectáreas.

El campo está alambrado y hay sembrados en parte. — Es justicia — (Fdos). R. D. Razabal — James R. Mac Donald.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Julio de mil novecientos veinte a las quince horas. — Conste: — Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Julio 22 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) J. R. Montes de Oca, — Secretario, Segundo Jefe.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales, y según declaración del interesado, son de propiedad de la Sucesión del doctor Krigier, domiciliado en Comodoro Riavdavia

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de cinco mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a la Sucesión del doctor Krigier, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión del doctor Krigier en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E-19 abril Nº 5736 v-29 abril

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Choque tren eléctrico No. 402 con paragolpe en estación «Retiro».

01919 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Noviembre último, al entrar el tren eléctrico No. 402 a vía 4ª. de la estación «Retiro» del Ferrocarril Central Argentino chocó con el paragolpe fijo automático, resultando con lesiones varias los pasajeros Javier Repara, Sara C. de Gorg, José Matahuson, Francisco Rovito e Higinio Castro, presentándose horas después D. Francisco Silva quien manifestó haber viajado en dicho tren y sufrido una contusión, y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por descuido del motorman Benjamín Dundo, que no aplicó el freno a su debido tiempo.

Que dicho motorman ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento locomotora No. 104 en estación «Escobar».

04053 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Escobar» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora No. 104 resultando la vía con desperfectos y los trenes Nos. 154, 13, 20, 22, 148.152, 4; 20a, 151 y 146, con atrasos de 152, 51, 127, 16, 10, 34, 7, 5, 13 y 10 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por defectos en los cruces «diamantes» respecto a lo cual se ha iniciado expediente por separado, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada.

Que la excesiva demora de los trenes Nos. 154 y 20 fué motivada por las malas disposiciones tomadas por la Oficina de Control.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la excesiva demora de los trenes 154 y 20 y ordenarle tome las medidas necesarias para que en lo sucesivo no se repitan estas irregularidades.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Accidente al peón Andrés Miño en el Km. 490.

025455 -N- 1920. — Marzo 12 de 1921.

Considerando:

Que según se desprende de las informaciones adjuntas, el accidente ocurrido al peón Andrés Miño se produjo por imprudencia de la víctima.

Que respecto a la denuncia formulada por ausencia del Jefe de la estación Pehuajó, no son satisfactorias las explicaciones dadas por la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que el Jefe y el auxiliar de dicha estación no prestan ya servicios en la Empresa.

Se resuelve:

Declarar que el accidente de que se trata ocurrió por imprudencia de la víctima.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, respecto a las prescripciones del Art. 1o. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descarrilamiento del vagón 8035 en los Kms. 221.940 y 220.500.

0626 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Noviembre último al llegar el tren No. 306 al Km. 221-940 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló un bogie del vagón No. 8035 AN., el que una vez encarrilado, fué enganchado a la locomotora No. 217 para llevarlo a la estación «Tacuarí», pero al llegar al Km. 220.500 volvió a descarrilar el mismo bogie por cuya causa los trenes Nos. 1 y 2 sufrieron atrasos de 188 y 236 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el primer descarrilamiento ocurrió por haberse desmoronado la carga consistente en leña, que conducía cayendo algunos trozos a la vía, y el segundo por las averías que impedían el funcionamiento del bogie, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora No. 10677 en el Km. 992.

01625 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Julio de 1920, el tren 2659 quedó detenido en el Km. 992 del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 1067 que lo remolcaba causa por la cual el tren No. 20 sufrió una demora de 42 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora No. 1021 en estación «Padilla».

01621 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Agosto de 1920, el tren No. 107 quedó detenido 50 minutos en la estación «Padilla» del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 1021 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento del vagón No. 12475 en estación «Concepción».

028421 -C- 1920. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Octubre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Concepción» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón No. 12475, ocasionando una demora de 43 minutos al tren No. 11, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el cambio mal dispuesto, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Lugones ha sido castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón CNA. 16000 en el Km. 18

028357 -C- 1920. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Julio último, en el desvío del Km. 18 de la línea a Santiago, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón C.N.A. 16000 de tren No. 93, por cuya causa sufrió un atraso de 50 minutos

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista Antonio Correa, por lo que fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora No. 619 en la Estación «Monteros».

04125 -C- 1921. — Marzo 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Octubre último, el tren No. 112 llegó a la estación «Monteros» del Ferrocarril Central de Córdoba, con 25 minutos de atraso, por descompostura de la locomotora No. 619 que lo remolcaba, por cuya causa el tren No. 111 sufrió una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora No. 1055 a la altura del kilómetro 35.

04124 -C- 1921. — Marzo 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Octubre último, el tren No. 301 quedó detenido a la altura del kilómetro 35 del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 1055 que lo remolcaba, por cuya causa el tren de pasajeros No. 14ª. sufrió una demora de 48 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción, desperfectos que fueron reparados, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora tiene un exceso de recorrido de 9016 Kilómetros sobre el Kilometraje autorizado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenar a la misma retire del servicio la locomotora No. 1055 a los efectos de las pruebas reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación desvíos Estación Río Cuarto.

02793 -C- 1921. — Marzo 14 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. T. 12554 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales, proyecta construir y modificar desvíos y levantar la mesa giratoria, en su estación Río Cuarto.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, agréguese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Jardinera arrollada en paso a nivel de la Estación San Nicolás.

04035 -C- 1921. — Marzo 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Diciembre último, en el paso a nivel público del kilómetro 237/500, próximo a la estación «San Nicolás» del Ferrocarril Central Argentino, resultando con heridas su conductor José Gallegos, el vehículo destrozado y muerto el caballo, y

Considerando:

Que el paso a nivel está dotado de barreras, las que se encontraban levantadas y sin vigilancia por cuanto la Empresa tiene establecido un servicio de guardabarreras, diurno;

Que dicha jardinera marchaba en dirección de Oeste a Este, existiendo en el costado Oeste de dicho paso a nivel una arboleda que impide ver con tiempo la proximidad de los trenes, circunstancia esta última que hace necesario que el servicio de guardabarreras sea permanente tal como lo prescribe el artículo 5o. inciso 5o. de la Ley 2873;

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos, declarando que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha infringido el Art. 5o. inciso 8o. de la Ley General de Ferrocarriles.

Ordenar a la misma establezca un servicio permanente de guarda-barreras en el paso a nivel mencionado.

Comuníquese y vuelva a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Rotura chaveta barrera central coche 412 en Estación «Belgrano».

04088 -C- 1921. — Marzo 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Enero último, al llegar el tren No. 17 a la estación «Belgrano» C. del Ferrocarril Central Argentino, se rompió la chaveta de la barra central del coche de motor No. 412 causa por la cual dicho tren sufrió un atraso de 48 minutos, llegando a destino con 42 minutos, y

Considerando:

Que dicha pieza era de buena calidad y de buena construcción, habiéndose producido la rotura debido a un tirón brusco de la locomotora, por descuido del maquinista C. Constantino, por lo que fué severamente amonestado y el coche reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Rotura bogie Coche dormitorio No. 421 en kilómetro 334

04039 -C- 1921. — Marzo 16 de 1921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Diciembre último, al llegar el tren No. 20 a la altura del Kilómetro 334 del Ferrocarril Central Argentino, se rompió el bogie del dormitorio No. 421, ocasionando al tren citado un atraso de 90 minutos y

Considerando:

Que se ha comprobado que el bogie de que se trata se encontraba en mal estado, y
Teniendo en cuenta:
Que el desperfecto fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de vía Temperley-Cañuelas.

02053 -S- 1921. — Marzo 14 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 27861 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta renovar un trecho de la vía principal en su estación Lavallol.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Planos Tipos de Alcantarillas 2 Metros de Luz.

03268 -S- 1921. — Marzo 14 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 1984 G. B. C. R. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales, proyecta adoptar en sus líneas un tipo de alcantarillas o guardaganados de 2 metros de luz.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias.

03398 -P- 1921. — Marzo 14 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7201 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, proyecta llevar a cabo varias instalaciones en algunas estaciones, de su línea de Vera a La Sabana.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Diagramas de Señales.

03384 -O- 1921. — Marzo 14 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano H. II. 487 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta establecer la señalización y medidas de seguridad en su estación Haedo, lado oeste.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Prolongación Galpón en Pergamino.

0579 -C- 1921. — Marzo 14 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 2317 H. III. y 2915 H. I. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la prolongación del galpón de carga de su estación Pergamino.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descomposición locomotora No. 1059 en la Estación «La Cocha».

04116 -C- 1921. — Marzo 16 de 1921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de Diciembre último, el tren No. 122 demoró 88 minutos en la estación «La Cocha» del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora No. 1059 que debía remolcarlo, por cuya causa los pasajeros de combinación fueron llevados a Tucumán en el tren especial No. 3099, que corría desde La Madrid, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04918 —R—1921. — Marzo 15 de 1921.
Visto de nuevo en Consejo este expediente en el cual la Sección de Control respectiva, da cuenta de que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, a pesar de la intimación que le fuera hecha por resolución de fecha 4 del corriente, persiste en aplicar a su tráfico las tarifas comunicadas a esta Dirección General, las que no han merecido aún la sanción legal correspondiente, faltando así deliberadamente a lo establecido expresamente en las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones que rigen la materia y definen los procedimientos a seguir,

Resultando:

Que por la resolución antes citada este Consejo, de conformidad con lo que establece el Decreto del 23 de Enero de 1899 dispuso que se llenaran los trámites previstos, para la aplicación de multas por infracciones a la ley y al reglamento General de Ferrocarriles, emplazando a la Empresa para que se definiera y para que cese de infringir los Arts. 33 y 44 de la Ley No. 2873 y 213 E. del Reglamento General de la misma.
Que el alegato presentado por la Empresa en defensa de su actitud, no establece que se hayan cometido errores de hecho, sino que se fundamenta en razones de derecho, sobre interpretación de las disposiciones en vigor que este Consejo no puede entrar a discutir mayormente cuando, producida la infracción, se pretende legalizarla retrotrayendo la cuestión, a la discusión de aquélla.
Que la Dirección General no se ha negado en el presente caso a dar su aprobación al proyecto de tarifas, pues como ha quedado establecido en el Decreto de 6 de Septiembre de 1918, no es de el caso que contempla el Art. 9o. de la Ley No. 5315 sinó el ejercicio de la facultad emergente de la Ley General de Ferrocarriles, en cuanto radica en el P. E. la facultad de contralor de esas tarifas para asegurar uniformidad así como también su razonabilidad y justicia, y

Considerando:

Que la única razón alegada como defensa es que la Ley establece tan solo que las tarifas deben ser comunicadas a la Dirección General de Ferrocarriles, requisito que crée haber cumplido.
Que constantemente y reiteradamente se ha establecido que la comunicación a que se refiere la Ley, no es el simple aviso que la Empresa crée, pues si así fuera no tendría motivo la Ley para agregar que las tarifas deben ser justas y razonables, pues si la apreciación de esas calidades quedan librada al propio criterio del Ferrocarril, la intervención tanto del P. E. como de esta Dirección General, estarían demás a pesar de que la misma Ley que la Empresa cita contiene disposiciones que establecen muy claramente lo contrario, tales como las del inciso 8o. del Art. 71, que impone a esta Dirección General la facultad y obligación de informar sobre la aprobación de las tarifas de los Ferrocarriles en general y aprobar directamente toda modificación de las tarifas dentro de los límites de las tarifas aprobadas por el P. E.»
Que «comunicar» significa «consultar o conferir con otro un asunto tomando su parecer» acepción académica que concierta con la economía general de la Ley que constantemente, en su letra y espíritu, pone a las tarifas bajo el control del Estado.
Que esta interpretación siempre reiterada, aparece la que se consigna en el Art. 2 3 E. del Reglamento General de la Ley, cuando establece que esa comunicación debe hacerse cuatro meses antes de la fecha en que han de ser puestas en conocimiento del público y que tales tarifas se considerarán aprobadas si transcurridos los cuatro meses aludidos no fueran observadas, disposición que al ser impuesta por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1919, y comunicado a todos los Ferrocarriles, por circular No. 8 de fecha 11 de Marzo de 1919 no ha sido observada siquiera por el Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.
Que los elementos de juicio que la Empresa presenta, no pueden ser tomados en cuenta por este Consejo, porque están fuera de lugar, y que aún cuando tuvieren todo el valor que la Empresa les atribuye, no atenuarían absolutamente la infracción cometida de poner en vigencia tarifas que carecen del requisito indispensable y fundamental de estar declaradas justas y razonables por el P.E. o, lo que es igual que no han sido aprobadas.
Que las reiteraciones de la infracción, agravan la falta, y más aún habiendo esta Dirección General prevenido a tiempo a la Empresa de que no debía ponerlas.
Que siendo las tarifas las que afectan en mayor grado e intensidad al servicio de los transportes, las infracciones que a la Ley se cometan al aplicarlas indebidamente son de las más graves y gravosas.

El Consejo resuelve:

1o. Aplicar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano una multa de cinco mil pesos moneda nacional por la infracción cometida, y otra de un mil pesos moneda nacional a contar desde el día 3 del corriente inclusive por cada día en que haya cobrado tarifas indebidas.
2o. Comunicar de nuevo a la Empresa para que en el término de 24 horas proceda a suspender la aplicación de las tarifas que ha puesto en vigencia sin la intervención legal, so pena de aumentarse a cinco mil pesos moneda nacional la multa establecida por día de infracción.
3o. Acordar a la Empresa un plazo de tres días para que abone las multas impuestas, en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas resolución al Apoderado de esta Dirección y en caso contrario, desde testimonio de esta para que proceda judicialmente a su cobro.
4o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, tómese razón y vuelva a Despacho.

A. Giovacchini — Raúl U. Prieto.

04845 -C- 1921. — Marzo 15 de 1921.
Visto de nuevo en Consejo este expediente en el cual la Sección de Control respectiva da cuenta de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a pesar de la intimación que le fuera hecha por resolución de fecha 4 del corriente, persiste en aplicar a su tráfico las tarifas comunicadas a esta Dirección General, las que no han merecido aún la sanción legal correspondiente, faltando así deliberadamente a lo establecido expresamente en las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones que rigen la materia y definen los procedimientos a seguir,

Resultando:

Que por la resolución antes citada este Consejo, de conformidad con lo que establece el Decreto del 23 de Enero de 1899, dispuso que se llenaran los trámites previstos, para la aplicación de multas por infracciones a la ley y al reglamento General de Ferrocarriles, emplazando a la Empresa para que se definiera y para que cese de infringir los Arts. 33 y 44 de la Ley No. 2873 y 213 E. del Reglamento General de la misma.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción provisional vía muerta Estación San Cristóbal.

0877 -P- 1921. — Marzo 3 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7207 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, proyecta construir en su estación San Cristóbal, línea de Santa Fe a San Cristóbal, una vía muerta provisoria.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Modificación del desagüe de las Zanjas ceniceras en la Estación San Cristóbal.

040 -P- 1921. — Marzo 3 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7202 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, proyecta modificar el desagüe de las zanjas ceniceras del depósito de máquinas de su estación San Cristóbal.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de un Caño de cemento armado en la Estación Constanza.

0644 -P- 1921. — Marzo 3 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7193 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, relativos a la instalación de un caño de cemento armado en su estación Constanza, línea de Santa Fe a Cristóbal.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación de una Casilla de madera en la Estación Humboldt.

03381 -P- 1921. — Marzo 3 de 1921.
Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7230 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, proyecta construir una casilla de madera en su estación Humboldt.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincial de Santa Fe. — Instalación de martillo en talleres de locomotoras.

01769 -P- 1921. — Marzo 7 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 4773 S. F. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe proyecta instalar un martillo-pilón neumático de 30 kilógramos en sus talleres de locomotoras.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación alumbrado Eléctrico en el Puesto C. Kilóm. 1/876.

026518 -P- 1920. — Marzo 7 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7181 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en el Puesto C. del Kilómetro 1/876, de su línea de Santa Fe a Reconquista, con el objeto de reemplazar el que tiene a kerosene en ... de Kerosene.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vehículos tren No. 174 en Km. 1241-200.

01015 -C- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Septiembre último, al llegar el tren de pasajeros No. 174 a la altura del Km. 1241-200 «C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el tender, varios furgones y el coche de segunda No. 354, por cuya causa dicho tren y el No. 173 sufrieron atrasos de 160 y 130 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía en ese paraje.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias están comprendidos en la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

04936 -C- 1921. — Marzo 15 de 1921.

Visto de nuevo en Consejo este expediente en el cual la Sección de Control respectiva da cuenta de que la Empresa del Ferrocarril Compañía General, a pesar de la intimación que le fuera hecha por resolución de fecha 4 del corriente, persiste en aplicar a su tráfico las tarifas comunicadas a esta Dirección General, las que no han merecido aún la sanción legal correspondiente, faltando así deliberadamente a lo establecido expresamente en las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones que rigen la materia y definen los procedimientos a seguir, y

Resultando:

Que por la resolución antes citada este Consejo, de conformidad con lo que establece el Decreto del 23 de Enero de 1899 dispuso que se llenaran los trámites previos, para la aplicación de multas por infracciones a la Ley y al reglamento General de Ferrocarriles, emplazando a la Empresa para que se definiera y para que cese de infringir los Arts. 33 y 44 de la Ley No. 2873 y 213 E. del Reglamento General de la misma.

Que el alegato presentado por la Empresa en defensa de su actitud, no establece que se hayan cometido errores de hecho, sino que se fundamenta en razones de derecho, sobre interpretación de las disposiciones en vigor que este Consejo no puede entrar a discutir máxime cuando, produciendo la infracción, se pretende legalizarla retrotrayendo la cuestión a la dirección de aquella.

Que la Dirección General no es la llamada en el presente caso a dar su aprobación al proyecto de tarifas, puesto que, como ha quedado establecido en el Decreto de 6 de Septiembre de 1918, no es este el caso que contempla el Art. 9o. de la Ley No. 5315 sinó el ejercicio de la facultad emergente de la Ley General de Ferrocarriles en cuanto radica en el P. E. la facultad de contralor de esas tarifas para asegurar uniformidad así como también su razonabilidad y justicia, y

Considerando:

Que la única razón alegada como defensa es que la Ley establece tan solo que las tarifas deben ser comunicadas a la Dirección General de Ferrocarriles, requisito que cree haber cumplido.

Que constante y reiteradamente se ha establecido que la comunicación a que se refiere la Ley, no es el simple aviso que la Empresa cree, pues si así fuera no tendría motivo la Ley para agregar que las tarifas deben ser justas y razonables, pues si la apreciación de esas calidades quedan librada al propio criterio del Ferrocarril, la intervención tanto del P. E. como de esta Dirección General, estarían demás a pesar de que la misma Ley que la Empresa cita, contiene disposiciones que establecen muy claramente lo contrario, tales como las del inciso 8o. del Art. 71, que impone a esta Dirección General la facultad y obligación de «informar sobre la aprobación de las tarifas de los Ferrocarriles en general y aprobar directamente toda modificación de las mismas dentro de los límites de las tarifas aprobadas por el P. E.»

Que «comunicar» significa consultar, conferir con otro un asunto tomando su parecer, acepción académica que concuerda con la economía general de la Ley que consagra en su letra y espíritu, poner a las tarifas bajo el control del Estado.

Que esta interpretación siempre reiterada es la que se consigna en el Art. 213 E. del Reglamento General de la Ley, cuando establece que esa comunicación debe hacerse cuatro meses antes de la fecha en que hayan de ser puestas en conocimiento del público y que tales tarifas se considerarán aprobadas si transcurridos los cuatro meses aludidos no fueran observadas, disposición que al ser impuesta por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1919, y comunicado a todos los Ferrocarriles, por circular No. 8 de fecha 11 de Marzo de 1919 no ha sido observada siquiera por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Que los elementos de juicios que la Empresa presenta, no pueden ser tomados en cuenta por este Consejo porque están fuera de lugar y que aun cuando tuvieren todo el valor que la Empresa les atribuye, no atenuarían absolutamente la infracción cometida de poner en vigencia tarifas que carecen del requisito indispensable y fundamental de estar declaradas justas y razonables por el P.E. o, lo que es igual que no han sido aprobadas.

Que las reiteraciones de la infracción, agravan la falta y más aún habiendo esta Dirección General prevenido a tiempo a la Empresa de que no debía cometerlas.

Que siendo las tarifas las que afectan en mayor grado e intensidad el servicio de los transportes, las infracciones que a la Ley se cometan al aplicarlas indebidamente son de las más graves y gravosas.

El Consejo resuelve:

1o. Aplicar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano una multa de cinco mil pesos moneda nacional por la infracción cometida, y otra de un mil pesos moneda nacional a contar desde el día 9 del corriente inclusive por cada día en que haya cobrado tarifas indebidas.

2o. Comunicar de nuevo a la Empresa para que en el término de 24 horas proceda a suspender la aplicación de las tarifas que ha puesto en vigencia sin la intervención legal, so pena de aumentarse a cinco mil pesos moneda nacional la multa establecida por día de infracción.

3o. Acordar a la Empresa un plazo de tres días para que abone las multas impuestas, en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y en caso contrario, dese testimonio de esta resolución al Apoderado de esta Dirección para que proceda judicialmente a su cobro.

4o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, tómese razón y vuelva a Despacho.

A. Giovacchini — Raúl U. Prieto.

04918 -P- 1921. — Marzo 15 de 1921.

Visto de nuevo en Consejo este expediente en el cual la Sección de Control respectiva da cuenta de que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, a pesar de la intimación que le fuera hecha por resolución de fecha 4 del corriente, persiste en aplicar a su tráfico las tarifas comunicadas a esta Dirección General, las que no han merecido aún la sanción legal correspondiente, faltando así deliberadamente a lo establecido expresamente en las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones que rigen la materia y definen los procedimientos a seguir, y

Resultando:

Que por la resolución antes citada este Consejo, de conformidad con lo que establece el Decreto del 23 de Enero de 1899 dispuso que se llenaran los trámites previos, para la aplicación de multas por infracciones a la Ley y al reglamento General de Ferrocarriles, emplazando a la Empresa para que se definiera y para que cese de infringir los Arts. 33 y 44 de la Ley No. 2873 y 213 E. del Reglamento General de la misma.

Que el alegato presentado por la Empresa en defensa de su actitud, no establece que se hayan cometido errores de hecho, sino que se fundamenta en razones de derecho, sobre interpretación de las disposiciones en vigor que este Consejo no puede entrar a discutir máxime cuando, produciendo la infracción, se pretende legalizarla retrotrayendo la cuestión a la dirección de aquella.

Que la Dirección General no es la llamada en el presente caso a dar su aprobación al proyecto de tarifas, puesto que, como ha quedado establecido en el Decreto de 6 de Septiembre de 1918, no es este el caso que contempla el Art. 9o. de la Ley No. 5315 sinó el ejercicio de la facultad emergente de la Ley General de Ferrocarriles, en cuanto radica en el P. E. la facultad de contralor de esas tarifas para asegurar uniformidad así como también su razonabilidad y justicia, y

Considerando:

Que la única razón alegada como defensa es que la Ley establece tan solo que las tarifas deben ser comunicadas a la Dirección General de Ferrocarriles, requisito que cree haber cumplido.

Que constante y reiteradamente se ha establecido que la comunicación a que se refiere la Ley, no es el simple aviso que la Empresa cree, pues si así fuera no tendría motivo la Ley para agregar que las tarifas deben ser justas y razonables, pues si la apreciación de esas calidades quedan librada al propio criterio del Ferrocarril, la intervención tanto del P. E. como de esta Dirección General, estarían demás a pesar de que la misma Ley que la Empresa cita, contiene disposiciones que establecen muy claramente lo contrario, tales como las del inciso 8o. del Art. 71, que impone a esta Dirección General la facultad y obligación de «informar sobre la aprobación de las tarifas de los Ferrocarriles en general y aprobar directamente toda modificación de las mismas dentro de los límites de las tarifas aprobadas por el P. E.»

Que «comunicar» significa consultar, conferir con otro un asunto tomando su parecer, acepción académica que concuerda con la economía general de la Ley que consagra en su letra y espíritu, poner a las tarifas bajo el control del Estado.

Que esta interpretación siempre reiterada es la que se consigna en el Art. 213 E. del Reglamento General de la Ley, cuando establece que esa comunicación debe hacerse cuatro meses antes de la fecha en que hayan de ser puestas en conocimiento del público y que tales tarifas se considerarán aprobadas si transcurridos los cuatro meses aludidos no fueran observadas, disposición que al ser impuesta por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1919, y comunicado a todos los Ferrocarriles, por circular No. 8 de fecha 11 de Marzo de 1919 no ha sido observada siquiera por el Ferrocarril de Entre Ríos.

Que los elementos de juicios que la Empresa presenta, no pueden ser tomados en cuenta por este Consejo porque están fuera de lugar y que aun cuando tuvieren todo el valor que la Empresa les atribuye, no atenuarían absolutamente la infracción cometida de poner en vigencia tarifas que carecen del requisito indispensable y fundamental de estar declaradas justas y razonables por el P.E. o, lo que es igual que no han sido aprobadas.

Que las reiteraciones de la infracción, agravan la falta, y más aún habiendo esta Dirección General prevenido a tiempo a la Empresa de que no debía cometerlas.

Que siendo las tarifas las que afectan en mayor grado e intensidad al servicio de los transportes, las infracciones que a la Ley se cometan al aplicarlas indebidamente, son de las más graves y gravosas.

El Consejo resuelve:

1o. Aplicar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, una multa de cinco mil pesos moneda nacional por la infracción cometida, y otra de un mil pesos moneda nacional a contar desde el día 9 del corriente inclusive por cada día en que haya cobrado tarifas indebidas.

2o. Comunicar de nuevo a la Empresa para que en el término de 24 horas proceda a suspender la aplicación de las tarifas que ha puesto en vigencia sin la intervención legal, so pena de aumentarse a cinco mil pesos moneda nacional la multa establecida por cada día de infracción.

3o. Acordar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos un plazo de tres días para que abone las multas impuestas, en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y en caso contrario, dese testimonio de esta resolución al Apoderado de esta Dirección para que proceda judicialmente a su cobro.

4o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, tómese razón y vuelva a Despacho.

A. Giovacchini — Raúl U. Prieto.

04917 -N- 1921. — Marzo 15 de 1921.

Visto de nuevo en Consejo este expediente en el cual la Sección de Control respectiva, da cuenta de que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, a pesar de la intimación que le fuera hecha por resolución de fecha 4 del corriente, persiste en aplicar a su tráfico las tarifas comunicadas a esta Dirección General, las que no han merecido aún la sanción legal correspondiente, faltando así deliberadamente a lo establecido expresamente en las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones que rigen la materia y definen los procedimientos a seguir, y

Resultando:

Que por la resolución antes citada este Consejo, de conformidad con lo que establece el Decreto del 23 de Enero de 1899 dispuso que se llenaran los trámites previos, para la aplicación de multas por infracciones a la Ley y al reglamento General de Ferrocarriles, emplazando a la Empresa para que se definiera y para que cese de infringir los Arts. 33 y 44 de la Ley No. 2873 y 213 E. del Reglamento General de la misma.

Que el alegato presentado por la Empresa en defensa de su actitud, no establece que se hayan cometido errores de hecho, sino que se fundamenta en razones de derecho, sobre interpretación de las disposiciones en vigor que este Consejo no puede entrar a discutir máxime cuando, produciendo la infracción, se pretende legalizarla retrotrayendo la cuestión a la dirección de aquella.

Que la Dirección General no es la llamada en el presente caso a dar su aprobación al proyecto de tarifas, puesto que, como ha quedado establecido en el Decreto de 6 de Septiembre de 1918, no es este el caso que contempla el Art. 9o. de la Ley No. 5315 sinó el ejercicio de la facultad emergente de la Ley General de Ferrocarriles en cuanto radica en el P. E. la facultad de contralor de esas tarifas para asegurar uniformidad así como también su razonabilidad y justicia, y

Considerando:

Que la única razón alegada como defensa es que la Ley establece tan solo que las tarifas deben ser comunicadas a la Dirección General de Ferrocarriles, requisito que cree haber cumplido.

Que constante y reiteradamente se ha establecido que la comunicación a que se refiere la Ley, no es el simple aviso que la Empresa cree, pues si así fuera no tendría motivo la Ley para agregar que las tarifas deben ser justas y razonables, pues si la apreciación de esas calidades quedan librada al propio criterio del Ferrocarril, la intervención tanto del P. E. como de esta Dirección General, estarían demás a pesar de que la misma Ley que la Empresa cita, contiene disposiciones que establecen muy claramente lo contrario, tales como las del inciso 8o. del Art. 71, que impone a esta Dirección General la facultad y obligación de «informar sobre la aprobación de las tarifas de los Ferrocarriles en general y aprobar directamente toda modificación de las mismas dentro de los límites de las tarifas aprobadas por el P. E.»

Que «comunicar» significa consultar, conferir con otro un asunto tomando su parecer»

acepción académica que concuerda con la economía general de la Ley que constantemente, en su letra y espíritu, pone a las tarifas bajo el control del Estado.

Que esta interpretación siempre reiterada, es la que se consensa en el Art. 213 E. del Reglamento General de la Ley, cuando establece que esa comunicación debe hacerse cuatro meses antes de la fecha en que hayan de ser puestas en conocimiento del público y que tales tarifas se considerarán aprobadas si transcurridos los cuatro meses aludidos no fueran observadas, disposición que al ser impuesta por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1919, y comunicado a todos los Ferrocarriles, por circular No. 8 de fecha 11 de Marzo de 1919 no ha sido observada siquiera por el Ferrocarril Nord Este Argentino.

Que los elementos de juicios que la Empresa presenta, no pueden ser tomados en cuenta por este Consejo, porque están fuera de lugar, y que aun cuando tuvieren todo el valor que la Empresa les atribuye no atenuarían absolutamente la infracción cometida de poner en vigencia tarifas que carecen del requisito indispensable y fundamental de estar declaradas justas y razonables por el P.E. o, lo que es igual, que no han sido aprobadas.

Que las reiteraciones de la infracción, agraban la falta, y más aún habiendo esta Dirección General prevenido a tiempo a la Empresa de que no debía cometerlas.

Que siendo las tarifas las que afectan en mayor grado e intensidad al servicio público de los transportes las infracciones que a la Ley se cometan al aplicarlas indebidamente son de las más graves y gravosas.

El Consejo resuelve:

1o. Aplicar a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, una multa de cinco mil pesos moneda nacional por la infracción cometida, y otra de un mil pesos moneda nacional a contar desde el día 9 del corriente inclusive por cada día en que haya cobrado tarifas indebidas.

2o. Comunicar de nuevo a la Empresa para que en el término de 24 horas proceda a suspender la aplicación de las tarifas que ha puesto en vigencia sin la intervención legal, so pena de aumentarse a cinco mil pesos moneda nacional la multa establecida por cada día de infracción.

3o. Acordar a la Empresa un plazo de tres días para que abone las multas impuestas, en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y en caso contrario, dese testimonio de esta resolución al Apoderado de esta Dirección General para que proceda judicialmente su cobro.

4o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, tómese razón y vuelva a Despacho.

A. Giovacchini — Raúl U. Prieto.

~~~~~~

04935 —P— 1921. — Marzo 15 de 1921.

Visto de nuevo en Consejo este expediente en el cual la Sección de Control respectiva da cuenta de que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico a pesar de la intimación que le fuera hecha por resolución de fecha 4 del corriente persiste en aplicar de fecha 4 del corriente persiste en aplicar a su tráfico las tarifas comunicadas a esta Dirección General, las que no han merecido aún la sanción legal correspondiente, faltando así deliberadamente a lo establecido expresamente en las leyes, reglamentos decretos y resoluciones que rigen la materia y definen los procedimientos a seguir y

Resultando:

Que por la resolución antes citada este Consejo, de conformidad con lo que establece el Decreto del 23 de Enero de 1899, dispuso que se llenaran los trámites previstos, para la aplicación de multas por infracciones a la Ley y al reglamento General de Ferrocarriles, emplazando a la Empresa para que se defienda y para que cese de infringir los Arts. 33 y 44 de la Ley No. 2873 y 213 E. del Reglamento General de la misma.

Que el alegato presentado por la Empresa en defensa de su actitud, no establece que se hayan cometido errores de hecho sino que se fundamenta en razones de derecho, sobre interpretación de las disposiciones en vigor que este Consejo no puede entrar a discutir más que cuando, producida la infracción, se pretende legalizarla retrotrayendo la cuestión a la discusión de aquélla.

Que la Dirección General no es la llamada en el presente caso a dar su aprobación al proyecto de tarifas, pues como ha quedado establecido en el Decreto de 6 de Septiembre de 1918, no es este el caso que contempla el Art. 9o. de la Ley No. 5315 sino el ejercicio de la facultad emergente de la Ley General de Ferrocarriles, en cuanto radica en el P. E. la facultad de contralor de esas tarifas para asegurar su uniformidad así como también su razonabilidad y justicia y

Considerando:

Que la única razón alegada como defensa es la de que la Ley establece tan solo que las tarifas deben ser comunicadas a la Dirección General de Ferrocarriles, requisito que crée haber cumplido.

Que constante y reiteradamente se ha establecido que la comunicación a que se refiere la Ley, no es el simple aviso que la Empresa cree, pues si así fuera no tendría motivo la Ley para agregar que las tarifas deben ser justas y razonables, pues si la apreciación de esas calidades quedan librada al propio criterio del Ferrocarril la intervención tanto del P. E. como de esta Dirección General, estarían demás a pesar de que la misma Ley que la Empresa cita, contiene disposiciones que establecen muy claramente lo contrario, tales como las del inciso 6o. del Art. 71, que impone a esta Dirección General la facultad y obligación de «informar sobre la aprobación de las tarifas de los Ferrocarriles en general y aprobar directamente toda modificación de las mismas dentro de los límites de las tarifas aprobadas por el P. E.»

Que «comunicar» significa «consultar conferir con otro un asunto tomando su parecer» acepción académica que concuerda con la economía general de la Ley que constantemente, en su letra y espíritu, pone a las tarifas bajo el control del Estado.

Que esta interpretación siempre reiterada, es la que se consensa en el Art. 213 E. del Reglamento General de la Ley, cuando establece que esa comunicación debe hacerse cuatro meses antes de la fecha en que hayan de ser puestas en conocimiento del público y que tales tarifas se considerarán aprobadas si transcurridos los cuatro meses aludidos no fueran observadas, disposición que al ser impuesta por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1919, y comunicado a todos los Ferrocarriles, por circular No. 8 de fecha 11 de Marzo de 1919 no ha sido observada siquiera por el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Que los elementos de juicios que la Empresa presenta, no pueden ser tomados en cuenta por este Consejo, porque están fuera de lugar, y que aun cuando tuvieren todo el valor que la Empresa les atribuye, no atenuarían absolutamente la infracción cometida de poner en vigencia tarifas que carecen del requisito indispensable y fundamental de estar declaradas justas y razonables por el P.E. o, lo que es igual que no han sido aprobadas.

Que las reiteraciones de la infracción, agraban la falta, y más aún habiendo esta Dirección General prevenido a tiempo a la Empresa de que no debía cometerlas.

Que siendo las tarifas las que afectan en mayor grado e intensidad al servicio de los transportes, las infracciones que a la Ley se cometan al aplicarlas indebidamente, son de las más graves y gravosas.

El Consejo resuelve:

1o. Aplicar a la Empresa del Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico una multa de cinco mil pesos moneda nacional por la infracción cometida, y otra de un mil pesos moneda nacional a contar desde el día 9 del corriente inclusive por cada día en que haya cobrado tarifas indebidas.

2o. Comunicar de nuevo a la Empresa para que en el término de 24 horas proceda a suspender la aplicación de las tarifas que ha puesto en vigencia sin la intervención legal, so pena de aumentarse a cinco mil pesos moneda nacional la multa establecida por cada día de infracción.

3o. Acordar a la Empresa un plazo de de tres días para que abone las multas impuestas, en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y en caso contrario, dese testimonio de esta resolución al Apoderado de esta Dirección General para que proceda judicialmente su cobro.

4o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, tómese razón y vuelva a despacho.

A. Giovacchini — Raúl U. Prieto.

~~~~~~

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento de la locomotora No. 2448 en Estación «Bahía Blanca».

0537 -P- 1921. — Marzo 8 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Julio de 1920, el tren No. 403 llegó a la estación «Bahía Blanca» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con 45 minutos de atraso por haberse descompuesto la locomotora No. 2408 que lo remolcaba, conduciendo el tren remolcado por la locomotora No. 2 63, destinada al servicio de cargas, por cuya causa llegó a destino con una demora de 60 minutos. – El tren No. 404 fué anulado, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor, motivada por el uso de combustible de mala calidad;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Carro arrollado por automóvil vía en paso nivel Estación «Flores».

01062 -O- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Septiembre último, en el paso a nivel público de la calle Caracas, próximo a la estación «Flores» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el automóvil de vía No. 6 embistió un carro de 2 ruedas resultando su conductor con lesiones leves y el vehículo con desperfectos, y

Considerando:

Que el carro penetró a la vía estando las barreras levantadas, su cuidador así como los guardavías de las casillas No. 23 y 25, manifiestan no tenían aviso de la corrida del automóvil aseveración que es impugnada por el cabinero Juan Luzi, quien asegura tocó los timbres reglamentarios.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 8o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento locomotora No. 135 en la Estación «Versailles».

0300 -O- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Julio de 1920, al pasar por el cambio de vía 1a a 2a, en la estación «Versailles» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló la locomotora No. 135, por cuya causa fué suspendido el servicio de trenes entre dicha estación y «Villa Luro», y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse la barra del cambio torcida por la locomotora No. 173, estando en servicio el cambista Carmelo Parrino que renunció, es culpable también el cambista Antonio Pérez, que no revisó el cambio por cuya causa fué castigado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~~

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento ténder locomotora No. 243 en Kilómetro 115/300.

01682 -P- 1921. — Marzo 4 de 1911

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Noviembre último, al llegar el tren No. 56 al kilómetro 115/300 del ramal de Crespo a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el tender de la locomotora No. 243, por cuya causa demoró 73 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Traslado casilla de madera en la Estación Escalada.

03391 -P- 1921. — Marzo 8 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7232 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe proyecta el traslado de una casilla de madera existente en su estación Escalada, línea de Santa Fe a Reconquista, con el objeto de habilitarla para alojamiento del personal de servicio.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de casillas y aljibes de mampostería en la Estación Intiaco.

03394 -P- 1921. — Marzo 8 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7058 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, proyecta construir casillas y aljibes en su estación Intiaco, con el objeto de mejorar las habitaciones del personal de la citada estación.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril de Santa Fe.

02880 -P- 1921. — Marzo 11 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7200 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta construir un galpón en el patio de los edificios Plaza España, Santa Fe, destinado a garage para el automóvil del médico de la Empresa.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalaciones varias en la línea al Rey.

03395 -P- 1921. — Marzo 8 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7199 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe proyecta en la línea al Rey, diversas obras consistentes en casillas cocinas, hornos e instalaciones de una casilla de madera, una cocina y varios W. C. con el objeto de mejorar las condiciones de habitabilidad del personal de la citada línea.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descompostura locomotora No. 111 en el kilómetro 527.

0216 -P- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Noviembre último, al llegar el tren mixto al kilómetro 527 de la línea a Pará Huajuras del Ferrocarril Provin

cia de Santa Fe se descarriló la locomotora No. 111 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con 79 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un caño de admisión en la caja de humo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento tren de carga No. 808 en Kilómetro 527/610.

01105 -P- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que los días 24 y 25 de Noviembre último, en el Km. 527-610 de la línea a Barrancueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el tren de carga No. 808 sufriendo desperfectos los wagones Nos. 3011 y 12591 desperfectos los wagones Nos. 10411 y 12591 y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por encontrarse en mal estado la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que los wagones y la vía fueron reparadas.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento wagones tren No. 811 en los Kilómetros 507/300 y 549/600.

01087 -P- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Diciembre último, en los kilómetros 507/300 y 549/600 de la línea a Barrancueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron varios wagones del tren de carga No. 811, por cuya causa la vía y el material rodante sufrieron desperfectos, y el tren mixto No. 13, que tuvo que hacer trasbordo, una demora de 160 minutos y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el material rodante fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento wagón No. 10927 en el Kilómetro 488/175.

01103 -P- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Noviembre último, al llegar el tren mixto No. 13 al kilómetro 488/175 de la línea a Barrancueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe descarriló el wagón No. 10927, cargado con hacienda, por cuya causa dicho tren llegó a destino con 285 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto el perno de una de las bogies del wagón descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que el wagón citado fué remitido a los talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del wagón No. 11130 en el Kilómetro 516.

01083 -P- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Diciembre último, al llegar el tren mixto No. 13 al Kilómetro 516 de la línea a Barrancueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el wagón No. 11130, ocasionando desperfectos a la vía y un atraso de 25 minutos al tren citado, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamientos del tren de carga 803 en el trayecto entre los Kms. 526-720 y 518-560.

01090 -P- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Diciembre último, el tren de carga No. 803 descarriló sucesivamente en los Kilómetros 526/20, 521/300, 527/100 y 518/560 de la línea a Barrancueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe ocasionando desperfectos a la vía y un atraso de 30 minutos al tren mixto No. 13, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que los accidentes y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Chata arrollada en el paso a nivel de la calle Chile, entre las Estaciones Villa del Parque y Devoto.

0531 -P- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Julio último, en el paso a nivel público de la calle Chile, entre las estaciones «Villa del Parque» y «Villa Devoto» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el tren No. 5 embistió una chata de cuatro ruedas, cargada con arena, ocasionándole desperfectos, y

Considerando:

Que la chata de referencia se hallaba o encajada fuera de la parte adoquinada, por habérsela desviado para evitar la colisión con otro vehículo que marchaba en dirección contraria;

Que el guarda-vía, al tener conocimiento de la próxima llegada del tren No. 5 detenerlo adelantándose unos cien metros exhibiendo bandera colorada, señal que no atendió el maquinista Ignacio Suárez, el que se limitó a reducir la marcha golpeando la chata de la chata;

Que el paso a nivel tiene su pavimento en buen estado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista fué amonestado por su actuación en esta emergencia;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

~~~~~

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento vehículos del tren No. 591 en el Kilómetro 8/50.

0547 -P- 1921. — Marzo 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Noviembre último, al llegar el tren de carga No. 592 al Kilómetro 8/359 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico descarrilaron la jaula No. 22912 y los furgones Nos. 2260 y 2273, sufriendo heridas leves, al arrojarse del tren, el guarda Gregorio Imperial, desperfectos el material rodante y la vía, y el tren citado y el No. 64 atrasos de 40 y 37 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado el eje delantero de la jaula, debido al exceso de carga, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

#### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1921

| | | |
|---|---|---|
| Por avisos | $ | 144 60 |
| « marcas | « | 72 — |
| « suscripción y venta | « | 37 — |
| | $ | 253 60 |

## AVISOS

### REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

**La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p.m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).**

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

~~~~~

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

~~~~~

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 8º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)— Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 5 (6ª edición).

## AVISOS VARIOS

### LA MUTUAL AMERICANA

Sociedad Anónima de Seguros Mútuos y a Primera Fija

Se hace saber a los señores Accionistas que en Sesión de Directorio de fecha 19 del corriente se resolvió: 1º cobrar la segunda cuota de 10 por ciento de todas las acciones suscriptas. 2º Autorizar a los accionistas que lo deseen para integrar sus acciones cuando lo juzguen conveniente. — El Directorio General.

E-22 abril Nº 5790 v-10 mayo
~~~~~

SOCIEDAD ANONIMA PELETERIA ARGENTINA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia sobre pérdida de acciones hecha por el Señor Nicanor G. de Nevares ante el Escribano Señor Andrés V. Ramella en 18 de Marzo de 1921, han sido suspendidas en sus efectos ordinarios las acciones de esta Sociedad que a continuación se expresan: 2 títulos de 10 acciones cada uno numeradas del 10 8 al 1057, y 1 título de 5 acciones numeradas del 1058 al 1062, todas de la Serie A. y de cien pesos nacionales cada acción Buenos Aires, Marzo 30 de 1921.

El Gerente

E 2 abril Nº 5427 v-7 mayo

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse a llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.*

# Correcciones a anteriores

SINDICATO DE PERFORACIONES DE COMODORO RIVADAVIA

(Asociación Minera)

Se cita a los Señores Socios del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia a la Asamblea de Socios que se celebrará el día 26 del Corriente a horas 15 en el local calle Balcarce 278, Escritorio 430, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día

I Considerar y aprobar el contrato de venta de Minas y acciones y derechos del Sindicato a celebrarse con la Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con lo previsto en el acta del 30 de Septiembre de 1915 y con arreglo a la situación legal y financiera del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia producida desde la fecha indicada.

II Prorrogar la duración del Sindicato por el tiempo necesario para la ejecución del contrato proyectado, aprobar sus cuentas a la fecha y adoptar disposiciones para llevar a cabo las resoluciones de la junta o Asamblea de Socios.

La Comisión.

E 12 abril Nº 5592 v-26 abril

ESTANCIAS O'FARRELL LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921, a las 17 horas. en su local de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente:

*Orden del día:*

1º Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Santiago O'Farrell y Eduardo O'Farrell, que han terminado su mandato, y de un suplente en reemplazo de Don Santiago Harrington.

3º Nombramiento de Síndicos. titular y suplente, en reemplazo de los señores Alberto Cayol, y Miguel Z O'Farrell

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

El Secretario

E 14 abril Nº 5661 v-29 abril

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 4 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento número 487, a objeto de considerar la siguiente,

*Orden del día:*

1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio. balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquél a. Este depósito puede ser sustituido por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el Establecimiento. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1921. — Arturo Lynn, Presidente.

E 14 abril Nº 5663 v-30 abril.

BALLY LIMITADA
Sociedad Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 16 horas en la Sede Social calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

a) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

b) Reparto de las utilidades.

c) Elección de dos Directores Titulares, Síndico y Síndico Suplente.

d) Fijación de las retribuciones y remuneraciones de los Miembros del Directorio

NOTA: Para tener voto en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1921 — El Directorio.

E-8 abril Nº 5542 v-28 abril

LA EXPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Cangallo 328

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Abril de 1921 a las 15 (3 p. m.) en su local Social Calle Cangallo 328, 4º Piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 6 Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores Accionistas en el local Social. — El Presidente.

E-9 abril Nº 5563 v-29 abril

«COLONIA ALVEAR»

(En Liquidación)

Sociedad Anónima

Cangallo 564

**Convocatoria**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 564, Oficinas del Ferrocarril Oeste, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Designación de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores W. E. Franklin y J. J. de Herrera que han presentado su renuncia con cargo de informar sobre el ejercicio del año terminado.

2º Consideración de la Memoria y Balance presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al 2º año de liquidación y undécimo de existencia de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con 2 días de anticipación.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1921.

La Comisión Liquidadora

E 9 abril Nº 5552 v-28 abril

# Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918*

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Convócase a los señores consocios para la asamblea general ordinaria que se efectuará el Jueves 28 del corriente, a las quince horas, en el local de esta Asociación, Bolívar 157, primer piso, con el objeto de proceder a la aprobación del balance correspondiente al año 1920. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — Leopoldo M. Mata, secretario.

E 25 abril Nº 5812 v-27 abril

SOCIEDAD L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Ruégase a los señores Socios de esta Sociedad asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Abril a las 20 horas 30, en el Salón de la Sociedad «Centre Basque Francais», calle Moreno 1370.

*Orden del día*

1 Lectura del Acta de la última Asamblea.

2 Carta de la Comisión Revisora de Cuentas.

3 Informe de los trabajos del Consejo durante el primer semestre del ejercicio 1920—1921.

4 Nombramiento de una Comisión de dos Socios presentes para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1921.

Héctor P. Maupetit. secretario.

E 25 abril Nº 5813 v-27 abril

# Convocatorias Anteriores

LA COMPAÑIA TEXTIL SUD AMERICANA

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca en Segunda Convocatoria, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo de 1921, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1920

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente

5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 Abril de 1921. — Alfredo Mo'e, Administrador General

E-23 abril Nº 5797 v-9 mayo

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

1362 Cangallo 1362

Se invita a los señores Consocios a la Asamblea General que tendrá lugar en el Salón Social sede Cangallo 1362 el día 26 de Abril del corriente año a las 20 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Iº Nombramiento de dos Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

IIº Lectura de la Memoria anual del Consejo Directivo, Relación del Colegio de Síndicos, Aprobación de los Balances

IIIº Elecciones de 12 Consejeros Efectivos — de 11 Suplentes del Colegio Síndicos — del Jurado de Honor.

Se avisa a los señores socios que por las disposiciones del artículo 16 del Estatuto, la Asamblea una hora después de la fijada por su convocación, será válida con cualquier número de presentes, y que a la misma no serán admitidos los Socios que no tuvieran en la Asociación una ancianidad de cuatro meses, o que no se hallaran al corriente en el pago de las cuotas sociales. — El Secretario.

E-23 abril Nº 5801 v-26 abril

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En Liquidación)

Sarmiento Nº 459 — 4º Piso

Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Mayo de 1921, a las 16,30 horas en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente

Orden del Día:

I Marcha de la Liquidación
II Riegos y desagües
III Intereses
IV Balance de Saldos

V Nombramiento de un señor Accionistas para firmar la renovación del poder a los Bancos Liquidadores.
VI Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata. — Los Liquidadores

E-23 abril Nº 5802 v-17 mayo

BOLSA DE CEREALES

Asamblea Anual

En cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos sociales, se invita a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 9 horas y treinta minutos, en la cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al año administrativo de 1920/21.
2º Solicitud de setenta y un socios que piden la modificación de la cuota trimestral y
3º Elección de cuatro vocales titulares y un suplente, por cesar en sus mandatos los señores José Etcheverry, Celino L. Benvenuto, Saturnino J. García Anido y Matías Figueras, quien por su antigüedad de suplente reemplazó al señor Andrés Mellado.

Los que continúan por un año más son los señores Alfredo Castelletti, Juan B. Barnetche, Antonio A. Fontana, Tomás Buzzi y Ambrosio Tognoni (hijo) y los suplentes señores Domingo Monteverde y B. I. Antonio Turco. — La Comisión.

E 21 abril Nº 5771 v-27 abril

CORPORACION MINERA de FAMATINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 12 de Mayo de 1921, a las 16 horas en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de Presidente y Vicepresidente, elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — El Directorio.

E 21 abril Nº 5776 v-9 mayo

STORER, KNOX Y CIA. (S. A.)
Importación y Exportación

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea que debía celebrarse el 19 de Abril de 1921, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle Chacabuco 361 el día 6 de Mayo, 1921, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Marcha futura de la Sociedad o disolución anticipada y liquidación.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad dos días antes por lo menos de la fecha indicada para la reunión. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos la asamblea se efectuará cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado. — El Presidente.

E 21 abril Nº 5780 v-4 mayo

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a todos los socios de esta Institución a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Palacio de Justicia. — (Planta Baja), el día 30 del corriente a las 10 horas a fin de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Proyecto del señor Fidel Ortiz Sobre Seguro de Vida.
2º Elección de Bibliotecario en reemplazo del señor Luis Badino hasta el 13 de Abril de 1922.

Buenos Aires, Abril de 1921. — Gerónimo Meira, secretario.

E-21 abril Nº 5781 v-25 abril

«CERES COOPERATIVA»
Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros y Crédito Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 791, primer piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.
2º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones antes de la celebración de la Asamblea, en la administración de la Sociedad, Avenida de Mayo 791, primer piso. — Juan V. Cilley, presidente — Enrique Pananai, secretario.

E-20 abril Nº 5747 v-7 mayo

«FUERTE OLIMPO»
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo a las 10 horas, en su local calle Corrientes 171.

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1921.
El Directorio

E 20 abril Nº 5765 v-7 mayo

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas del día 6 de Mayo de 1921, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

I Consideración de la Memoria Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio.
II Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
III Designación de dos Accionistas para suscribir por designación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Abril 18 de 1921.
El Directorio

E 20 abril Nº 5767 v-30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES

Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida Leandro N. Alem Número 1430 al 1446, el día 10 de Mayo próximo para resolver sobre la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de 5 directores en reemplazo de los actuales, por terminación de mandato.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1921
El Directorio

E 20 abril Nº 5746 v-10 mayo

Grandes Almacenes

TIENDA SAN JUAN
Cibrián Hnos. S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Mayo próximo, a las 15, en el local de la Sociedad, calle Alsina esquina Piedras, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1921.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrián, Juan Martínez, Pedro Antón y Tomás Orellana, que terminan su mandato; cinco suplentes por espirar su período los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia y Manuel Pérez, más dos en razón a haber sido aumentado el número en los nuevos Estatutos; y Síndico titular y suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada. — Pedro Antón, Director-Gerente.

E 20 abril Nº 5762 v-7 mayo

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 21 en nuestra casa social B. de Irigoyen 672/74, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1920-1921.
2º Preguntas y respuestas.
3º Elección de cuatro Vocales titulares; tres por terminación de mandato de los señores D. Antonio Casal, D. Ramón Escasany y D. Guillermo Romero y uno por renuncia de don Juan Roldán, y un suplente.
4º Elección de ocho vocales de la Junta Consultiva en sustitución de los señores don José R. Puig, don Baldomero López, don Daniel Cendoya, don Martín Saralegui, don Vicente Sánchez, don Francisco Gutiérrez, don Baldomero Villamil y don Trecesvinto Vargas.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

El Presidente

E 20 abril Nº 5764 v-28 abril

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo a horas 15 en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres suplentes Síndico y suplente por terminación de su mandato

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 3 de Mayo inclusive. Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires Abril 15 de 1921. — J. González Pagliere secretario.

E. 15 abril Nº 5655 v. 3 mayo

HUERTAS Y COLONIAS «LA VERDE»

Sociedad Anónima

Convocatoria

No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificar el 11 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Abril de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 previniéndose que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º) Liquidación de la Sociedad.
2º) Nombrar una Comisión liquidadora y fijar su remuneración.
3º) Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los campos de La Verde pudiendo recibir en pago acciones primeras preferidas a razón de c/l. $ 12, cada una, con más los intereses desde el 1º de Enero de 1921 y en las demás condiciones que resuelva la Asamblea.
4º) Fijar las atribuciones de la Comisión liquidadora, procedimiento a seguir y forma de distribución de los fondos que se obtengan de la liquidación.
5º) Designar a dos accionistas para que firmen el acta en en representación de los concurrentes al acto.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1921
El Directorio

E. 15 abril Nº 5658 v. 29 abril

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

Convocatoria.

Se convoca a los señores Fidei-Comisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 27 de Abril de 1921, a las diez y siete horas en el Salón San Juan calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección de cinco titulares para tres años, y doce suplentes para un año.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección, deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 24 de Abril.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1921 — Por orden del Consejo de Administración: C. Manifold, Secretario Honorario.

E-15 abril Nº 5677 v-27 abril

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

*Sociedad Anónima*

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo a las 14,30 en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, segundo piso, para tratar la siguiente.

*Orden del día*:

1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que formulen el Acta de ésta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 30 de Abril, podrán obtener en la Oficina de esta Compañía, la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1921 — El Directorio.

E-15 abril Nº 5685 v-2 mayo

SUD ATLANTICA
Sociedad Anónima de Navegación

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social calle Belgrano Nº 302, el día 3 de Mayo del corriente año a las 11,30, con el objeto de tratar la siguiente

*Orden del día*:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al semestre 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre de de 1920 e informe del Síndico

2 Distribución de las utilidades.

3 Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, deberán inscribirse en la secretaría y depositar en las Cajas de la Compañía, sus certificados o acciones por lo menos tres días antes del fijado para que estas tengan lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1921 — El Directorio.

E 15 abril Nº 5687 v- 2 mayo.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales

Puerto Deseado

Territorio de Santa Cruz

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual se cita nuevamente a los señores Accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 30 de Abril, en su local de su actual sede en Puerto Deseado a las quince horas para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea, para concurrir a la misma. — El Directorio.

E-14 abril Nº 5650 v.25 abril

The Oversea Export y Import Cº. Ltd

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 2 de Mayo de 1921 a las 15 horas en el domicilio social calle Pueyrredón 1371 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y modificación o aprobación de la memoria del Directorio Inventario y Balance, e informe del Síndico.

2º Designación de un Director en reemplazo del cesante por expiración de su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y otro suplente.

A sus efectos se recuerda a los señores accionistas que en consonancia con los Artículos 21 y 22 de los Estatutos podrán hacerse representar por carta-poder y que deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria, donde recogerán la boleta de entrada sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la Asamblea. — El Presidente.

E-14 abril Nº 5652 v.30 abril

Asociación Pro Maestros de Escuela

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la asamblea que tendrá lugar el día 30 de Abril a las diez y siete horas en el local de la escuela Presidente Roca calle Libertad 581. Si la asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los Estatutos, se celebrará el día 14 de Mayo a las diez y siete horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1920.

2º Remuneración de los Directores.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes en reemplazo de los señores Felix Remedi Luis H. Patiño, J. Benjamin Medina, Armando Aragón Carlos M. Segovia Américo Intaglieta y Angel V Fernández Suarez que terminan su mandato.

4º. Designación de tres socios para aprobar firmar el acta de la presente asamblea. — El Presidente.

E-14 abril Nº 5654 v.30 abril

BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 de Abril, a las 10 h., en el local de la Sociedad, calle Chile 713, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y un Síndico y Síndico suplente por un año; designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — El Director-Gerente.

E 14 abril Nº 5655 v- 30 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima

Cangallo 2785

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 9, en nuestro local social, Cangallo 2785, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 Diciembre de 1920.

2º Elección de un Señor Director en reemplazo del que saliere por sorteo según el artículo 17 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico Titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique F. Pesqué, y Leopoldo Rigoli, que terminan su mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, o el aquivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

E 14 abril Nº 5656 v- 30 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS «ROSARIO NORTE»

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 15, en el local Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, General, Cuenta «Ganancias y Pérdidas», e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — El Presidente.

E 14 abril Nº 5659 v- 28 abril.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LDA

Maipú 393

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 2 de Mayo p. v. a las 14 30 horas en el local Social Maipú 393 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1) Aumento de capital hasta pesos 3.000 000 moneda nacional curso legal de acuerdo con el Art. 6º de los estatutos, facultando al Directorio para emitir este capital en las cuotas y en la oportunidad que juzgue conveniente.

2) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires Abril 11 de 1921. — A. M. Haynes, Presidente.

E 13 abril Nº 5642 v- 29 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(En Liquidación).

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente mes, a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre 1º de Enero de 1920 y el 31 de Diciembre del mismo año e informe del síndico.

2º Nombramiento de Director Miembro de la Comisión Liquidadora, en reemplazo del doctor Eduardo L. Bidau, fallecido.

3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 30 de los Estatutos depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 226 (2er. piso).

Siendo esta la segunda citación la asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentadas a ella. — El Secretario.

E. 13 abril Nº 5644 v- 27 abril

«LA METALINA»
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 16 de Mayo, a las 21 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Gazcon 1380, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión liquidadora.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Gazcón 1380, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1921. — D. E. Rubbens, Presidente.

E 13 abril Nº 5624 v- 29 abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del cte. a las 15 en el salon de actos de la Bolsa de Comercio calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al

último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Nombramiento de tres Directores titulares, un Síndico y un suplente.
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Abril de 1921. — El Directorio.
E 13 abril N° 5631 v- 30 abril.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL BRECHT LIMITADA
Sociedad Anónima

Convocatoria para Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 16 horas en el local de la Calle San Martín 201 Piso 7° para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Consideración de la memoria balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1920.
2° Elección de dos Directores suplentes, por un año
3° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4° Fijación de la remuneración de los Directores suplentes y del Síndico.
Los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán de depositar en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para que se celebre sus respectivas acciones, o bien un recibo certificado de haberlas depositado en un establecimiento bancario de la Ciudad, de Buenos Aires, o de la Ciudad de St. Louis, Estados Unidos de Norte América. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — El Directorio.
E-15 abril N° 5634 v-29 abril

«LA FINANCIERA»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Calle Maipú N° 428

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921, a las 15, en el local de los señores V. S. Lobato y Cº, calle Rivadavia N° 689 para tratar la siguiente:
Orden del día:
1° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores titulares y de tres Directores suplentes, por un año.
4° Aprobación del Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.
La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — Roberto Guidi, Presidente.
E-12 abril N° 5611 v.30 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE MUEBLES

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria citada para el 9 del corriente. — por no haberse depositado el suficiente número de acciones se convoca por segunda vez para el día 28 del corriente mes a las 15 horas en local social Avenida de Mayo 853 con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura de la sociedad, estando la Asamblea autorizada para tomar cualquier determinación de las establecidas en el Artículo 354 del Código de Comercio y artículo 18 de los estatutos sociales.
NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía antes del día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Abril 11 de 1921. — El Directorio
E-12 abril N° 5610 v.28 abril

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad para el día 28 de Abril de 1921, a las 15 horas en el local Calle Cangallo N° 1970, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
b) Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José Mª. Jáuregui, Jacobo de Paredes y Emilio Barene, que terminan su mandato.
c) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores T. R. Mur y Emilio Gouchón Cané, que terminan su mandato.
d) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas que deben presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad Giribone 171, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1921. — El Presidente.
E-12 abril N° 5608 v.28 abril

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

(Exportación de Lana)

Balcarce 278
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921 en el local de la Sociedad, calle Balcarce 278 a las 10 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1°) Aprobación del Balance y Memoria.
2°) Ratificar el nombramiento por el período de tres años de los 3 Directores y 3 Directores Suplentes nombrados en la Asamblea Extraordinaria.
3°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4°) Fijación de la remuneración del Síndico y Síndico Suplente.
5°) Nombrar dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunion. — Buenos Aires Abril 11 de 1921. — El Directorio.
E-12 abril N° 5606 v.29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA HIDRAULICO AGRICOLA
En liquidación

*Sociedad Anónima*

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921 a las 16, (4 p.m.), en el local de la Compañía, calle Reconquista 37.

*Orden del día:*

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de un Director cesante.
3° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Para poder asistir a esa Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones, antes de las 16 (4 p.m.), de la víspera del día señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada, (artículo 30 de los Estatutos).
El Directorio
E-12 abril N° 5620 v-30 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

*Sociedad Anónima*

Calle Alsina 261 — Buenos Aires

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1920.
2° Elección de síndico y síndico suplente.
3° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.
Buenos Aires, Abril 11 de 1921 — El Secretario.
E-12 abril N° 5613 v-28 abril

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.

Bartolomé Mitre 2176.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 29 de Abril, a las 21 y 30 en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 12° ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
3° Fondo de Reserva.
4° Fondo de Retiro de acciones.
5° Distribución de utilidades.
6° Fijar el derecho de inscripción (Art. 19).
7° Elección de Presidente y un Director por tres años, y dos suplentes por un año.
8° Elección de Síndico Titular y suplente.
Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — Antonio Ferrari, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
E 12 abril N° 5589 v- 29 abril.

INGOUVILLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921, en el local de la sociedad calle Chacabuco 271, a las 10.45, a objeto de tomar en consideración la siguiente
Orden del día:
1° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección de tres Directores titulares.
3° Elección de tres Directores suplentes.
4° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5° Fijación de los honorarios del Síndico.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1921. — El Directorio.
E 12 abril N° 5590 v- 26 abril

FONTANA LIMITADA
S. A. Industrial de Quebracho.

Convocatoria

Vista la conveniencia de reformar los Estatutos y lo dispuesto por el artículo 20 de los mismos, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril del corriente año 1921, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, 7° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos de la Sociedad en lo relativo a:
a) Reunión y funcionamiento del Directorio.
b) Comienzo y fin del año comercial y fecha en que deben tener lugar las Asambleas Generales Ordinarias.
2° A los fines indicados se reformarán el artículo 13 y el artículo 3° y se suprimirá el artículo 18, reemplazándolo por el que se proyecta, una vez aprobado. Igualmente se ampliarán las disposiciones transitorias, para armonizar las reformas, con el cumplimiento de la Sociedad en el futuro.
3° Discutir, aprobar o modificar los Inventarios, Balance y Memoria, informe del Síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como la distribución de utilidades, por el período comprendido desde el 1° de Julio al 31 de Diciembre de 1920.
4° Autorización a los Directores componentes del Directorio, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, tramite ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de las reformas de los Estatutos, sancionadas por la Asamblea y acepte cualquier clase de modificaciones o supresiones de las mismas y su reemplazo por otras en caso de observación por parte del Gobierno, otorgando la escritura pública correspondiente.
Nota: Se previene a los señores ac-

cionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 Abril de 1921. — El Directorio.

E 12 abril Nº 5622 v- 28 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero en el local calle Canning Nº 3709/11 a las 15 horas.

Orden del Día

Iº Consideración de la Memoria Balance, y distribución de utilidades del décimo quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

IIº Elección de tres Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, del Síndico y Síndico Suplente.

IIIº Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 9 de 1921.

El Directorio

E 12 abril Nº 5593 v-28 abril

STORM BULL Y STORM, LDA.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921, en el local de la Sociedad Calle Defensa 125, a las 11.30 a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del Día

1 Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920.

2 Elección de cinco Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4 Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el Acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1921

El Directorio

E 12 abril Nº 5591 v-26 abril

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 10 y 30 horas del día viernes 29 de Abril de 1921, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo Nº 301

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de 4 Directores. 3 Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 14 a 15 horas. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1921. — El Directorio.

E 11 abril Nº 5575 v-29 abril

LA METROPOLITANA

Compañía Transformadora de Productos

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921 en el local de la Sociedad, Sarmiento 320, a las 15. Se tratará la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1920.

b) Elección de seis Directores Titulares por el término de 3 años.

c) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un año

d) Elección de Síndico, un Titular y un Suplente por el término de un año

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, según disposición del artículo 22 de los Estatutos, para votar en la Asamblea es necesario que se depositen las acciones en la caja de la Sociedad por lo menos 24 horas antes de la fijada para que la Asamblea tenga lugar — Buenos Aires. Abril 9 de 1921 — El Gerente.

E 11 abril Nº 5576 v-27 abril

«LA FORMOSA»

Sociedad Anónima

466 Cangallo 466

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 29 del actual a las 11, en el local, calle Cangallo Nº 466 para tratar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico correspondientes al XVIº Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920

2º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años y un Director Titular por un año

3º Elección de Síndicos. Titular y Suplente por un año

4º Autorizar al Directorio para realizar operaciones financieras de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, con el objeto de consolidar las deudas de la Sociedad en la época, forma y condiciones que estime más convenientes.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos — Buenos Aires, Abril de 1921 — El Directorio

E-11 abril Nº 5577 v-27 abril

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1920

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa Nº 465, el Lunes 25 de Abril a las 15 horas.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1920.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

El Secretario.

E 11 abril Nº 5579-v.25 abril.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921, a las 16 en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido.

2º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3º Renuncia de Directores y elección de otros en su reemplazo.

4º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Vice-presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1921.

El Secretario.

E 11 abril Nº 5580 v 29 abril.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921, a las 15, en su local, 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente,

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio vencido.

2º Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Vice-presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1921.

El Secretario.

E 11 abril Nº 5581-v 29 abril.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas en el local social calle Alsina Nº 481 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el Art 21 de los Estatutos.

4º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Erik Kihlberg que renunció

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositarse, en el domicilio social, las acciones o certificados de caución de Banco Nacional o Extranjero con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Abril 11 de 1921. — El Directorio.

E. 11 abril Nº 5583 v- 27 abril

EL CONDOR

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Abril a las 10 h. en la calle San Martín 65 escritorio 507, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Renuncia de los Síndicos titular y suplente y elección de reemplazantes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los mismos accionistas para Asamblea Ordinaria para el Sábado 7 de Mayo a las 10 h. a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio del corriente año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con los Estatutos los accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a fin de poder tener entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 9 de 1921. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

E 11 abril Nº 5585 v-30 abril

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921 a las diez y seis horas y quince minutos, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo 195, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Elecciones de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — El Directorio.

E 11 abril Nº 5586 v- 29 abril.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril 1921 a las diez y seis horas en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuen-

ta de Ganacias y Pérdidas. del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de tres Directores suplentes para los años 1921 y 1922. por haber presentado su renuncia los suplentes actuales.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires. Abril 11 de 1921. — El Directorio.

E 11 abril Nº 5587 v- 29 abril.

## FERRO-CARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendra lugar el día viernes. 29 de Abril 1921. a las 16.30, en el local Paseo Colón Nº 185. 5º piso, de ésta Ciudad, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. correspondiente al décimo ejercicio. terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Elección de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones, o recibo de depósito, en la Secretaría, de la Sociedad. Paseo Colón 185, 5º piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires. 7 de Abril de 1921. — James W. Colquhoun. secretario.

E 8 abril Nº 5521 v- 29 abril

## CITY BELL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas en el local social calle Rivadavia 620 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio. Balance General e Informe del Síndico.
2º Elección del Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea General en el domicilio social.

«En el lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires. Abril 8 de 1921. — José Guerrico. Presidente. — Adolfo Labougle (hijo). Director.

E 8 abril Nº 5525 v- 28 abril.

## «APIS»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas. a la Aambiea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 de Abril de 1921. a las quince horas. a fin de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920
2º Eleccion de Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Obs.: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea. deberán depositar sus acciones en la Secretaría. calle San Carlos Nº 4050, tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires. Abril 7 de 1921. — El Directorio.

E 8 abril Nº 5526 v- 28 abril.

## COMPANIA ARGENTINA de COMODORO RIVADAVIA

(Explotación de Petróleó)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 del corriente a las 17 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.
lares y 6 Girectores suplentes por
3º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 26 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66 sus acciones o un certificado de depósito de Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea

Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

El Directorio

E 8 abril 5543 v-25 abril

## SPENCER KELLOGG y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente a las 15, en el local social calle 25 de Mayo Nº 347 para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 19 0.
2º Pronunciarse sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes al último y precedente ejercicio.
3º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente fijándoseles su remuneración.
4º Designación de dos acionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia en el caso que éste asistiere.

Buenos Aires 6 de Abril de 1921.

El Director-Secretario

E 8 abril 5544 v-27 abril

## SPENCER KELLOGG y SONS OF SOUTH AMERICA (S. A.)

25 de Mayo 347 — Buenos Aires.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente a las 16 en el local social calle 25 de Mayo Nº 347, para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales autorizando el establecimiento de Sucursales, Agencias o cualquiera otra Representación en Países extranjeros (Art. 2º) aumentando el capital a un millón de pesos moneda nacional oro sellado (Art. 5º) e introduciendo cualquiera modificación que la Asamblea pueda resolver con la asistencia y número de votos que previene el Art Nº 38 de los mismos Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Señor Inspector de Justicia si éste concurriese.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1921.

El Director-Secretario.

E 8 abril Nº 5515 v-27 abril

## ESTANCIAS DANO—ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el dia 27 de Abril de 1921 a las 15.30 en el local social de la sociedad, calle Sarmiento 327 de esta Capital Federal con el siguiente:

*Orden del día:*

1 Modificación estatutos (artículo 9).
2 Lectura del informe del síndico.
3 Lectura de la memoria.
4 Aprobación u observación al Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920 y aplicación de las utilidades.
5 Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres dias de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — El Presidente.

E. 8 abril Nº 5547 v- 25 abril

## SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el dia 27 de Abril de 1921 a las 14.30 en el local social de la Compañía, calle Sarmiento 327 de esta Capital Federal, con el siguiente:

*Orden del día:*

1 Lectura del informe del Síndico
2 Lectura de la memoria.
3 Aprobación u observación al Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920 y aplicación de utilidades.
4 Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres dias de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Abril 7 de 1921. — El Director General.

E. 8 abril Nº 5548 v-25 abril

## LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 26 de Abril de 1921 a las 14.30 en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.

3º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndicos.

4º Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1921. — El Director Gerente.

E-8 abril Nº 5533 v-26 abril

## W. R. GRACE Y CIA. ARGENTINA

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1920

Según disposición del Directorio se invita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921, a las diez y seis horas, en el domicilio social, calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920.
2º Elección de los Directores.
3º Elección del Síndico y Suplente
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1921 — El Presidente.

E-8 abril Nº 5511 v-25 abril

## *Exposiciones Internacionales*

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921, a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3º) Elección de tres Directores titulares y de un Director Suplente por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º) Elección de Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente, San Martín 132 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1921 — C. Pereira Pinto, secretario.

E-8 abril Nº 5534 v.28 abril

## COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

(Sociedad Anónima)

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1921, a 15 y 30 horas en el local social Carlos Pellegrini 549 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria e informe del Directorio.
2º Balance e informe del Síndico.
3º **Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes. síndico y síndico suplente.**
4º Designación de dos accionistas

para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de los tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Carlos Pellegrini 549 para poder tomar parte en dicho acto — Buenos Aires, 7 de Abril de 1921 —El Directorio.

E-8 abril Nº 5537 v.25 abril

## SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Rivadavia 649/57 — Bs. Aires.

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril a las 17 horas, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designar dos personas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — *El Presidente.*

E-8 abril Nº 5536 v.29 abril

## COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos convócase a los señores Accionistas para terminada la Asamblea Ordinaria celebrar otra Extraordinaria el 26 Abril de 1921 a las 16 horas y tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación de acuerdo con la autorización dada por los accionistas en la Asamblea Ordinaria del año anterior del convenio celebrado ad referéndum con otra casa análoga —Buenos Aires, 7 de Abril de 1921 — El Directorio.

E-8 abril Nº 5538 v.25 abril

## «RADIX»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle San Carlos Nº 4050 el Jueves 28 de Abril de 1921, a las 15 horas y media a fin de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y refrendar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921.

— El Directorio.

E. 8 abril Nº 5527 v- 28 abril

## INTERNATIONAL MACHINERY COMPANY

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1920.

Según disposición del Directorio se invita a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921 a las catorce horas, en el domicilio social calle Perú 535 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1920.

2º Elección de los Directores.

3º Elección del Síndico y Suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

— Buenos Aires, 8 de Abril de 1921.

— El Presidente.

E. 8 abril Nº 5528 v- 25 abril

## BUNGE y BORN LDA.

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial.

Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Abril de 1921, en el local calle 25 de Mayo 310 (4º piso) a las 15 horas, para tratar la siguiente:

*Orden del día:*

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1920.

2º Distribución de Utilidades y Remuneración al Síndico.

3º Elección de 4 Directores titulares Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 310. — El Directorio.

E. 8 abril Nº 5529 v- 28 abril

## THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LTD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Abril de 1921 a las 15 en el Local Social de la Compañía Reconquista 46 para tratar la siguiente:

Orden del día

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1920.

2 Elección de dos Directores.

3 Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4 Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

El Secretario.

E. 8 abril Nº 5532 v- 25 abril

## COMPAÑIA ITALO—ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1921 en las oficinas de la Compañía calle Corrientes números 651/59, a las 14.30.

Orden del día

1º Consideración de la memoria balance y distribución de utilidades correspondientes al 9º Ejercicio

2º Elección de cuatro Directores titulares y de un Director Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, 651/59, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio.

E-8 abril Nº 5549 v.25 abril

## THE RIVER PLATE QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1921, en el local, calle 25 de Mayo 340 (4º piso) a las 15 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1920

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y Síndico Suplente

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340.

OTRA: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-7 abril Nº 5506 v.27 abril

## CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LTDA.

Sociedad Anónima

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1921 a las 15 y 30 en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico referente al año 1920 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Presidente.

E-7 abril Nº 5511 v.27 abril

## THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1921 a las 15 horas en su oficina Calle Belgrano Nº 440 — 450 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.

2º Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y 1 director suplente en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y 2 síndicos suplentes en reemplazo de los salientes.

5º Autorización al directorio para celebrar los actos judiciales y jurídicos inherentes a la liquidación hasta la total terminación de la misma

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires Abril 5 de 1921. — El Directorio.

E-7 abril Nº 5513 v-26 abril

## CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de los contratos celebrados con los señores Rafael Papini y Humberto Macera de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2 Presentación de la Memoria, Balance. Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Dictamen del Síndico referente al año 1920, para su discusión y aprobación.

3 Distribución de Utilidades.

4 Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5 Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad Calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea — El Presidente.

E-7 abril Nº 5515 v-27 abril

## JOHN WRIGHT y SONS, LIMITED.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria.

Aviso

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Chile Nº 829 a las once antemeridiano del día Jueves 28 de Abril de 1921 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1920 y aprobar la repartición de los utilidades.

2º Elección de 5 Directores en reemplazo de los salientes Sres. John Wright, Sydney Wright, Juan G. Wright, Russell Dunning, Christian y Herbert Percy Dee, por terminación de su mandato y de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Directorio.

E. 5 abril Nº 5467 v- 27 abril

## HARAS PELAYO

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 en su domicilio calle 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1920.

2º Distribución de Utilidades.

3° Nombrar tres señores Directores por haber terminado su mandato los actuales.
4° Nombramiento de Síndico.
5° Nombrar dos señores Accionistas para que refrenden el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1921. — G. Lowengard Director Gerente.
E-31 marzo N° 5371 v--29 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Cangallo N° 667 — Buenos Aires
De acuerdo con el artículo N° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Cangallo N° 667, el día 29 de Abril 1921, a las 16, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Nombramiento de dos Directores Titulares, y uno Suplente que salen por sorteo, del Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato.
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1921. — Edmond Robert gerente.
E 22 marzo N° 5257 v- 28 abril.

OPPENHEIMER CASING CO OF ARG

Adquisición y preparación de tripas para embutidos.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 17 de los Estatutos Sociales llámase a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1921 en el escritorio de los Señores Aldao, Campos y del Valle, Calle Reconquista 30 a las 15 horas a objeto de tratar lo siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informes del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2 Distribución o destino de las utilidades.
3 Elección de tres Directores Titulares y tres Directores sustitutos, Síndico y Síndico Suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4 Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1921.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en al caja de la Sociedad dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario
E. 9 abril N° 5559 v- 23 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril corriente a las 17 horas en el local calle Reconquista N° 30. 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1° Consideración de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920
2° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
E-8 abril N° 5567 v.29 abril

«CADEC»

Compañía Argentina de Comercio Sociedad Anónima Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo que prescriben nuestros Estatutos tenemos el agrado de citar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1921 a las 11 horas en el local Social Sarmiento 412, para tratar la siguiente:

Orden del día

1°) Lectura de la Memoria y del Informe del Síndico, consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1920.
2°) Elección de 5 Directores Titulares Síndico y Síndico Suplente
3°) Elección de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo N° 32 de los Estatutos, para asistir a la reunión de la Asamblea, deben depositar sus acciones en Secretaría, Sarmiento 412 hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.
OTRA: La Memoria el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Informe del Síndico se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.
E-9 abril N° 5573 v.26 abril

HUNI Y WORMSER LIMITADA

Sociedad Anónima—Exportadora

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Abril a las 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N° 195, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico ,correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos nuevos Directores.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente ,suscriban el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 195, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1921. — El Directorio.
E 9 abril N° 5556 v-26 abril.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

857 Calle Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 4 de Mayo de 1921
Cumplio con el deber de convocar a los señores accionistas a la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Mayo, a las 17.30, en su local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Marzo de 1921.
2° Distribución de utilidades, y adjudicación del fondo de previsión.
3° Elección de cuatro directores titulares, en lugar de los señores Carlos E. Bellocq, Pedro Bercetche, Gastón Dubox y Juan S. Echevarría, que terminaron su mandato.
4° Elección de cuatro directores suplentes: dos por dos años, en reemplazo de los señores Gastón Dubox y Pedro Etchart, que también terminaron su mandato, y dos por un año, en sustitución de los señores Felipe L. Cucullu y Juan Roccatagliata, que ocupan el puesto dejado por los señores Antonio S. Crouzel y Eduardo Yráizez, que renunciaron; y
5° Elección de Síndico, titular y suplente, por haber cesado los señores Alfredo E. Lanús y Luis Casemajor, según lo prescribe el art. 17 de los Estatutos.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas, presentarán sus certificados de acciones, en el local social, hasta el día 30 del corriente, y retirarán su tarjeta de entrada, a fin de acreditar su derecho a tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1921. — Juan S. Echevarría, secretario.
E 16 abril N° 5695 -v- 3 mayo.

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril, a las 18 horas, en su local calle Moreno 981.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, del último ejercicio, 1° de Abril 1920 a 31 Marzo 1921.
2° Clausura del Empréstito Interno.
3° Elección de la nueva Comisión Directiva.
Emilio Reybaud, secretario.
E 16 abril N° 5696 v- 25 abril.

«COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

(S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el art. N° 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1921, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, calle Victoria N° 450, 2° piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920, con Informe del Síndico.
2° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3° Designación de dos socios para firmar el acta.
De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones, en los escritorios de la Compañía, Victoria N° 450, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.
E 16 abril N° 5700 v- 7 mayo.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo del corriente año a las 15 horas en el local calle Bmé Mitre 441, 6° piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1920.
2° Distribución de Utilidades.
3° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para tener representación [illegible] deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires Abril de 1921. — Román Crespo, Presidente.
E. 16 abril N° 5705 v- 3 mayo

«ALLANDE HERMANOS LIMITADA»

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local social Santa Fe 2755 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico hasta 31 de Diciembre de 1920.
2° Elección, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de los siguientes miembros del Directorio por el término de tres años: cinco Vocales titulares y dos Vocales suplentes; y por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 13 de los Estatutos). — Buenos Aires 16 de Abril de 1921. — Agustín Allande Presidente. — Bernardo Rey Secretario.
E. 16 abril N° 5707 v. 3 mayo

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el jueves 28 de Abril de 1921, a las 20 30, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día:

1° Aprobar la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.
2° Reintegración de la Comisión Directiva.
3° Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1921
El Secretario
E. 16 abril N° 5709 v- 28 abril

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que será celebrada en Gaiman en el local de la Compañía a las catorce horas del día veintinueve de Abril del corriente año, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Primero: Lectura de la memoria del Directorio y dictamen del Síndico, aprobación o modificación del Balance General por el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de 1920.
Segundo: La distribución de utilidades líquidas.
Tercero: Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos Síndicos.
Cuarto: Remuneración del Directorio y Síndicos.
Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía. — Gaiman, Abril 13 de 1921. — Por orden del Directorio, Ricardo Nichols, secreta-

rio. — Representante en Buenos Aires José M.a Iglesias.
E-16 abril N° 5710 v-29 abril

PAMPA FILM

Sociedad Anónima

Río Bamba 341, Buenos Aires.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en segunda para el día 30 de Abril a las 15 horas. La Asamblea se llevará a efecto con el número de Accionistas que concurran, con la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento y confirmación del Directorio, Síndico y Suplente. Los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos en la Dirección General tres días antes. — E. Bertoni, Director Gerente.

E-16 abril N° 5689 v-27 abril

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Asamblea General Ordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

De conformidad con lo prescripto por el artículo 17 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril corriente a las 20.30 horas en el local de la Sociedad «Nazionale Italiana», calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea General Ordinaria estará legalmente constituída en segunda convocatoria y con cualquier número de socios presentes, media hora después, es decir a las 21 horas.

La Asamblea tratará sobre la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1920/1921.

2° Elección de 6 consejeros efectivos en reemplazo de los señores Angel Rainaldi, Liubimiro Bua, Andrés Nicola, Andrés Godio, Torcuato Di Tella, Gennaro Palmieri, que terminan su mandato; cuatro consejeros suplentes y tres revisores de cuenta.

3° Nómina de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — No podrán intervenir a la Asamblea los socios que no están al corriente con la Tesorería. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1921. — El Presidente.

E 19 abril N° 5726 v-29 abril

CLUB FRANÇAIS

Calle Sarmiento N° 763

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo número 32 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 del corriente a las 20 horas en el local social calle Sarmiento N° 763.

Orden del día:

1° Aprobación del informe anual de la Comisión Directiva.

2° Elección de tres Consejeros titulares por tres años y de seis Consejeros suplentes por un año.

3° Designación de dos socios de la Asamblea para aprobar el acta.

N. B. Los Consejeros salientes e irreelegibles durante un año son los señores doctor Jorge Laure Alberto Chovet y José Bayona.

Artículo 35 de los Estatutos. — Hallándose presente a la hora designada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes. — El Gerente.

E 19 abril N° 5734 v-28 abril

Sociedad Argentina

TERMAS

ROSARIO DE LA FRONTERA

para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados (S. A.) Esmeralda N° 449.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Argentina «Termas Rosario de la Frontera» a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1921 a las 16, con la siguiente:

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1920.
2) Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes.
3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente fijando la remuneración del titular por el año 1921.
4) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: — Se recuerda a los accionistas que los depósitos de acciones deben hacerse antes de los tres días anteriores al de la Asamblea.

E 19 abril N° 5738 v-10 mayo

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

00227

## Banco Popular Argentino

### Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000 000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — m/n

### Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1921

| DEBE | | | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10514880 — |
| Existencia: | | | | |
| Caja | 293527 93 | 9528892 26 | | |
| En el Clearing y otros Bancos | 194594 11 | 3795643 31 | | |
| Corresponsales en el exterior | 246479 58 | | 734601 62 | 13324535 60 |
| Colocación de Fondos: | | | | |
| Documentos | 442177 87 | 30963031 62 | | |
| Adelantos en Cuentas Corrientes | | 4548699 86 | | |
| Hipotecas | 6000 — | 3657313 99 | | |
| » amortizables | 37200 — | 669193 80 | 485677 87 | 39838239 27 |
| Inmuebles: | | | | |
| Casa del Banco | | 1060880 — | | |
| Otras propiedades y campos | | 437385 98 | | 1498265 98 |
| Dividendo provisional | | | | 420395 20 |
| Muebles y Utiles | | | | 79212 24 |
| Gastos generales | | | | 417535 32 |
| Conversión | | | 303168 39 | |
| Diversos | | | 202007 51 | 1527635 64 |
| | | | 1725455 39 | 67620899 25 |
| Títulos en depósito | | | 1094580 25 | 32220027 77 |
| Valores al cobro | | | | 1201147 72 |
| Acciones de Directores en depósito | | | | 30000 — |
| | | | 2820035 64 | 101072074 74 |
| **HABER** | | | | |
| Capital sub cripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K | | | | 10514880 — |
| » cobrado | | | | 10514880 — |
| Fondo de reserva | | 5257440 — | | |
| » « garantía div. futuros | | 129042 09 | | 5386482 09 |
| Depósitos a la vista y a plazos | | | 161172 92 | 37959997 05 |
| Intereses y Descuentos, comisiones, etc. | | | | 1766431 93 |
| Amortización de hipotecas amortizables | | | 13301 08 | 337190 66 |
| Obligaciones de capital, Serie H 7 % (Debentures) | | | | 183100 — |
| Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures) | | | 930000 — | |
| Dividendos a pagar | | | | 65685 89 |
| Conversión | | | | 689016 96 |
| Diversos | | | 620981 39 | 203234 67 |
| | | | 1725455 39 | 67620899 25 |
| Depósitos en custodia | | | 851530 25 | 26532507 77 |
| Títulos en garantía | | | 243050 — | 5687520 — |
| Depositantes de valores al cobro | | | | 1201147 72 |
| » » acciones Directorio | | | | 30000 — |
| | | | 2820035 64 | 101072074 74 |

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1921

Emilio Frers, presidente.—Luis Valiente Noailles, secretario.— Sergio M. Piñero, sub-gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 25 abril No 5815-v 27 abril

00026

## Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Domicilio Posadas, Territorio

Nacional de Misiones

Representante en Buenos Aires, Dr.

Manuel Benítez, Lavalle 1282

Autorizado por el Superior Gobierno el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado......... $ 100000 —
» subscripto de ocho series de acciones.. » 79670 —
» integrado.......... » 51776 —

*Balance mensual al 31 de Diciembre de 1920*

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Acciones | 22880 — |
| Accionistas | 27894 — |
| Caja | 11890 89 |
| Muebles y útiles | 1583 92 |
| Gastos de instalación | 2680 93 |
| Banco de la Nación Arg. s/ Posadas | 1324 70 |
| Descuento de sueldos | 19231 60 |
| Documentos descontados | 41117 17 |
| Gastos Generales | 936 — |
| Impresos | 782 46 |
| Propaganda y emisión de acciones | 385 — |
| Protocolización y aumento de Capital | 300 — |
| | 127918 67 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital | 100000 — |
| Fondo de reserva | 3244 57 |
| Intereses | 1870 65 |
| Depósito a plazo fijo | 2817 17 |
| Cuentas corrientes | 9602 54 |
| Caja de Ahorro | 4481 17 |
| Banco de la Nación Arg. C/Central | 4493 52 |
| Comisiones | 146 68 |
| Dividendo segundo ejercicio | 1262 37 |
| | 127918 67 |

Posadas, Enero 3 de 1921

Higinio Arbo, presidente. — Pedro J. Fiallo, gerente.—Juan B. Mercadal, contador. — V° B°: R. Enriquez síndico

Buenos Aires, 14 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 25 abril No 5803—v 25 abril

00068

# Previsión Popular

## Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Maipú 574

**Ramos en que opera: Seguros sobre la Vida**

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Capital autorizado.................. $ 200.000 — m/n
» subscripto.................. » 123.500 — »
» realizado.................. » 48.900 — »

Minas caducidad — art. 8°. $ 48.500 — m/n
Saldo.................. » 75.000 — »

**Balance Trimestral (4o. trimestre del ejercicio Social) al 31 de Diciembre de 1920**

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 26100 — |
| Caja y Bancos | | 2123 85 |
| Propiedades inmuebles | | — |
| Títulos de renta y valores diversos: | | |
| Acciones Coop. Telefónica | 420 — | |
| Cert. Accio. Coop. Telef. | 9 80 | 429 80 |
| Préstamos hipotecarios | | 703 06 |
| » sobre pólizas Vida | | 1597 50 |
| Oblig. a cobrar | | 93440 85 |
| Mobiliario y material: | | |
| Muebles y útiles | | 3294 22 |
| Diversos deudores: | | |
| Diversos | 4864 56 | |
| Juicio hipoteca | 1600 — | |
| Depósitos en garantía | 200 — | 6664 56 |
| Comisiones descontadas Sección Vida | | — |
| Gastos de organización a descontar | | — |
| Gastos de explotación: | | |
| Sueldos, impuestos y gastos | | 14901 51 |
| Siniestros | | — |
| Seguros rescatados | | 2011 15 |
| Cuentas de orden: | | |
| Primas a cobrar | | 82481 75 |
| | | 233778 10 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 75000 — |
| Reserva: | | |
| Reserva estatuaria | 4236 45 | |
| » vida | 15427 85 | |
| » especial | 2711 77 | 22376 07 |
| Beneficios asegurados Vida: | | |
| Acumulación | | 2061 33 |
| Siniestros pendientes | | — |
| Diversos acreedores: | | |
| Diversas garantías | 1388 05 | |
| Diversos | 56 40 | |
| Caducidad acciones dividendos | 26948 78 | 28393 23 |
| Cuenta explotación: | | |
| Primas, multas, derechos e intereses | | 23165 72 |
| Cuentas de orden: | | |
| Cuotas pendientes | | 82481 75 |
| | | 233778 10 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

Pedro D. Codoni, presidente. — Rafael Modero, secretario. — Hilarión Martinez, gerente. — Manuel Baño, tesorero. — Vo. Bo. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 25 abril No 5799—v 27 abril

00194

# "LA SOBERANA"

**COMPAÑÍA DE SEGUROS**

## Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 30 de Julio de 918**

VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado.................. $ m/l 1.000 000 —
» subscripto.................. » » 451.000 —
» realizado.................. » » 237.000 —

**Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920**

(PRIMER TRIMESTRE DEL TERCER EJERCICIO)

| ACTIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Accionintas | | 214000 — |
| Caja y Bancos | | 83881 86 |
| Propiedades inmuebles | | — |
| Títulos de renta y valores varios | | 43534 35 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | — |
| » sobre Pólizas Vida | | — |
| Obligaciones a cobrar | | 10096 75 |
| Mobiliario y Material | | 63484 89 |
| Diversos deudores | 116 25 | 97966 87 |
| Comisiones descontadas Sección Vida | | 71121 85 |
| Gastos de organización a amortizar | | 102064 13 |
| Cuentas de explotación | | 62712 — |
| Siniestros | | 7806 19 |
| Cuentas de Orden | 96 10 | 90000 — |
| ACCIDENTES DEL TRABAJO | | |
| Diversos deudores | | 206563 89 |
| Cuenta de explotación | | 58851 59 |
| Siniestros | | 84939 46 |
| | 212 35 | 1147023 63 |
| PASIVO | | |
| Capital subscripto | | 451000 — |
| Reservas | | 161788 59 |
| Beneficios asegurados Vida | | — |
| Siniestros pendientes | | — |
| Diversos acreedores | | 13968 79 |
| Cuentas de Orden | | 90218 41 |
| Cuenta explotación (Premios Ints. etc | | 92815 92 |
| LEY Nº 9688 | | |
| Reservas | | 122061 37 |
| Cuenta explotación (premios, ints., etc) | 212 35 | 215170 85 |
| | 212 35 | 1147023 63 |

Por la «Soberana», Compañía de Seguros.—P. E. Mattaldi, presidente. — A. A. Cabero, director-gerente. — A. Delgado, secretario. — A. Parodi, contador.—

E. M. Mihail, síndico,

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 25 abril No 5804—v 27 abril

00292

# Banco Británico de la América del Sud

**País de Origen: INGLATERRA**

*Establecido en 1863*

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | £ | 2.000.000 — |
| « subscripto | « | 2.000.000 — |
| « integrado | « | 1.000.000 — |
| Fondo de Reserva | « | 1.000.000 — |

**BALANCE GENERAL de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero de 1921**

| ACTIVO | | | $ Oro | $ Papel |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | $ oro | $ papel | | |
| Existencia en efectivo. .. | 1761966 94 | 9757333 38 | | |
| Depósitos en otros Bancos | 161_22 37 | 38171896 93 | 1923889 31 | 47929230 31 |
| » » el Extranjero | — | — | | |
| En viaje | — | — | | |
| Cartera: | | | | |
| Letras y Pagarés Descontados Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones | | | — 439344 74 | — 53440947 39 |
| Diversas Cuentas | | | 38795524 95 | 52329482 03 |
| | | | 41158759 — | 153697659 73 |
| **PASIVO** | | | | |
| Capital: | | | | |
| Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina. £ 900.000. a 5.04 | | | 4536000 — | |
| Diversas Cuentas | | | 36010179 57 | 50082942 92 |
| Depósitos : | | | | |
| En Cuenta Corriente | | | 226912 94 | 48381843 21 |
| » Caja de Ahorros | | | 147549 62 | 24681098 13 |
| A Plazo fijo | | | 238116 87 | 30551775 47 |
| | | | 41158759 — | 153697659 73 |

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1921

J. M. Heriot, gerente

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 25 abril No 5800-v 25 abril

2468

# NEW ZEALAND INSURANCE Co. Ltd.

Domicilio: 25 DE MAYO 214, Buenos Aires

País de origen: Nueva Zelandia

**Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Acc. Personales y Cristales**

Fecha de Autorización del P. E. 29 de Agosto de 1907

Fecha de Inscripción en el R. Público de Comercio 11 de Septiembre 1907

Capital autorizado y suscripto ........ Lib. 1.500.000

Capital realizado ........ „ 450.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

**Segundo Balance de Saldos trimestral, desde el 1o. de Septiembre al 30 de Noviembre de 1920**

| | | |
|---|---|---|
| Casa Matríz | | |
| Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) | | 495250 — |
| Caja y Bancos | | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de Renta y Valores Varios. | | 179450 \| |
| Préstamos hipotecarios y s/ valores | | |
| Obligaciones a cobrar | 1942 15 | 58963 20 |
| Mobiliario y Material | | |
| Diversos deudores | 39676 21 | 461298 32 |
| Gastos de organización | | 78474 71 |
| Cuentas de orden | 5000 — | 467879 79 |
| | 46618 36 | 1741316 02 |
| Casa Matríz | 28107 92 | 332107 47 |
| Casa Matríz (cuenta de títulos en depósito) | | 495250 — |
| Bancos | | 131425 32 |
| Fondo de reserva | | 327353 60 |
| Siniestros pendientes Marítimos | | 115000 — |
| » » Incendio | 5000 — | 1700 — |
| » » accidentes | | 281751 — |
| Diversos acreedores | 13510 44 | 56728 63 |
| Cuentas de orden | | |
| | 46618 36 | 1741316 02 |

**Detalle de las Cuentas de Explotación**

| | | |
|---|---|---|
| MARÍTIMOS | | |
| Corretajes y Comisiones | 4127 21 | 10028 23 |
| Gastos Generales | | 12231 25 |
| Reaseguros locales | 12183 63 | 13162 21 |
| Pérdidas | | 67975 29 |
| | 16310 84 | 113396 98 |
| INCENDIO | | |
| Corretajes y Comisiones | 2914 76 | 22189 31 |
| Gastos Generales | | 12200 30 |
| Reaseguros locales | 2735 44 | 37138 78 |
| Pérdidas | | 37096 42 |
| | 5650 20 | 108624 81 |
| ACCIDENTES DEL TRABAJO | | |
| Corretajes y Comisiones | | 35631 97 |
| Gastos Generales | | 52852 31 |
| Reaseguros locales | | 2664 66 |
| Pérdidas | | 302287 30 |
| | | 393436 24 |
| ACCIDENTES PERSONALES | | |
| Comisiones | | 200 95 |
| Gastos Generales | | 210 30 |
| Pérdidas | | |
| | | 411 25 |
| CRISTALES | | |
| Comisiones | | 1118 40 |
| Gastos Generales | | 980 55 |
| Pérdidas | | 2102 — |
| | | 4200 95 |
| MARÍTIMOS | | |
| Primas | 32285 46 | 127031 66 |
| Patentes y Sellos | 2535 — | 8984 56 |
| Comisiones s/ reaseguros locales | 2276 71 | 2824 16 |
| | 37097 17 | 138840 38 |
| INCENDIO | | |
| Primas | 19391 98 | 127511 46 |
| Patentes y Sellos | 1526 41 | 9903 08 |
| Comisiones s/ reaseguros locales | 400 62 | 7130 18 |
| | 21319 01 | 144544 72 |
| ACCIDENTES DEL TRABAJO | | |
| Primas | | 172181 60 |
| Patentes y Sellos | | 4733 95 |
| Comisiones s/ reaseguros locales | | 532 93 |
| | | 177448 48 |
| ACCIDENTES PERSONALES | | |
| Primas | | 982 — |
| Patentes y Sellos | | 30 95 |
| | | 1012 95 |
| CRISTALES | | |
| Primas | | 5581 19 |
| Patentes y Sellos | | 382 93 |
| | | 5964 12 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920

p. p. M. Herrold, Russell Baker

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, **Jefe.**

E 25 abril No 5805-v 25 abril

02419

# Banco Garantizador Argentino

***Sociedad Anónima***

Oficinas: Florida 391

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 30 de Diciembre de 1919

Capital subscripto ........ $ 487.800 —
» realizado ........ » 177.220 —

*Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1920*

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Acciones | 512200 — |
| Accionistas | 310580 — |
| Caja: Existencia | 389448 45 |
| En otros Bancos | 88100 40 |
| Gastos de constitución | 40357 67 |
| Instalaciones y mobiliario. | 11973 34 |
| Descuentos y adelantos | 84328 26 |
| Depósitos en garantía | 450 — |
| Valores en caución | 14000 — |
| Varias cuentas | 21186 38 |
| | 1472624 50 |
| **PASIVO** | **$** |
| Capital | 1000000 — |
| Depositantes en Cta. Cte. y Caja de Ahorros | 434385 46 |
| Depositantes de Valores en Caución | 14000 — |
| Varios cuentas | 24239 04 |
| | 1472624 50 |

Arturo Peralta Ramos, presidente.— B. H. Etchegaray, gerente.—C. G. Montes Dhes, contador.—C. A. Gómez, síndico

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 25 abril No 5807-v 25 abril

00281

# BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

**Bartolomé Mitre 401**

CASA MATRÍZ: DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK—39/40 MAUERSTRASSE— BERLIN W.

*Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893*

*Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)*

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000 —
» realizado.......... » 30.000.000 —
Fondo de reserva.......... » 10.817.800 —

## Balance General de las Sucursales en la República Argentina

Al 31 de Enero de 1921.

| ACTIVO | $ oro | $ c/l |
|---|---|---|
| Caja: | | |
| Existencia en Efectivo $ oro 1221671 46 $ c/l 7197051 27 | | |
| Dep. en otros Bancos | | |
| » » el Clearing » » 155103 80 » » 12652225 98 | 1377175 26 | 19849277 25 |
| Préstamos | 746896 57 | 39786559 34 |
| Sucursales | 344145 67 | 1060004 07 |
| Cuentas varias | 3461847 81 | 5466655 61 |
| Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior | 792381 87 | |
| | 6722447 18 | 66162495 27 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina | 3650000 — | |
| Depósitos | 1419285 22 | 56096089 75 |
| Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior | | 33264 68 |
| Cuentas varias | 1653161 96 | 10033141 84 |
| | 6722447 18 | 66162496 27 |

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1921.

Banco Alemán Transatlántico

Richerz, director.—A. Pfanner, contador

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 25 abril No 5798—v 25 abril

---

00100

## Banco de Chile y Argentina

*Sucursal Buenos Aires*

Cangallo 483

Dirección de la Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Fecha de la autorización para funcionar: 30 de Septiembre de 1911

Capital en la República Argentina: pesos m/l 3.000.000 —

*Balance de las Sucursales del Banco de Chile y Argentina en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1920*

| ACTIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Existencia en el País: | | |
| En el Banco | 4 04 | 418746 34 |
| » otros Bancos del País | | 500711 03 |
| Existencia en el Extranjero | | 1114533 02 |
| Descuentos, adelantos y cauciones | | 6805525 34 |
| Cuentas varias | | 297519 96 |
| Valores en Custodia | 18536 — | 1599767 97 |
| Valores en Garantía | 20000 — | 45661 — |
| Sucursales | | 4732894 91 |
| | 38540 04 | 15515359 57 |

| PASIVO | $ o/s. | $ m/l |
|---|---|---|
| Capital | | 3000000 |
| Depósitos | | 3844588 — |
| Descubierto con el Banco de la Nación Argentina | | 400000 — |
| Descubierto con Casa Matríz | | 1174583 94 |
| Descubierto con Bancos del Exterior | | 690861 71 |
| Cuentas varias | | 128375 05 |
| Conversión | 4 04 | |
| Depositantes de Valores | 38536 — | 1645428 97 |
| Sucursales | | 4526176 70 |
| Casa Matriz | | 15983 58 |
| Corresponsales | | 89361 62 |
| | 38540 04 | 15515359 57 |

Buenos Aires, 20 de Enero de 1921

A. Albors, gerente.—F. B. Charlin, contador

Buenos Aires, 25 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

E 25 abril No 5808-v 25 abril.

---

00141

# LA CRIOLLA

Sociedad Anónima Rural e Industrial

Bartolomé Mitre 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Noviembre de 1919

Capital autorizado $ c/l 10.000.000 —
» subscripto » » 8.100.000 —
» realizado. » » 2.700.000 —

*Balance General al 30 de Septiembre de 1920*

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Enero de 1921

| ACTIVO | $ papel |
|---|---|
| Acciones a emitir | 1900000 — |
| Accionistas | 5400000 — |
| Campos y haciendas | 11275160 50 |
| Construcciones | 51811 32 |
| Materiales y mercaderías en depósito | 39693 71 |
| Utiles de estancia | 15415 11 |
| » » escritorio | 104 60 |
| Caja | 33349 17 |
| Varios deudores | 159695 08 |
| Acciones de Directores en depósito | 60000 — |
| | 18935259 49 |

| PASIVO | $ papel |
|---|---|
| Capital | 10000000 — |
| Varios acreedores | 8102922 06 |
| Cuentas amortizaciones | 59548 87 |
| Depósito de acciones del Directorio | 60000 — |
| Fondo de previsión para accidentes de trabajo | 120000 — |
| Ganancias y Pérdidas, Saldo | 592788 56 |
| | 18935259 49 |

*Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1920*

| DEBE | $ papel |
|---|---|
| A Amortizaciones | 59548 87 |
| » Fondo de previsión para accidentes de trabajo | 120000 — |
| » Saldo | 592788 56 |
| | 772337 43 |

| HABER | $ papel |
|---|---|
| Por utilidad neta proveniente de la explotación | 772337 43 |
| | 772337 43 |

Enrique Berduc, presidente. — H. H. Leng, vice-presidente.— Ernesto Pasman, director-secretario.—Carlos E. Madero, director.—Benjamín Muniz, Barreto, director:—Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, 28 de Enero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 25 abril No 5809—v 25 abril

---

00164

## Fábrica de Papel "El Fénix"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista No 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado $ m/n 3500000 —
» emitido y subscripto » » 2652000 —
» realizado.. » » 2652000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1920

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Terrenos y Edificios | 1729497 43 |
| Maquinarias | 1945501 37 |
| Muebles y Enseres | 21973 49 |
| Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados | 1161165 31 |
| Varios Deudores | 393349 93 |
| Llave | 150000 — |
| Gastos de Formación y Negociación Debentures | 192497 10 |
| Caja y Bancos | 13023 17 |
| Pagos Adelantados | 24504 45 |
| | 5631512 25 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital emitido y subscripto | 2652000 — |
| Debentures al 8% de interés anual | 1200000 — |
| Fondo de Reserva Legal | 47490 18 |
| » » » Especial | 350000 — |
| Para amortizaciones | 104624 71 |
| Dividendos | 135200 — |
| Letras a Pagar | 619763 25 |
| Cuentas en Suspenso | 5703 16 |
| Varios Acreedores | 420085 42 |
| Ganancias y Pérdidas | 59533 03 |
| Cuenta de Explotación y Varios | 37112 50 |
| | 5631512 25 |

H. H. Leng, presidente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 25 abril No. 5816—v 25 abril

---

00149

## Compañía Aseguradora Argentina

Seguros contra Incendios Marít. y Fluviales

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918

Capital autorizado .... $ 2000000 — c/l
» emitido ....... » 2000000 — »
» realizado ....... » 280000 — »

*Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1920 —2º. Trimestre del año financiero*

| ACTIVO | $ c/l. |
|---|---|
| Accionistas | 1720000 — |
| Caja y Bancos | 225085 99 |
| Propiedades inmuebles | — |
| Títulos de renta y valores diversos | 82068 18 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — |
| Obligaciones a cobrar | 5540 75 |
| Mobiliario y material | 21578 60 |
| Diversos deudores | 136002 78 |
| Gastos de organización a amortizar | 7309 40 |
| Gastos de explotación | 151051 65 |
| Siniestros | 61504 41 |
| Cuentas de orden | 45000 — |
| | 2455141 76 |

| PASIVO | $ c/l |
|---|---|
| Capital subscripto | 2000000 — |
| Reservas | 155188 33 |
| Siniestros pendientes | 10000 — |
| Diversos acreedores | 18494 39 |
| Cuentas de orden | 45000 — |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | 226459 04 |
| | 2455141 76 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

Juan Massone presidente. — J. Rodolfo Casellas, gerente. — J. M. Meijide.—contador.—Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1921

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.**

Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E 25 abril No 5810-v 27 abril

00293

# Banco Español del Río de la Plata

**Reconquista 200, Buenos Aires**

**Fundado según Decreto del 1° de Septiembre de 1886**

*Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914*

Capital autorizado.................... $ 100.000.000 — m/l
» subscripto.................... » 100.000.000 — »
» realizado.................... » 98.904.300 — »

## Balance Mensual al 31 de Enero de 1921

| ACTIVO | $ m/l | $ o/s |
|---|---|---|
| Accionistas | 1095700 — | |
| Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales | 44167766 36 | 878331 59 |
| » » » los Bancos | 9398364 85 | 441111 58 |
| Sucursales | 118655763 41 | |
| Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes | 279964125 04 | 12811 24 |
| Inmuebles | 9139972 97 | |
| Muebles y Utiles | 866233 40 | |
| Conversión | 3532743 06 | |
| Diversos | 136089311 82 | 616404 60 |
| | 602909980 94 | 1948659 01 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | 100000000 — | |
| Fondo de Reserva y Previsión | 49580561 86 | |
| Depósitos en Cuentas Corrientes | 117459839 65 | 50540 81 |
| » a Plazo Fijo | 208266336 59 | 343706 67 |
| Corresponsales | 129049 80 | |
| Conversión | | 1554411 53 |
| Diversos | 127474163 04 | |
| | 602909980 94 | 1948659 01 |

Buenos Aires, 15 Febrero de 1921

Pedro Fernández, presidente. — Manuel López Marin, gerente. — José A González, contador. — Carlos Alberto Mayol, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 25 abril No 5814-v 25 abril

00264

# Cristalerías Rigolleau

**Sociedad Anónima**

Domiciliada, calle Bartolomé Mitre 544. — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 26 de Agosto de 1919 y 16 de Abril de 1920

Capital autorizado.................... $ o/s 2.000.000 —
« subscripto y realizado ... « « 750.000 —

## Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1920

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones | 1250000 — | |
| Obligaciones Hipotecarias en Cartera | 85000 — | |
| Adquisición de la Industria Patente y Derechos | 85000 — | |
| Terrenos, Edificios y Desvío F. C. | 613917 60 | |
| Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles | 893522 84 | 28099 17 |
| Carros, Caballos y Guarniciones | | 10155 — |
| Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje | 24990 14 | 1298528 54 |
| Caja, Bancos y Deudores en cuenta | 60 — | 466757 56 |
| Acciones en Depósito y Títulos | 50000 — | 814 20 |
| Cuentas a Liquidar | 185003 62 | 5448497 71 |
| Productos Fabricados | | 287257 81 |
| Conversión | 288641 37 | |
| | 3474135 57 | 7535109 99 |
| **PASIVO** | | |
| Capital | 2000000 — | |
| Obligaciones Hipotecarias al 8 % interès anual | 600000 — | |
| Fondo de Reserva Legal | 25038 29 | |
| « « Previsión | 36250 34 | |
| « « Amortización | 371779 52 | |
| Consejo de Administración, acciones en depósito | 50000 — | |
| Letras a Pagar | | 592520 91 |
| Acreedores | | 594016 27 |
| Cuentas a Liquidar | 379815 02 | 5692569 77 |
| Ganancias y Pérdidas | 11252 40 | |
| Conversión | | 656003 01 |
| | 3474135 57 | 7535109 99 |

C. Fouruel Rigolleau, presidente. — José Sabaté, gerente. — J. B. Cassinelli, contador.—Dr. Juan E. Solá, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 25 abril NO 5811-v 25 abril

00191

# Galicia y Rio de la Plata

(Compañía Argentina de Seguros contra Incendio)

Buenos Aires: Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital Autorizado.. $ c/l 1.000.000 —
» subscripto... » » 1.000 000 —
» realizado..... » » 1.500 000 —

*Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1920.— 2° Trimestre.*

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 500000 — |
| Caja y Bancos | 274286 81 |
| Propiedades inmuebles | 564049 32 |
| Títulos de renta y valores diversos | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 325933 84 |
| Obligaciones a cobrar | — |
| Mobiliario y material | 2982 50 |
| Diversos Deudores | 35005 49 |
| Gastos de organización a amortizar | — |
| Gastos de explotación | 185066 30 |
| Siniestros | 27122 36 |
| Cuentas de orden | 27500 — |
| | 1941946 12 |
| **PASIVO** | **$ m/n** |
| Capital subscripto | 1000000 — |
| Reservas | 551986 59 |
| Siniestros pendientes | 18165 69 |
| Diversos acreedores | 65421 76 |
| Cuentas de orden | 27500 — |
| » explotación (premios, intereses, etc) | 278872 08 |
| | 1941946 12 |

Presidente .............. Gerente ......
Contador .............. Síndico ..........

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 22 abril No 5701—v 25 abril

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 68355—L—921 llámase a licitación para la provisión de 46 columnas Mannesmann con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el dia 2 de Mayo pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Abril 21 de 1921. — El Secretario.

E. 23 abril S. p.p. v- 4 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N° 67141—L—921 llámase a licitación para la provisión de algodón y gasa hidrófila, lienzo y lirón para vendas, con destino a la Dirección Sanitaria y durante el primer semestre en curso.

Tendrá lugar el dia 2 de Mayo pmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Abril 21 de 1921. — El Secretario.

E. 23 abril S. p.p: v- 4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 14.30 para la enajenación del estiercol.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — El Secretario.

E-22 abril S/pp. v-29 abril

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pedro Lozano de Av. San Martín a Cuenca, Argerich de Malincué a Marcos Sastre y Argerich de Tinogasta a Av. San Martín

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires Abril 22 de 1921. — El Secretario.

E-22 abril S/pp. v-29 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 67040—L—921 llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro. con destino a las dependencias de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública durante el 2° cuatrimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921. — El Secretario

E. 20 abril S. p.p. v- 30 abril

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a las 14 para la provisión de materiales para la construcción de cerco y acera.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525. primer piso. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — El Secretario.

E-19 abril v-26 abril

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14.30 para la construcción de las obras sanitarias en el depósito de la Dirección de Alumbrado ubicado en la calle Uriarte y Gorriti.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — El Secretario.

E-19 abril v-26 abril

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente a las 15 para la sustitución de la cubierta actual de la calle Perdriel entre Caseros y Patagones por otra de granitullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525. primer piso. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — El Secretario.

E-19 abril v-26 abril

### Policía de la Capital

A las 15 horas del dia 14 de Mayo del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Abril de 1921 — El Secretario.

v-14 mayo

A las 15 horas del dia 12 de Mayo del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1921 y con destino al personal de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — El Secretario.

170

A las 15 horas del día 14 de Mayo del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de la Nación, y de los in-

teresados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles, de imprenta y escritorio durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 — Buenos Aires, Abril de 1921.

v-14 mayo

A las 15 horas del día 12 de Mayo del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, a la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1921 y con destino al personal de la Repartición.

Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Abril 6 de 1921.

v-12 mayo.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 16 de Mayo a las 14.30 para la instalación de dos ascensores y cinco montaplatos en la «Maternidad» según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 16 mayo

Llámase a licitación hasta el 25 de Abril, a las 14.30, para la provisión de telas. Informes en la Administración General Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 25 abril

Llámase a licitación hasta el 16 de Mayo a las 14 y 30, para la ejecución de las obras de carpintería y vidriería del Instituto «Pizarro y Monje», según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-10 mayo.

Llámase a licitación hasta el 29 de Abril a las 15 y 30 para la instalación de un ascensor y un montaplatos en el Hospital Oftalmológico «Santa Lucía», según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad Reconquista 269.

La Secretaría

v-29 abril

Llámase a licitación hasta el 13 de Mayo próximo a las 14.30; 14.45 y 15, para la provisión de algodón hidrófilo, leche y manteca y jabón para la limpieza. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 18 mayo

Llámase a licitación hasta el 21 de Mayo a las 14 y 30 para la ejecución de la carpintería metálica del Hospital Oftalmológico Santa Lucía según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 21 mayo

Llámase a licitación hasta el 24 de Mayo a las 15 para la instalación de quemadores de petróleo en las calderas y cocinas de varios establecimientos de esta Institución según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. La Secretaría.

v- 24 mayo

### Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de artículos de ropería en general para la confección del vestuario de invierno para el corriente año de 1921 y materiales de zapatería durante todo el mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 4 de Mayo del año en curso a las 14 y 30 de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — El Director.

v- 4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo del corriente año a las 15, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de un tractor a combustión interna, de veinte caballos efectivos de fuerza, con un juego de tres rejas, al que se le puedan agregar una o dos rejas más, para arar y demás trabajos de agricultura.

Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — El Director Interino

v- 4 mayo

### Hospicio de las Mercedes

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo 00, novillos en pie, leche de vaca (1 200 litros diarios) artículos de almacén y ropería y leña de algarrobo con destino al mencionado Asilo, durante el segundo semestre del año 1921

La Licitación Pública, tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 3 de Mayo de 1921 a las 13 horas. Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Abril 2 de 1921. — La Dirección.

v-3 mayo

## Ministerio de Hacienda

### Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en González Chaves (Prov. de Bs. Aires), ampliación de los edificios de las Sucursales Chacabuco (Prov. de Bs. Aires.) y Villa María (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia 363, o en las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 3 de Mayo próximo, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — Los Gerentes.

v- 3 mayo

### Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910

Se hace saber a los interesados que el día dos de Mayo próximo a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación de 1910, creados por las Leyes números 7091, 8210 y 9142 para cubrir un fondo amortizante de pesos 500.000 moneda nacional, valor nominal en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en las propuestas, además del precio, los números, series y años de emisión de los bonos que se ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas, deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón del vencimiento 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1921. — El secretario.

v-2 mayo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

Exp. 12147—E/919.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Junio de 1921 a las 14 horas para la construcción de un edificio con destino a la escuela Nº 28, de Estación María Grande — Departamento Paraná — Provincia de Entre Ríos. — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Paraná y Estación María Grande (Provincia de Entre Ríos) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-7 junio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo, a las 14 horas para la renovación de la instalación de alumbrado eléctrico del edificio Lavalle 2365.

Datos en la D. Gral. de Arquitectura. — El Secretario General

v-27 mayo

Acéptanse propuestas hasta el 6 de Mayo próximo, para la provisión de los textos, que necesitarán las escuelas, durante 1922.

Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v- 6 mayo

Exp. 5094—C/917.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1921, a las 14 horas para las obras de ampliación del edificio final ocupado por la escuela Nº 29 de Bandera (Provincia de Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935)

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Bandera; (Provincia de Santiago del Estero), en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 31 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 26 del corriente, a las 15 horas para la adquisición de artículos de carpintería y ferretería que necesita la oficina de Suministros durante el presente año.

Datos en la Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-26 abril

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Mayo de 1921, a las 14 horas, para la construcción de edificio para las escuelas Nos. 7 y 66, de Tirol (Territorio del Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia y Tirol (Chaco.—El Secretario General

v- 19 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo próximo a las 14 horas para la impresión de la Memoria del H. Consejo, del año 1920, que podrán consultar los interesados en el Ministerio, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v- 17 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 26 de abril de 1921 a las 14 horas para la construcción de un edificio escolar en Quetrequén (Territorio de La Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición Rodríguez Peña 935

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Quetrequén (Pampa) El Secretario General.

v- 26 abril

Llámase a licitación pública hasta el 28 de abril de 1921 a las 14 horas para la construcción de un edificio escolar en Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935)

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa). — El Secretario General.

v- 28 abril

### Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 8—L—1921

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente mes de Abril a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de:

Un camión con las siguientes características:

Para 4.000 kilogramos de carga, de hueco con baranda, tipo liviano con toldo de lona o sin él

La adjudicación se hará por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos y pliego de condiciones, diríjase a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, Abril 19 de 1921 — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz.

El Secretario

v-29 abril

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente Nº 7 L/1921.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintinueve del corriente mes de Abril a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

LEÑA

60.000 kilogramos de leña de quebracho colorado Campana, completamente seca libre de cáscara y sámago en tortas de veinticinco a treinta centímetros de alto. La entrega del combustible debe efectuarse en dos mitades de 30.000 kilos cada una con intervalo de quince días entre ellas.

CARNE

310 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca gorda fresca, con huesos libre de patas, ca-

trañas garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución antes de las ocho antes meridiano por cuenta y riesgo del proveedor o sobre wagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Abril 20 de 1921. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-29 abril

Marcos Paz F. C. S.

Expediente Nº 7—L—1921

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintinueve del corriente mes de Abril a las catorce horas para la provisión al Establecimiento, de:

Tejidos

300 camisetas de Sport para menores de 9 a 16 ños.

Artículos para carruajes

50 metros lineales de hule Imper fancés «Extra» grano redondo fondo marrón de 1 m. 0.10 de ancho.
50 metros de parket dibujo esterilla de 0.90 cm. de ancho.
100 botones negros con clavos para cortinas.
100 clavos de cabeza de hule negro para tapizar.
200 botones marrones sin clavos para tapicería.
50 metros de galón velalí marrón de lana.
1 kilo de cemento para pegar cuero
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, — Marcos Paz Abril 21 de 1921. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires — Unión Telefónica Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-29 abril

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de mayo y junio próximos de los artículos detallados a continuación:

Almacén

6 tarros de atún en aceite.
6 tarros de alcauci Nº 1.
3 kilos Juidón Remy.
40 kilos aceite Sasso, Buitoni o «El Plata».
4 kilos anchoas en salmuera en latas de 2 kilos.
350 kilos azúcar tucumana de 1ª.
50 kilos azúcar R. A. en terrones.
20 kilos arroz carolina extra.
6 tarros champiñones al natural.
6 kilos dulce de membrillo Noel.
10 tarros conserva de tomate de primera.
40 kilos garbanzos chilenos de primera.
60 kilos jabón amarillo en barras Moranno o Sala.
4 cajitas de jalea de membrillo Noel.
50 kilos de lentejas.
8 tarros pimientos morrones.
8 tarros de petits pois.
4 kilos pasas de uva de 1ª.
6 kilos queso Reggiano.
1 botel. de ron Negrita.
10 kilos sal fina en bolsitas.
40 kilos sal gruesa de Cádiz.
1 cajón de sapolios Morgan.
200 litros (1 casco) de vino Dussaud o similar.
400 litros (2 cascos) de vino Mendoza Toro o similar.
10 botellas de vinagre francés.
60 trapos para piso 55 x 65, buena clase.
3 kilos de té Nº 500 de 1ª.
10 kilos de té Ceylán.
4 kilos yerba T. L.
10 tarros de salmón.

Carne, Pescado, Aves y Huevos

1.800 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ª clasificada entre cuadril nagal, o falda;
90 kilos lomo de ternera;
60 kilos de cerdo a elección;
80 riñones de vaca.
8 kilos de panceta.
60 kilos grasa de vaca en rama.
90 kilos de pescado fresco a elección
60 pollos sanos y gordos vivos o el equivalente en otras aves.
120 docenas de huevos frescos

Pan, Harina y Factura

2.800 kilos más o menos de pan de 1ª en panes franceses de 100 gramos cada uno.
60 kilos harina doble cero.
30 kilos de factura de 1ª

Combustible:

1.000 kilos de quebracho colorado: hachado en trozos de 20 centímetros puesto en la carbonera.

Leche y Manteca

2.100 litros más o menos de leche con la densidad y gordura de ordenanza.
12 kilos de manteca fresca.

Verduras, Frutas, Papas y Batatas

1.000 kilos de papas francesas de primera.
2.400 kilos de batatas.
600 repollos grandes y bien arrepollados.
144 atados de acelgas.
800 porros.
800 zanahorias.
800 nabos.
120 atados de perejil.
700 lechugas o escarolas.
144 atados de espinacas
60 atados de salsifí
150 zapallitos.
120 kilos de cebollas.
150 kilos chauchas
12 ristras de ajos grandes y sanos
480 tomates.
480 ajíes
150 berenjenas.
60 apios cultivados.
20 coliflores o el equivalente en otras verduras.
20 zapallos de angola grandes y bien sazonados.
3000 piezas de fruta de estación como narajas mandarinas o bananas

Lavado y planchado de ropa

1000 blusas de brin
100 bolsitas para ropa
50 cobijas.
20 cortinas de paño
50 camisas de plancha.
1.000 camisetas.
1.000 calzoncillos.
1.000 camisas de color.
500 colchas blancas
120 cuellos.
2.00 delantales blancos y azules
1.000 fundas.
1000 pañuelos de mano.
50 manteles.
100 guardapolvos.
1000 pantalones de brin.
1000 pares de medias.
800 repasadores.
1000 servilletas.
1000 sábanas.
200 toallas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto. Avellaneda 1825. — El Director.

v-28 abril

**Instituto Nacional de Niñas Sordomudas**

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante los meses de Mayo Junio. Julio y Agosto próximos. de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

1500 kilogramos carbón de leña, fuerte
12.000 kilogramos leña de quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina
1.500 astillas leña sauce

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro nabo apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilogramos ajos.
60 kilogramos cebollas blancas y grandes.

Frutas

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas frutas de la estación.

Leche y manteca

3.000 litros de leche pasteurizada.
600 litros de leche caliente.
30 kilogramos de manteca fresca.

Papas y batatas

4.000 kilos de papas de calidad superior, grandes y limpias.
1.500 kilos de batatas de calidad superior grandes y limpias.

Lavado

1.000 piezas de ropa lavada

Calzado

24 pares de botas colegiales boxcalft, cosidas Nº 30 al 38.

24 cajas pomada para calzado marca «Colra».

Ferretería y Bazar

2 asaderas de fierro batido de 40 por 60.
11 ollas enlozadas de 50 litros cada una.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2 3 5, 10 y 15 litros cada una.
11 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
11 pavas enlozadas de dos litros cada una, color marrón.
2 fuentes hondas de loza piedra grandes.
4 docenas tazas de loza piedra, grandes.
4 docenas de platos de loza piedra hondos.
4 docenas de platos de loza piedra playos.
8 cucharones metal blanco.
2 cucharones grandes de fierro batido.
1 espumadera grande enlozada blanca.
3 cuchillos grandes de cocina.
2 coladores grandes enlozados con mango.
16 docenas vasos para agua de vidrio.
1 docena vasos de un litro.
6 felpudos, 0,60 por 0,40.
1 felpudo 100 por 0.80.
1 pala de fierro batido.
3 lebrillos enlozados, blancos grandes.
3 lebrillos enlozados blancos, chicos.
1 sartén fierro batido.
6 canillas nikeladas.
1 embudo enlozado.
1 canasto mimbre para pan.
158 jarritos enlozados blancos de 1 litro 6 cent.
11 jarritos enlozados blancos de un litro cada uno.
24 fuentes enlozadas blancas hondas.
18 fuentes enlozadas blancas, playas.
6 docenas cepillos con palos.
1 trinchante fierro batido.
1 vianda enlozada blanca.
1 parrilla, enlozada, blanca.
1 batidor para huevos.
1 colador de te.
1 máquina pelar papas.
1 chaira.
50 kilos pintura blanca «Pajarito».
2 litros barniz extranjero.
2 litros aceite linaza.
5 litros pintura negra.
20 litros aguarrás.
6 pinceles planos.
2 paquetes clavos de 1 y 2 pulgadas.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
12 hojas 32 cm. de largo.
3 rollos cinta negra.
100 rollos papel blanco.
8 portalámparas.
8 llaves 6 amp.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (F. M. J.)
50 lámparas 32 bujías 220 volt. idem.
15 lámparas 25 bujías 220 volt ídem.
15 lámparas redondas.
30 lámparas «Mignon».
5 lámparas M. W. 100 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 200 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1/2 kilo sal en piedra.
24 cinc.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros cordón, 1/5 m/m.
100 metros alambre 1/5 m/m.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibras m/m.
200 kilos cal de Córdoba.
5 metros arena gruesa.
2 metros polvo de ladrillo.
11 barricas Portland.
4 docenas velas para filtros Berkerfield.
15 metros caño para agua corriente
1/2 docena escaleras.
10 tarros polvos hormiguicida.
1 guadaña.
1 tijera para podar.
1 piedra afilar guadaña.
2 servicios blancos enlozados.
3 depósitos agua para W. C.
12 llaves de agua nikeladas.
12 candeleros enlozados.
1 paquete clavos para techo.
4 fallebas para puertas.
1 calentador para alcohol
25 metros cordón blanco 1 m/m.
6 kilos pintura negra.
1 membrana para teléfono, interior.
1 lámpara para soldar.

Colchones y almohadas

50 colchones de lana de 18 kilos cada uno.
50 almohadas de lana 2 kilos c/u.
Reformar y cambiar forro a 50 colchones y 100 almohadas.

Ropería

3 piezas liencillo blanco.
20 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para despensa enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
25 camisetas grandes, medianas y chicas (de algodón s/muestra).
5 docenas medias francesas negras Nos. 18, 22 y 24 s/m.
2 docenas servilletas hilo y algodón s/m.
35 metros toallas de baño según muestra.
2 docenas de toallas s/m.
24 colchas blancas 2 x 100 según muestra.
30 sombreros paja negra id.
10 pares guantes grises oscuros diferentes números según muestra.

Materiales y útiles para talleres

1 kilo cola en cascara.
4 tarros cemento.
2 litros tinta zapatero.
6 cajas garfios.
5 docenas hilo lustre Kerrs Nº 30
1 pieza cinta falletina ancho 6 centímetros.
2 piezas cambray blanco superior calidad.
3 metros mesalina algodón blanco superior calidad.
5 metros tela de papel imitación cañamazo.
1 kilo rafia buena.
1 planchuela plomo tamaño chico para asentar el cortador de helechos capilares.
1 madejón lana amarilla.
6 docenas bobinas algodón.
2 docenas hilo bordar blanco.
2 docenas hilo bordar punzó.

20 ovillos algodón zurcir blanco
20 ovillos algodón zurcir negro
2 docenas dedales diferentes tamaños
3 gruesas broches.
2 gruesas broches presión.
6 tijeras.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas marca «Corazón».
100 paquetes agujas para máquinas Singer N° 1/2.
100 paquetes agujas para máquinas 18-1/2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 pieza elástico negro para sombreros.
1 pieza elástico para ligas.
1 pieza cotonada lisa s/m.
1 pieza cotonada a cuadros según muestra.
2 piezas uso doméstico para sábanas marca «Obispo».
2 piezas bramante para sábanas marca «Obispo».
40 metros brín para fundas de máquinas.
25 metros bombasí para visos.
25 metros dril blanco.
25 metros sarga azul marino.
12 docenas hilo marca cadena de diferentes números.
20 gruesas botones, grandes y chicos.
20 gruesas cinta hilera
1 pieza percalina gris
2 piezas cinta liberty, azul
1 litro aceite para máquina Singer
6 cepillos para uñas
20 agarradores cuero
5 posa-planchas
1 docena carreteles hilo colores

FARMACIA

2 litros aceite ricino
2 kilos sulfato de soda
1 kilo magnesia calcinada
1 kilo bicarbonato de soda
150 gramos glicerina pura
150 gramos clorato de potasa
150 gramos vaselina blanca
150 gramos yodo
24 paquetes algodón
1/2 litro árnica
12 vendas 0,65
1/2 litro linimento Stock
1/2 litro linimento calcáreo
3 paquetes gasa
50 gramos benzonaftol
1/2 kilo ácido bórico
20 gramos aspirina
1 pincel para yodo
50 gramos alcanfor
1 litro jarabe Tolú
1 litro agua oxigenada

LIBRERIA

2 frascos tinta china
6 raspadores Contador
50 libretas tapa hule N° 1580 y 175
50 libretas clasificación República
4 cajas plumas N° 341 y 516
1 caja plumas S/Ken, surtidas
50 blocks carta comercio
10 kilos papel blocks rayado, liso cuadriculado
100 cuadernos San Martín
50 pliegos papel canso
50 pliegos papel embalaje
25 cuadernillos papel Romaní rayado
25 cuadernillos papel Romaní, liso
25 cuadernillos papel cuadriculado
25 cuadernillos papel de cuentas comercio (2 columnas)
25 hojas papel secante blanco (papel copiador grande)
25 hojas papel secante, rosa
1 hectógrafo
1 frasco tinta azul para idem
1 docena cajas broches surtidos
2 cajas chinches
500 etiquetas dif. tamaños.
12 cuadernos tapas duras
24 cuadernos Nos.° 160 y 170
1 almohadilla para sello
5 pliegos papel transparente
5 pliegos papel azul de calcar

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Abril a las horas 15, en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados los días hábiles de 9 a 11 a/m. — La Dirección

v- 29 abril.

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa

Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Mayo próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al depósito de equipos, entre los que figuran:

15.000 mts. brín blanco y 10.000 azul
85.000 botones de hueso
10.000 mts. cotín para colchonetas
10.000 pares de borceguíes
13.000 cajas betún
15.000 mts. loneta
14.000 mts. lienzo
15.000 pares de medias
20.000 mts. trencilla
5.000 mts. tartán
9.500 pañuelos
2.000 cuchillos para mesa, cepillos, cucharas Christoffe, manteYqueras, compoteras, etc.

Por datos pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras.

El Secretario

v- 17 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Abril próximo hasta las 14.30 horas para la provisión de 74 000 kilos de harina de trigo «00» y 855 000 kilos de harina «0».

Por datos pliegos de condiciones etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario

v- 28 abril

### BASES DE LICITACION

Art. 1° Hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, se recibirán en el Local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, Sarmiento 733, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución con contrato de «ajuste alzado» en dos torres de 115 metros de altura para la Estación Radiotelegráfica Buenos Aires, emplazada en la Zona del Lazareto de Animales de la Capital Federal.

A la hora indicada las propuestas recibidas, serán abiertas por el Jefe de la División Ingeniería Civil ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2° Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las presentes Bases del pliego de condiciones, de las especificaciones, del croquis de la parte superior de la torre indicando la disposición que deberán tener los brazos que soporten las antenas y del croquis del tipo de fundación que deberá ejecutarse en caso de que se proponga la construcción de torres metálicas.

Los interesados en presentar propuestas podrán proponer la construcción de torres de enrejado metálico o bien torres de cemento armado, debiendo en cualquier caso sujetarse a lo prescripto en el respectivo capítulo de las especificaciones.

Art. 3° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5° El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de la Bolsa el día que se realice el depósito. — Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3°.

Art. 6° Los trabajos comenzarán en el Taller si se trata de torres metálicas o en el lugar de la obra si se trata de torres de cemento armado, dentro de la semana siguiente de haberse notificado al contratista de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo y se los terminará «dentro del plazo que fije el contratista» en su propuesta comenzándose a contar el mismo desde la fecha del acta de iniciación de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional

Art. 7° El pago se efectuará en efectivo y en la siguiente forma:

a) Si se trata de torres metálicas se realizará al efectuarse la recepción provisional de las torres descontándose el 10 (10) por ciento del valor de las mismas que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva. —

b) Si se trata de torres de cemento armado se realizará en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato. Al efectuarse el pago de cada cuota se descontará el diez (10) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8° La recepción provisional de las torres se hará cuando éstas se hallen totalmente terminadas en el emplazamiento asignado en el art. 1° de estas Bases. — La recepción definitiva se practicará a los seis meses de la recepción provisional una vez verificado el buen comportamiento de las torres.

Art. 9° La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el Art. 5° y la del depósito de diez (10) por ciento que hace mención el Art. 7° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva de las torres.

Art. 10 Además de las condiciones establecidas para la licitación de los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-29 abril

### BASES DE LICITACION

Art. 1°. Hasta el día 29 de Abril próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de cuatro torres metálicas para Radiotelegrafías dos de 45 metros de altura y dos de 60 metros, no contándose en estas medidas, las alturas de los mástiles.

A la hora indicada las propuestas recibidas, serán abiertas por el Jefe de la División Ingeniería Civil ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2° Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las presentes Bases, del pliego de condiciones y de las especificaciones.

Art. 3° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse el valor del depósito en base a la cotización de la Bolsa el día que se realice el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3°.

Art. 6° Los trabajos comenzarán en el taller dentro de los quince (15) días siguientes de haberse notificado el Contratista de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo y se los terminará «dentro del plazo que fije el Contratista en su propuesta», comenzándose a contar el mismo desde la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo, en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7°. El pago se efectuará en dinero efectivo, al efectuarse la recepción provisional de las torres, descontándose el 10 por ciento del valor de las mismas, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8°. La recepción provisional de las torres, se hará sobre vagón de ferrocarril o sobre vapor o bien sobre depósito del Ministerio de Marina en la Capital Federal, previa la operación de armar en el taller los tramos de las torres, en la siguiente forma: 1° y 2° tramo; y 3° tramo y 4° tramo, y así sucesivamente a los efectos de verificar la perfecta unión y ajuste de los tramos entre sí. La recepción definitiva se practicará a los seis meses de la recepción provisional, una vez verificado el buen comportamiento de las torres. —

Art. 9°. La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el Art. 5° y la del depósito del 10 por ciento que hace mención el Art. 7°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva de las torres.

Art. 10°. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

El Secretario

v-29 abril

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires Febrero 3 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 2 junio.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un grupo

generador de corriente eléctrica, para el Establecimiento de Máquinas de Mar del Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Junio próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 11 junio.

**Dirección General de Puentes y Caminos**—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Sáa Pereyra desde El Sauce, Mariano Saavedra Santa María y Angélica F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires Abril 25 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Llámase a licitación pública para el día 24 de Mayo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Encina, desde Coronel Granada, Nueva Suiza, y Pasteur F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 25 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Mayo próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Laguna Larga a Manfredi, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires Abril 23 de 1921. — El Secretario.

v- 23 mayo

Llámase a licitación pública para el día 23 de Mayo próximo, a las 15 para la construcción de una balsa a instalarse sobre el Río Colorado frente a la estación Chelforó, F. C. del Sud, Territorio del Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 23 de 1921. — El Secretario.

v- 23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la reparación de las obras del camino de Santa Teresa, a Pavón Arriba, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fé.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. Buenos Aires, Abril 16 de 1921 — El Secretario.

v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo, a las 15 y 30, para la reparación de las obras del camino de Renca a Concarán, Provincia de San Luis, F. C. Pacífico.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575 Buenos Aires, Abril 16 de 1921 — El Secretario.

v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo, a las 15 para la reparación de las obras de los caminos de acceso a la estación 30 de Agosto, desde la La Porteña, Trongé, Trenque Lauquen, y La Fortuna y Corazzi Provincia de Buenos Aires F. C. Oeste.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 Buenos Aires, Abril 16 de 1921 — El Secretario.

v-16 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Mayo próximo, a las 15 y 30, para la construcción de un puente sobre el Río Gualeguachú, en el paso «La Picada», camino de Villaguay, a Villa Elisa, F. C. de Entre Ríos, provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 —Buenos Aires, Abril 9 de 1921. — v- 9 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de San Eduardo a Venado Tuerto y de San Eduardo a Sancti Spíritu, F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Mayo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Sastre a Crispi, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — v- 6 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Mayo próximo, a las 15, para la construcción de alcantarillas, sobre canales de riego en los caminos de acceso a la estación Monte Comán F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 —Buenos Aires, Abril 9 de 1921 — v- 9 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción, provisión de la parte metálica y ejecución de las obras sobre el terreno) del puente sobre el río San Francisco en San Francisco provincia de San Luis

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921. v-10 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo a las 15, horas para adjudicar la provisión de veinte carpas de lona impermeable con destino a la quinta Sección de Puentes y Caminos (Salta y Los Andes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 11 de 1921. v-10 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo, a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Soutomayor a Providencia, F. C. Provincial de Santa Fe, provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, abril 4 de 1921. v- 3 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero levadizo a construirse sobre el Riachuelo, en la Avenida Vieytes (Barracas) en substitución del actual.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.

v 30 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Mayo próximo, a las 15, para la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Santa Eleodora, desde Villa Saboya General Villegas y Ameghino F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 2 de 1921. — El Secretario.

v 2 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo próximo a las 15 para la ejecución de obras de ampliación de luces del puente sobre la Cañada Las Saladas en el camino de Santa Clara a Rigby, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 4 de 1921. El Secretario.

v 3 mayo

**Dirección General de Irrigación**

Llámase a licitación para el suministro de seiscientas treinta (630) toneladas de carbón tipo « Cardiff» y diez y siete y media (17.5) toneladas de carbón de fragua.

Las propuestas se abrirán el día dos de Mayo de 1921, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y demás detalles en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

v-2 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller (tornos, sierras mecánicas, etc.) y un motor marino de 20 H. P.. Los documentos se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 10 de Junio próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1921. — v- 10 junio.

**Dirección General de Arquitectura**

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Mayo de 1921 a las 15 horas para la provisión y colocación de cortinas de madera enrollables, en la obra de la Escuela Normal de Jujuy.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 Capital Federal y en el Juzgado Nacional de Jujuy, en donde podrán ser presentadas las propuestas, indistintamente. — Buenos Aires, Abril 1º de 1921. — El Secretario.

v- 2 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de faroles y brazos artísticos de bronce dorado, con destino a la iluminación eléctrica del Colegio Nacional Central. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio de 1921, a las 15 horas, por el señor Escribano General de Gobierno. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires Marzo 15 de 1921. v- 3 junio.

**Ferrocarriles del Estado**

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo de 1921 a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (25 de Mayo Nº 459) para el suministro a los FF. CC. del Estado, de 240.000 metros de rieles de 37 kilos por metro, 25.200 pares de eclisas, 756.000 clavos de vía para idem, 151.200 bulones para idem y 151.200 anillos de resorte para los mismos en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones y bases de licitación que pueden los interesados retirar de la Superintendencia General de Almacenes, (25 de Mayo Nº 459), los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 30.00 m/n. por cada juego. — Buenos Aires Marzo 22 de 1921. — La Administración.

v-19 mayo

## Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola**

Llámase a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de ochenta toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, las cuales deberán ser entregadas dentro de los 15 días de aceptada la propuesta en el local de la fábrica de Sulfuro de Calcio de la Seccional Las Conchas en el Tigre F. C. C. A.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón 974, de acuerdo con el pliego de condiciones y bases que está a disposición de los interesados en esa Dirección y en el local de la Seccional Las Conchas.

Las propuestas serán abiertas el día seis de Marzo de 1921 a la hora quince en el despacho del Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El secretario.

v 4 mayo.

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio del Interior

Habiéndose presentado doña Amalia Rodríguez de Martorell solicitando en su carácter de hija del extinto guardián del Jardín Zoológico don Manuel Rodríguez en subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes (3), dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la petición nte. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921.

El Secretario.

E. 20 abril Nº 5751 v-23 abril

## Ministerio de Hacienda

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Ferrero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Andoronico Díaz que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieran lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1921. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 doña Casilda Calvo de Rodríguez por sí y sus hijos menores don Alberto don Raúl, doña Nélida y doña Adelina Rodríguez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital don Justino Rodríguez. — Buenos Aires Abril 19 de 1921.

2

El Secretario

v-29 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Gerónima Dame de Nini, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Nini. — Buenos Aires Abril 19 de 1921.

El Secretario

v-29 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Casandra Perrotta de Piraino, por sí y sus hijos menores don Eduardo y doña Rosario Piraino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del expeón de la Aduana de la Capital, don Salvador Piraino. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Adela Silva de Santana, por sí y sus hijos menores, doña Adela Máxima doña Dora Adela, don Máximo Domingo, don Julio, doña María Ester y don Luis Pascual Santana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Domingo Santana. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Santa Gutiérrez de Gutiérrez por sí y sus hijos menores, doña María Lucía, don Armando José don Carlos María y don Julio David Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Baldomero Gutiérrez — Buenos Aires, Abril 14 de 1921

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Emilio Alfredo Magnasco, para los menores, doña Laura Juana, don Osvaldo Antonio, doña Dorliza Benedicta y don Eródio Manuel Magnasco, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos doña Rogelia M. León de Magnasco. — Buenos Aires, Abril 17 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Díaz de Varas, en su carácter de viuda del dio Manuel Magnasco en su carácter ex-jubilado don Domingo Demetrio Varas. — Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Diosdado de Schoo, por sí y sus hijos menores don Juan José Damián, don Carlos Alberto, don Miguel Angel, y don Jorge Oscar Schoo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos internos, don Damián Esteban Schoo. — Buenos Aires Abril 18 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Manuela Orellano de Urien, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos Alberto Urien. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Rosario Ledesma Arocena de García, por sí y sus hijos menores, doña Mercedes María, don Lucio Vicente y don Alberto Juan García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Lucio Auguste García. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921.

El Secretario

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Musek que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Abril 18 de 1921

El Secretario

v-23 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celia María Bottini, en su carácter de hija de la ex-jubilada doña María Raggio de Bottini. — Buenos Aires, Abril 14 de 1921. — El Secretario.

v- 25 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja, Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Robert, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Abril 21 de 1921. — El Secretario.

v-1°. junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Flora Esquivel de Medina, por sí y sus hijos menores, don Antonio Amado, doña Josefa Silvestra, don Nestor Juan y don Oscar Raúl Medina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Amado Medina. — Buenos Aires, Abril 14 de 1921. — El Secretario.

v- 25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Enrique Martini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

El Secretario

v-20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a D. Timoteo R. Orellana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 12 de 1921.

El Secretario

v-20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a D. Augusto Moutounet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 11 de 1921. —

El Secretario

v-20 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Javier Monje, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. —Buenos Aires, Abril siete de 1921. —El secretario.

v-mayo 16

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Menzulo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Rafael Gallo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Severo Ferreyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Tomás Cavalieri que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Martín Echeverría que deben apersonar se a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Manuel D. Fréyre que deben apersonar se a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Rodas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921. — El Secretario.

v- 24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Francisco González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Marzo 22 de 1921 — El Secretario.

v-29 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ismael Orico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Cardoso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — El Secretario.

v-28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Teófilo Guillen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Ttabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1921 — El secretario.

v-14 mayo

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Zacarías Olivera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, concurra a responder de un cargo que le ha establecido por la cantidad de ($ 3.718,14 m/n) tres mil setecientos diez y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional, importe de fondos fiscales que le habían sido entregados como Contador de 3ª en la Corbeta «Uruguay», cuya inversión legal no ha comprobado, o ingrese dentro del mencionado término, en la Tesorería General de la Nación, el importe de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

$ 20

E 22 abril S/p.p. v-3 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex-cónsules en Riachuelo y Fray Bentos, don Víctor Guerrero y Alfredo Prats, respectivamente, para que hagan efectivo en Tesorería General las sumas de pesos 3.584,62 o/s y pesos 1.706,85 o/s o sus equivalentes pesos 8.146,86 moneda nacional y pesos 3.879,18 moneda nacional, en su orden que importan los déficit comprobados en las respectivas oficinas, en el término de quince días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

$ 24

E 22 abril S/p.p. v-10 mayo

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Sánchez, para que en el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto concurra por sí, o apoderado, a responder de un cargo que en el carácter de despachante de Aduana de la Quiaca, dejó pendiente el causante extinto; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

El Secretario.

E. 16 abril S. p.p. v- 27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a don José M. Lallemand para que en su carácter de empleado del Colegio Nacional de San Isidro, concurra a responder ante la mencionada Repartición del déficit ocurrido en el mismo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario

E. 16 abril S. p.p. v- 3 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don José M. Garcia, ex-expendedor de sellos de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos Sucursal «Balcarce», para que concurra a responder del cargo que en concepto de déficit de valores, le ha sido establecido, por valor de pesos 2 082,45 m/n.) dos mil ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, o en su defecto, exponga los descargos correspondientes dentro del término señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Buenos Aires, Abril 8 de 1921.

E 16 abril S/p p. v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex- Habilitado del Ministerio del Interior don Juan Carlos Moreti, para que en su carácter de tal, concurra a responder del cargo de pesos 84 m/n., que le ha sido establecido, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.. — El secretario.

Buenos Aires, Abril 4 de 1921

E 16 abril S/p p. v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Ricardo Ardiles, para que dentro de dicho término, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del cargo de pesos 1.149,91 m/n., que le ha sido formulado en su carácter de ex-Auxiliar Contador de la Armada, o en su defecto haga efectivo el ingreso a Tesorería General del importe del mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Buenos Aires, Abril 5 de 1921

E 16 abril S/p p v-27 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Luís C. Calise, ex-Contador de 3ª de la Armada Nacional, para que dentro del término de diez (10) días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 18.114.53 m/n.), diez y ocho mil ciento catorce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional importe a que asciende el cargo que se le ha establecido, en concepto de saldo deudor, que resulta del «Balance de Caja», practicado a bordo del cañonero «Rosario», el 31 de Marzo de 1914, al abandonar su destino, o concurra ante la misma Repartición a expresar sus descargos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 9 de 1921. — El Secretario.

E 16 abril S/pp. v- 27 abril.

## Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 3/921 ó 109 A. ó 29 R. ó 9 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 3/921

Marca P — sin número — 583 rollos — vapor Y Y de Borbón — paquete 3090 — fecha de entrada Nobre 10/918.

Marca en diamante 185 — sin número — 2 cascos — vapor Herschell — paquete 2517 — fecha de entrada Oct. 19/919.

Marca S S — sin número — 214 tamb. — vapor A. Marú — paquete 3015 — fecha de entrada Nobre 1º 918.

Marca W M S — sin número 45 tamb. — vapor A. Marú — paquete 3015 — fecha de entrada Nobre 1º 918.

Marca C C — sin número — 1 csco. — vapor Dayman — paquete 2485 — fecha de entrada Oct. 12/919

Marca en doble cuadro M abajo R M — número 16 — 1 cajón — vapor Dayman — paquete 2485 fecha de entrada Oct. 12/919.

Marca en doble cuadro M C — número 24 — 1 cajón — vapor Dayman — paquete 2485 — fecha de entrada Oct. 12/919.

Marca R L abajo 1153 — número 1 — 1 cajón — vapor Dayman — paquete 2485 — fecha de entrada Oct. 12/919.

Marca D H — sin número — 2 bultos — vapor Lafcomo — paquete 2644 — fecha de entrada Oct 29/919

El Jefe

v-25 abril

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 4/921 ó 30 R. ó 110 A. ó 10 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 4/921.

Marca en diamante O E C — sin número — 1 atado — vapor Keresan — paquete 167 — fecha de entrada Febrero 7/919.

Marca L R C — sin número — 1 cajón — vapor Keresan — paquete 167 — fecha de entrada Febrero 7 919.

Marca S B — sin número — 400 cajones — vapor Sufuiburne — paquete 1034 — fecha de entrada Junio 18/919.

Marca S B — número 401/04 — 4 cscos. — vapor Subruburue — paquete 1034 — fecha de entrada Junio 18/919.

Marca D B I — número 111 — 1 cajón — vapor C. Hall — paquete 1145 — fecha de entrada Junio 30/919.

Marca F M C abajo 80223 — sin número — 1 cajón — vapor C Hall — paquete 1145 — fecha de entrada Junio 30/919.

Marca W Elctne — sin número — 1 cajón — vapor C. Hall — paquete 1145 — fecha de entrada Junio 30/919.

Marca M B B abajo C Rivadavia — sin número — 2 cajones — vapor C. Hall — paquete 1145 — fecha de entrada Junio 30/919.

Marca U T C abajo 605.28688 — sin número — 41 esq. — vapor Lafcome.

El Jefe

v-25 abril

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 10/921 ó 221 A. ó 52 R. ó 18 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 10/921.

Marca en triángulo B B — sin número — 15 rollos — vapor Euclid — paquete 3207 — fecha de entrada Nobre. 26/918.

Marca en triángulo B B — sin número — 10 fardos — vapor Euclid — paquete 3207 — fecha de entrada Nobre. 26/918.

Marca F M C — sin número — 1 cajón — vapor C. Pioner — paquete 268 — fecha de entrada Nobre 2/919.

Marca en diamante N G R abajo 10 — número 157.78.80.81 — 4 cajones — vapor Glenetire — paquete 2659 — fecha de entrada Nobre 2/919

Marca en diamante N G R abajo 10 — número 192.95.97/98 — 4 cajones — vapor Glenetire — paquete 2659 — fecha de entrada Nobre 2/919

Marca en diamante N G R abajo 10 — número 200/02.06 — 4 cajones — vapor Glenetire — paquete 2669 — fecha de entrada Nobre. 2/919.

Marca en diamante N G R abajo 10 — sin número — 1 cajón — vapor Glenetire — paquete 2659 — fecha de entrada Nobre. 2/919.

Marca S H G — número 400 — 1 cuñete — vapor Glenetire — paquete 2659 — fecha de entrada Nobre 2/919.

Marca S G V — sin número — 1 barril — tren — paquete 86 — fecha de entrada Nobre. 3/919

Marca C M — sin número — 7 cajones — vapor Peusiglvanian — paquete 2992 — fecha de entrada Nobre. 29/919.

El Jefe

v-25 abril

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 3225 D. ó 1860 A. ó 11 A. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca — sin número — 4 latas sinapismos — vapor A. Jaureguiberry — paquete 363 — fecha de entrada Marzo 26/919.

El Jefe

v-25 abril

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 7/921 ó 202 A. ó 14 R. ó 47 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 7/921.

Marca D. Parthe — sin número — 12 brcas. — vapor Mossoro — paquete 1925 — fecha de entrada Sebre. 1/919.

Marca A H — número 1. 2. — 2 fardos — vapor Holanda — paquete 2064 — fecha de entrada Sebre 12/919.

Marrca en cuadro M A C — número 1. — 1 cajón — vapor La Rosarina — paquete 2826 — fecha de entrada Nobre. 14/919.

Marca en triángulo C C — número 1. 2. 3.A — 3 fardos — vapor Baronesa — paquete 3205 — fecha de entrada Nobre. 26/918.

Marca en triángulo C C — número 29. — 1 fardo — vapor Baronesa — paquete 3205 — fecha de entrada Nobre. 26/918.

Marca M H — número 2. 3. 5/7 — 5 fardos — vapor Baronesa — paquete 3205 — fecha de entrada Nobre 26/918.

Marca M H — número 9. — 1 cajón — vapor Baronesa — paquete 3205 — fecha de entrada Nobre 26/918.

Marca H C — número 1516/26. — 7 cajones — vapor Espagne — paquete 2782 — fecha de entrada Nobre. 10/919.

Marca M C C abajo 473 — sin número — 202 cajones — vapor A. Marú — paquete 3015 — fecha de entrada Nobre. 1º/918.

Marca S A — sin número — 287 fardos — vapor Ayolas — paquete 3167 — fecha de entrada Nobre. 21 918.

Marca J U — número 10694/97. — 4 cajones — vapor Quessant — paquete 3302 — fecha de entrada Dicbre. 7/918.

El Jefe

v-25 abril

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 5/921 ó 33 R. o 142 A. ó 11 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 5/921.

Marca en diamante C C — número 1723 — 1 fardo — vapor Vasari — paquete 3189 — fecha de entrada Nobrre. 24/918.

Marca M S — sin número — 87 Bcas. — vapor Valbanera — paquete 3239 — fecha de entrada Nobre 30/918.

Marca E S — sin número — 88 cajones — vapor Sofia — paquete 2374 — fecha de entrada Oct. 7/919.

Marca A B C — número 443/49 — 7 cajones — vapor S. Marú — paquete 3128 — fecha de entrada Nobre 15/918.

Marca M A — número 1. 2. A — 2 cajones — vapor Reina V. Eugenia — paquete 3242 — fecha de entrada Nobre 30/918.

Marca M A — número 3. 4. — 2 cajones — vapor Reina V. Eugenia — paquete 3242 — fecha de entrada Nobre. 30/918.

Marca A M X — número 21 — 1 cajón — vapor Vestris — paquete 2439 — fecha de entrada — Octubre 13/919.

Marca C S Edge — número 1 — 1 cajón — vapor Vestris — paquete 2439 — fecha de entrada Octubre 13/919.

Marca J H Scott — número 1 — 1 cajón — vapor Vestris — paquete 2439 — fecha de entrada Octubre 13/919.

Marca en diamante 5185 — número 1/3 — 3 cajones — vapor Tintoretto — paquete 1169 — fecha de entrada Julio 2/919.

Marca en diamante 5185 — número 27183/85 — 3 cajones — vapor Tintorretto — paquete 1169 — fecha de entrada Julio 2/919.

Marca E — sin número — 5 cajones — vapor Malte — paquete 2268 — fecha de entrada Sebre. 30/919.

El Jefe

v-25 abril

~~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 8/921 ó 203 A. ó 48 R. ó 15 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el termino de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 8/921.

Marca I P C abajo S A — sin número — 182 cajones — vapor Garibaldi — paquete 3315 — fecha de entrada Dbre 9/918.

Marca en triángulo H arriba G C — número 21/23 — 3 cajones — vapor Catalina — paquete 2820 — fecha de entrada Nobre. 13/919.

Marca G E abajo 3019 — número E 321234 — 1 esq. — vapor Glenetura — paquete 2669 — fecha de entrada Nobre. 2/919.

Marca G. Alfredo Chute — número 1 — 1 cajón — vapor Glenetura — paquete 2659 — fecha de entrada Nobre. 2/919.

Marca R I abajo S A — número 32 — 1 cajón — vapor Delfland — paquete 2091 — fecha de entrada Sebre 15/919.

Marca V A S — número 1. 4. 7/9 — 5 cajones — vapor Delfland — paquete 2091 — fecha de entrada Sebre. 15/919.

Marca Pito — número 2270/76 50/53 — 11 cajones — vapor M. Enterfnise — fecha de entrada Nobre 1º/919.

El Jefe

v-25 abril

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 342—P—o 29—P—o 4—P— que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Marca Cinta Verde, sin números, 179 bolsas, vapor, Danehog, paquete 293, fecha de entrada, Enero 25 de 1921.

El Jefe

v-28 abril

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 105—D— o 145—A— o 12—D— que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Marca, A. D. C., número 31015, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca A. G. C., abajo K, número 417, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca, L. K., sin número, 3 rrollos, vapor se ignora.

Marca, M. G. C, abajo 1434 número 8, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca, en cuadro R. M. C. número 1, un cajón, vapor se ignora.

Marca, en diamante La Campana A. M. A. L., número 1, 1 lío, vapor se ignora.

Marca S. A., sin número 10 bolsas, vapor se ignora.

El Jefe

v-28 abril

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 98—A— o 127—D— o 8—D—, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto
~~~~~~

por el artículo 295 de las Ordenanzas
Sin marca, sin número, 1 paquete colchas, vapor se ignora.
Sin marca, sin número, 1 paquete alambre, vapor se ignora.

El Jefe

v-28 abril

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 191—A— o 61—C— o 12—C—, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas
Maraca B. C., sin número, 1 atado vapor se ignora.
Marca B. C., abajo L., sin número 10 bolsas, vapor se ignora.
Marca B, sin número, 1 casco, vapor, se ignora.
Marca en triángulo, sin número, 1 fardo, vapor, se ignora.
Sin marca, sin número, 2 rollos vapor se ignora.

El Jefe

v-30 abril.

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 369—N— o 250—A— o 14—D—, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas
Sin marca, sin número, 2 retazos tejido, vapor, se ignora.
Sin marca, sin número, baranda hojalata, vapor, se ignora.

El Jefe

v-30 abril.

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 228—A— o 173—D— o 13—D—, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas
Sin marca, sin número, 2 cajones vapor se ingnora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, se ignora.
Sin marca, sin número, 16 rollos vapor se ignora.

El Jefe

v-30 abril.

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 21—1910 o 82—R— o 325—A— o 31—R— que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos Nº 21/921.
Marca F D P., sin número, 1 blok vapor Ansaldo III., paquete, 1938, fecha de entrada, Septiembre de 1919.
Sin marca, sin número, 2 caños vapor Mercurio, paquete 2728 fecha de entrada, Noviembre 5 1919.
Marca, en diamante Barriban número 23, 1 cajón, vapor Tamar paquete 2854, fecha de entrada Noviembre 17 de 1919.
Marca N. G. C., sin número 4 cajones, vapor, Pensilvania, paquete 2992, fecha de entrada, Noviembre 29 de 1919.
Marca P. L. L., número 1592, 1 cajón, vapor Socratiff, paquete 3468 fecha de entrada, Diciembre 29 del 1919.
Marca M. S. X. abajo Rosario, número 58023, 1 cajón, vapor R. Prince paquete 556, fecha de entrada abril 29 de 1919.
Marca M. A. R. S., número 5511, 1 cajón vapor R. Prince, paquete 556, fecha de entrada, abril 29 de 1919.
Marca Vasena, abajo X verde sin número 3 piezas, vapor R. Prince, paquete 556, fecha de entrada, abril 29 de 1919.

El Jefe

v-30 abril.

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 13/921 o 221 A. - 55 R. o 21 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 13/921.
Marca, en óvalo sin número 30 piezas, vapor L. Precaru paquete 2228 fecha de entrada Septiembre 25 919.

—El Jefe.

v- 27 abril.

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 12/921 o 223 A. o 54 R. o 20 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Marca G. L. O., sin número 1 cajón, vapor Don Lisandro paquete 1354 fecha de entrada Julio 14/919.
Legajo de Rezagos Nº 12/921
Marca Almujko, sin número 2 atados, vapor Don Lisandro paquete 1354 fecha de entrada Julio 14/919.
Marca R. H. sin número, 3 barriles, vapor Don Lisandro paquete 1354 fecha de entrada Julio 14/919.
Marca overo sin número 1 bobina vapor Don Lisandro, paquete 1354 fecha de entrada Julio 14/919.
Sin marca, sin número 2 barriles vapor Don Lisandro paquete 1354, fecha de entrada Julio 14/919.
Sin marca sin número, 5 piezas vapor L. Bruyn, paquete 202 fecha de entrada, Septiembre 24/919.

—El Jefe.

v- 27 abril.

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallán y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 11/920 o 222 A. o 53 R. o 19 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 11/921
Marca S. P., número 4431. 228/10; 2 cajones vapor A. A. de Genoully paquete 1374, fecha de entrada Julio 19/919.
Marca S. P. número 182. 1558, 2 cajones, vapor A. R. de Genoully paquete 1374 fecha de entrada Julio 19/919
Marca S. M. P. número 1, 1 cajon, vapor C. F. Pérez paquete 3436, fecha de entrada Diciembre 25/918.
Marca L. K. sin número 2 piezas vapor Clare, paquete 2336 fecha de entrada Octubre 4/919.
Marca en cuadro M. abajo J. B. H. Sacos 155/67 13 cascos, vapor Clare paquete 2336 fecha de entrada Octubre 4/919.
Marca en diamante N. G. R. abajo 735 1 cajón, vapor Clare paquete 2336 fecha de entrada Octubre 4/919
Marca en doble cuadro M. abajo D. S. H. L. número 53 1 casco, vapor Minas Geraes, paquete 2168 fecha de entrada Diciembre 24/919.

—El Jefe.

v- 27 abril

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 6/921 o 192 A. o 130 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajos de Rezagos Nº 6/921
Marca en diamante M. número 1/16 16 cajones, vapor Hamm paquete 791 fecha de entrada Mayo 24/919.
Marca H. G. R. sin número 1 cajon vapor Hamm, paquete 791 fecha de entrada Mayo 24/919.
Marca en cuadro A. M. C. 40 cestado F. S. sin número, 40 bolsas, vapor Hamm, paquete 791, fecha de entrada Mayo 24/919.
Marca R. H., sin número, 7 bultos, vapor Hamm, paquete 791, fecha de de entrada Mayo 24/919.
Marca en cuadro A. C. número 46 1 cajón, vapor Sagoland, paquete 62 fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca B. U. Z. número 1/31, 31 cajones, vapor Sagoland, paquete 62 fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca D. H. número 112/13 2 cajones, vapor Sagoland paquete 62 fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca D. H. número 116 18. 20/3 cajones, vapor Sagoland, paquete. 62 fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca D. H. número 123/26. 35 5 cajones, vapor Sagoland, paquete 62 fecha de entrada Enero 12 de 1919
Marca F. J. H. número 118 1 cajón, vopar Sagoland, paquete 62, fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca J. abajo R. número 4133 1 cajon, vapor Sagoland, paquete 62 fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca en doble triángulo M. M. C. número 65359, 1 cajón, vapor Sagoland, paquete 62, fecha de entrada Enero 12/919.
Marca en diamante M. H. abajo 260, sin número, 9 cajones, vapor Sagoland, paquete, 62 fecha de entrada Enero 12/919.
Marca N. C. R. C. abajo S S número 628/29, 2 cajones vapor Sagoland, paquete 62, fecha de entrada Enero 12/919.
Marca A. Ferrini número 143 1 cajón, vapor Sagoland, paquete 62: fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca A. G. M. número 40060 1 cajón, vapor Sagoland, paquete 62: fecha de entrada Enero 12 de 1919
Marca A. B. S. A número 2836 1 cajón, vapor. Sagoland paquete 62
Marca C. A. P. sin número 1 cajon
Marca P S C abajo D C. número 1015 1 cajón vapor Sagoland paquete 62, fecha de entrada Enero 12/919
Marca C. A. P. sin número, 1 cajón vapor Sagoland, paquete, 62: fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca P. S. C. número 12361 1 cajón vapor Sagoland, paquete 62 fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca en diamante M. sin número 1 carretel vapor Sagoland paquete 62: fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca en diamante, sin número 1 carretel, vapor Sagoland, paquete 62 fecha de entrada, Enero 12/919.
Marca J. y M. sin número 1 bolsa vapor Montchala, paquete 1775 fecha de entrada, Agosto 20/919.
Marca en diamante E. M. abajo 16 número 1/7, 7 cajones, vapor Martahala, paquete 1775, fecha de entrada Agosto 20/919.
Marca A. L. número 1/55 cajones vapor P. Prince, paquete 2521, fecha de entrada, Octubre 17/919.
Marca E. N. número 1501 1 cajón vapor P. Prince, paquete 2521, fecha de entrada Octubre 17/919.
Marca E. N. 1502/04 3 cajones, vapor P. Prince paquete, 2521, fecha de entrada Octubre 17/919.
Marca A. G. Morrjos sin número 300 cajones, vapor P. Prince, paquete 2521 facha de entrada Octubre 17/919.
Marca F. D. J. C sin número 10 rollos, vapor Aldeman, paquete 2828, fecha de entrada Noviembre 14/919.
Marca D. R. G. sin número 1 balanza vapor Aldeman, paquete 2828, fecha de entrada Noviembre 14/919.

—El Jefe.

v- 27 abril.

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 9/921 o 204 R. o 49 R. o 16 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 dias de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 9/921
Marca S. H. abajo R C número 10/15 6 cascos vapor Sicily, paquete 724 fecha de entrada Mayo 19/919
Marca S. H. abajo R C número 21/22 2 cajones, vapor Sicily paquete 724 fecha de entrada Mayo 19/919
Marca L. L. C. abajo 1301 sin número 1 casco vapor Sicily, paquete 724, fecha de entrada Mayo 19/919
Marca en diamante 533 abajo 60 número 99 1 fardo, vapor Sicily, paquete 724, fecha de entrada Mayo 19/919
Marca T. C. sin número, 1 bolsa vapor Broanjg, paquete, 2670, fecha de entrada Octubre 31/919.
Marca en cuadro G. P. C. abajo I, P. número 1 1 bolsa vapor Munsowe, paquete 2325, fecha de entrada Octubre 3/919.
Marca en diamante 23, número 1 1 bolsa, vapor Munsowo, paquete 2325 fecha de entrada Octubre 3/919

—El Jefe.

v- 10 mayo.

~~~~~~

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 82 D. o 64 A. o 9 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca sin número 7 1/2 kilos medias algodón, vapor Se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora
Sin marca sin número 3 trajes algodón, vapor Se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca sin número 250 gramos algodón y seda, vapor Se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora
Sin marca sin número 11 pares suspensores, vapor Se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca sin número 1 frasco de agua de olor, vapor Se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora
Sin marca sin número, 1 hacha sin mango, vapor Se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca sin número 1 asentador navaja, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora.
Sin marca sin número 1 kilo sacabocados, vapor Se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número 2 1/2 kilos harina, vapor Se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora.
Sin marca sin número 3 kilos sarnifuga, vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora,

—El Jefe.

v- 10 mayo.

~~~~~~

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González, a fin de que dentro de dicho término, comparezca
~~~~~~

a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario
E-22 abril S/pp Nº 1034 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a J. Rumbo, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Abril 16 de 1921 — Miguel Frías Padilla, secretario
E-22 abril S/pp 1035 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Emilio Viñas, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Abril 16 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario
E-22 abril S/pp 1036 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Humberto Pego (a) Mariquita, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Abril 16 de 1921 — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-22 abril S/pp 1037 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Garet Mas a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires Abril 16 de mil novecientos veintiuno. — Miguel Frías Padilla secretario.
E. 22 abril S. p.p: 1038 v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Medina, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Abril 15 de 1921. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E-22 abril S. p.p: 1039 v-30 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal ha dispuesto se cite por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, a los señores Fermín Subizar y Cía. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos que les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda — Buenos Aires, Abril doce de 1921. — Enrique Aranda secretario.
E. 22 abril S. p.p: 1040 v-10 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «José A. Harten», para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la denuncia criminal formulada en su contra por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville, Abril 12 de 1921. — Luis Funes, secretario.
E 20 abril S/p.p. 1032 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Manuel Bompás», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Abril 13 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 20 abril S/p.p. 1033 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a Federico Blight, para que en el término de treinta días comparezca a prestar declaración en el sumario que por suponérsele autor de violación de correspondencia y sustracción de valores en la estafeta de General Viamonte F. C. P (Córdoba) se le instruye en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece. — Bell-Ville, Abril 11 de 1921. — Luis Funes, secretario.
E. 16 abril S. p.p. 1031 v.21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pastor Mercado por disparos de arma de fuego y lesión; a José Garido por estafa y a Mahamed Dalated por hurto, a fin de que comparezcan al Juzgado Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas de referencia.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1921. — Francisco Santa Coloma, secretario. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E 16 abril S. p.p. 1030 v.21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la ley militar, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren

Ley 8129

Froján José — Clase 1902 — M. 1971 — D. M. 33.
Magaldi Emilio — Clase 1902—M 1972 — D. M 33
Sisi Antonio — Clase 1901 —M 2034 — D. M. 33.
Barreiro Joaquín—Clase 1901—M 2035 — D. M. 33.
Figueroa José Carlos—Clase 1901—M — 2033 D. M. 33
Carroli Pablo Raúl — Clase 1901 —M — 2025 D. M. 33
Real José Carlos—Clase 1902—M 1068 — D. M. 34
Donniacuo Antonio C.—Clase 1902— — M.776 — D. M. 33
Torres Camilo S. — Clase 1862 — M. 18 — D. M. 35
Moreno Erásmo — Clase 1902—M 1616 — D. M. 33.
Gabazzi Modesto —Clase 1902—M 112 — D. M. 35
Soldevila Francisco A — Clase 1902 — M. 1805 D. M. 33
Fugolini Juan — Clase 1900—M 67 — D. M. 35
López Robustiano D. — Clase 1902 M. 38 — D. M. 35
Quinteros Atanasio — Clase 1901 — M — 1334 — D. M. 34
Pasini Francisco — Clase 1900 — M 1252 — D. M. 34
Altamirano José Pastor — Clase 1901 — M. 2020 — D. M. 33
Donaire Hipólito — Clase 1900 — M. 1023. — D. M. 34
Orellano Emiliano B. — Clase 1902 — M. 34 — D. M. 34
Sánchez Fausto F. — Clase 1901 — M. 1335 — D. M. 34
Knudsen Gustavo José — Clase 1901 — M. 2023 — D. M. 33
Militich José Rafael — Clase 1901 — M. 2030 — D. E. 33
Martínez Luis Fausto — Clase 1900 — M. 1987 — D M 33
Peirano Tomás — Clase 1901 — M. — D. M. 34
Sosa Juan Bautista — Clase 1901 — M. 11 — D. M. 35
Caro José Ramón — Clase 1892 — M. 683 — D. M. 34
Vallejos Juan — Clase 1890 — M. 1593 — D. M. 33
Pérez Manuel A. — Clase 1890 — M. 400 — D. M. 43 (con pase al 33)
González Benjamín J. — Clase 1900 — M. 632 — D. M. 44 (con pase al 33)
López Aristóbulo H. — Clase 1900 — M. 1293 — D. M. 33.
Parody Ricardo J. — Clase 1900 — M. 1639 — D. M. 33.
Lucione José — Clase 1889 — M. 1165 — D. M. 33.
de Antini Luis R. — Clase 1888 — M. 1260 — D. M. 33.
Elisarraga Juan C. — Clase 1889 — M. 173 — D. M. 35
Gómez Ladislao — Clase 1897 — M 724 — D. M. 33
González Castelhi F — Clase 1883 —M 1 —D. M. 34 (con pase al 33)
Torelli José C. — Clase 1896 — M 1003 — D. M. 34
Alessandro Francisco — Clase 1891 — M. 761 — D. M. 33
Robledo Rufino J — Clase 1896 — M. 1001 — D. M. 33
Laguarda Dionisio — Clase 1896 — M. 491 — D. M. 34
Pradolini G. Julio — Clase 1894 — M. 834 — D. M. 34
Bramajo José M. — Clase 1898 — M. 44 — D. M. 34
Barufaldi Atilio — Clase 1896 — M 66 — D. M. 34
Mottino Carlos R. — Clase 1883 — M. 480 — D. M. 34
Sota Ismael de la — clase 1898 — M. 428 — D. M. 34.
Benzone Enrique — clase 1890 — M 129 — D. M. 33.
Chacan José M. — clase 1898 — M. 1085 — D. M. 33.
Juárez Juan — clase 1890 — M. 1057 — D. M. 33.
Zerigona Tomás — clase 1895 — M. 755 — D. M. 33
Causelo Conrado — clase 1888 — M. 858 — D. M. 33
Magoldi Blas — clase 1895 — M. 2072 — D. M. 33.
Peyran Antonio — clase 1889 M 586 — D. M 34.
Fontanello Víctor S. — clase 1897 M. 832 — D. M. 34.
Borghi Angel B. —Clase 1897 — M 909 — D. M. 34
Pons Mauricio L. — clase 1896—M 730 — D. M. 34.
Ceirini Juan J. — clase 1896 — M 93 — D. M. 34.
Damiani Alejandro G. — clase 1893 — M. 480 — D. M. 34.
Manovelli Oscar E. — clase 1889 — M. — 634 — D. M. 33.
López Salvador — clase 1892 — M. 841 — D. M. 33.
Molinari Enrique J. — clase 1890 — M. 1719 — D. M. 33.
Lozano Máximo Juan — clase 1890 M. 339 — D. M. 33.
Ciprini Vicente Juan C — clase 1895 — M. 1616 — D. M. 33.
Maldonado Daniel Julio — clase 1896 — M. 1118 — D. M. 33.
Chichizola Alfredo M — clase 1896 M. — 1450 — D. M 33
Lobos Alfredo B. — Clase 1890 — M 1622 — D. M. 33.
Pérez José B. — clase 1890 — M. 1672 — D. M. 33
Castelan Alberto M. — clase 1890 — M. 1286 — D. M. 33.
Bellomini César — clase 1891 — M. 1237 — D. M. 33.
Segalla Juan A. — clase 1896 — — M. 285 — D. M. 34.
Turco Luis — clase 1890 — M. 1115 — D. M. 33.
González Juan — clase 1889 — M. 1352 — D. M. 33
Zimmerman Carlos — clase 1889 — M. 1049 — D. M. 33.
Antoniotte Juan — clase 1889 — M. 1359 — D. M. 33.
Acosta Hilario M. del R — clase 1889 — M. 545 — D. M. 33.
Díaz Manuel Angel — clase 1899 — M. 1624 — D. M. 33.
Soto Julian Paz — clase 1889 — M. 432 — D. M. 33.
Gatica Pilar Carlos — clase 1889 — M. 107 — D. M. 33.
Blanco Bernado — clase 1890 — M. 1148 — D. M. 33.
Arredondo Ricardo — Clase 1899 —M M. 114 — D. M. 43, con pase al 33
Fasil Juan — clase 1889 — M. 342 — D. M. 34
Miguelarena Pedro — clase 1889 — M 547 — D. M. 34.
Bosco Gilioo M. — clase 1898 — M. 647 — D. M. 34
Montero Bernabé — clase 1898 — M. 728 — D. M. 34.
Vincent Pedro S. — clase 1895 — M. 232 — D. M. 34.
Avila Ignacio — clase 1891 — M. 1189 — D. M. 33.
Maldonado Bartolo — clase 1897 — M. 559 — D. M. 34.
Remolins Juan — clase 1895 — M. 1204 — D. M. 34
Marcks Guillermo E. — clase 1893 — M. 615 — D. M. 33.
Herrera Tomás — clase 1895 — M. 70 — D. M. 34.
Ottollini Antonio — Clase 1899 — M 785 — D. M. 35
Vera Juan — Clase 1888 — M 14 — D. M. 33.
Moreno Diego Martín — Clase 1892 — M. 1395 — D. M. 33
Aboledo Octaviano — Clase 1899 — M 674 — D. M. 25
Herratín Luis — Clase 1889 — M 982 — D. M. 33
Funes Luis T. — Clase 1892 — M. 1274 — D. M. 33
Alegre Valentín — Clase 1893 — M. 691 — D. M. 34
Raymundi Francisco — Clase 1891 — M. 413 — D. M. 33
Romeo Francisco Manuel —Clase 1892 — M. 778 — D. M. 33
Mire Miguel A. E. — Clase 1889 — M. 710 — D. M. 33
Pedernera Ramón C. — Clase 1899 — M. 728 — D. M. 35
Moz Noie Lorenzo — Clase 1890 — M. 936 — D. M. 33
Manasero Federico — Clase 1896 — M 657 — D. M. 33
Ginipro Juan B. — Clase 1897 — M 1763 — D. M. 33
Ger Amado — Clase 1896—M 1069 — D. M. 33
Borgh José A — Clase 1890—M 901 — D. M. 33.
Galván Cristóbal — Clase 1892 — M. 1127 — D. M. 33
Fontana Domingo José — Clase 1889 — M. 673 — D. M. 33
Maineri Andrés S. — Clase 1889 — M. 708 — D. M. 33
Mac Eabe Nicolás — Clase 1877 — M. 47 — D. M. 33
Cavallo Francisco — Clase 1889 — M. 32 — D. M. 34
Lucco Bartolomé A. — Clase 1893 — M. 192 D. M. 33
Romagnoli Ernesto — Clase 1898 — 734 — D. M. 34
Albertoli Jose — Clase 1889 — M — 236 — D. M. 33
Barabalto Pablo C. — Clase 1888 — M. 1291 — D. M. 33
Juan de Dios González — Clase 1896 — M. 521 — D. M. 33
Pellegrini Juan — Clase 1895 — M. 1346 — D. M. 33
Montenegro Fermín — Clase 1889 — M 363 — D. M. 33
Romanelli Vicente — Clase 1890 — M. 1573 — D. M. 33
Simeoni Santiago A. — Clase 1891 — M. 998 — D. M. 33
Gabriti Alfredo Luis — Clase 1891 — M 893 — D. M. 33
González David — Clase 1889 — M. 654 — D. M. 33
Giménez Cristian — Clase 1886 — M. 534 — D. M. 33
Lubini Pedro Agustín. — Clase 1896 M. 174. — D. M. 33.

Andrada Manuel. — Clase 1896. — M. 358. — D. M. 34.
Sánchez Ignacio. — Clase 1896. — M. 872. — D. M. 34.
Soria Sigifredo W. — Clase 1890. — M. 1285. — D. M. 33.
Giorno Eugenio. — Clase 1888. — M. 813. — D. M. 33.
Herrera Tránsito. — Clase 1888. — M. 1803. — D. M. 33.
Laurido Blás. — Clase 1890. — M. 1111. — D. M. 33
Livotti Antonio. — Clase 1888. — M. 74. — D. M. 33.
Marclé Federico. — Clase 1898. — M. 915. — D. M. 34.
Antonelli Aquiles. — Clase 1891. — M. 702. — D. M. 33.
Gutiérrez Marcos F. — Clase 1894. — M. 116. — D. M. 33.
Iturralde Nicasio — Clase 1890 — M. 1570 — D .M. 33
Falabella José. — Clase 1889 — M. 596 — D. M. 33.
Vernetti Luis Juan — Clase 1890 — M. 1194 — D. M. 33
Andresen Iglar Odd — Clase 1899. —M. 329 — D. M. 33.
Anecca Francisco P. — Clase 1889 — M. 917 — D. M. 33
Mercado Roque I. — Clase 1890 — M. 242 — D. M. 33
Hermoso Daniel Juan. — Clase 1896 — M. 403 — D. M. 33
Videla Santiago D. — Clase 1889 — M. 423 — D. M. 33
Páz Gerardo — Clase 1888 — M. 910 — D. M. 33
Ceballos Isaac D. — Clase 1894 — M. 433 — D. M. 33
Barzola Pedro Ramón — Clase 1890. — M. 948 — D. M. 33
Carriere Pascual — Clase 1890 — M. 1142 — D. M. 33
García Manuel — Clase 1894 — M. 486 — D. M. 33
Rodríguez Francisco. — Clase 1894 — M. 1557. — D. M. 33.
Martínez Máximo Alejandro. — Clase 1893. — M. 1528. — D. M. 33.
Salvo Alfredo. — Clase 1885. — M. 216. — D. M. 33.
Squijabon Roque. — Clase 1890. — M. 1263. — D. M. 33.
Cuadros Manuel. — Clase 1899. — M. 740. — D. M. 33.
Bevereco Marcelo J. — Clase 1881. —M. 182. — D. M. 33.
Mateovich Juan. — Clase 1899. — M. 674. — D. M. 33.
Serrano Manuel J. — Clase 1897. — M. 209. — D. M. 34.
Tula Alejandro. — Clase 1891. — M. 397. — D. M. 34.
Fox Francisco P. — Clase. 1897 — M. 580. — D. M. 34.
Cúneo José D. — Clase 1896. — M. 628. — D. M. 34.
D'Anuncio Decoroso A. — Clase 1895 — M. 110. — D. M. 34.
Segovia Pecfecto — Clase 1895 — M. 645 — D. M. 33.
Bassi Angel Fabio. — Clase 1897 — M. 532 — D. M. 34.
Campana Marcelino. — Clase 1892 — M 172 — D. M. 34
Caldart Angel — Clase 1895 — M. 1022. — D. M. 34.
Luna Abdon M. — Clase 1898 — M. 384 — D. M. 34.
Cancioni Domingo — Clase 1893 — M 1540 — D. M. 33.
Camera Juan C. — Clase 1889 — M 632 — D. M. 33.
Ibáñez Arturo B. — Clase 1889. — M 1345 — D M. 33.
Ensinch Francisco E. — Clase 1892 M. 1770. — D. M. 33.
Ruiz Florencio. — Clase 1889. — M 600 — D. M. 33.
González Celestino — Clase 1894 — M. 329. — D. M. 34.
Oliveri Juan G. — Clase 1891. — M. 1501 — D. M. 33.
Giménez Norberto. — Clase 1891. — M. 777 — D. M. 33.
Diaz Juan Manuel — Clase 1899 — M. 944. — D. M. 33.
Luído Ernesto — Clase 1885 — M. 342 — D. M. 33.
Faini Juan — Clase 1889 — M. 27— D. M. 33.
Cardillo Pedro — Clase 1887 — M. 543 — D. M. 33.
Tasini Julio A. — Clase 1889 — M. 903 — D. M. 33.
Cuesta Pedro. — Clase 1890. — M 1078 — D. M. 33.
Mártire Luis — Clase 1897 — M. 27 — D. M. 34.
Bechelli Francisco — Clase 1891 — M. 537. — D. M. 33.
Quinteros Pedro — Clase 1889 — M. 400 — D. M. 33.

González Ciriaco — Clase 1895 — M. 834 — D. M. 34.
Prieto Manuel R. — Clase 1892 — M. 527. — D. M. 33.
Moreno Juan Germán. — Clase 1890 —M. 416 .— D. M. 33.
Suárez José A. — Clase 1886. — M. 723. — D. M. 33.
Leguizamón Francisco — Clase 1888 M. 520 — D. M. 33.
Berranti Fabio — Clase 1885 — M. 517 — D. M. 33.
Aguilar Julio — Clase 1883 — M. 44 — D. M. 33.
Yavis Francisco — Clase 1889 — M. 1346 — D. M. 33.
Hoogland Bernardo. — Clase 1900 — M. 961. — D. M. 33.
Urteaga Félix M. — Clase 1888 — M. 410 — D. M. 34.
Sánchez Segundo — Clase 1898 — M. 126 — D. M. 34.
Chiaro Carlos L. — Clase 1897. — M. 1027. — D. M. 34.
Vergara Pedro R. — Clase 1892. — M. 131. — D. M. 34.
Rigola Luis — Clase 1897 — M. 126 — D. M. 34.
Diaz Anastasio A. — Clase 1898 — M. 224. — D. M. 34.
Malfegani Félix J. — Clase 1898. — M. 248. — D. M. 34.
Picabea Manuel I. — Clase 1892. — M. 616. — D. M. 34.
Gatti Enrique — Clase — 1896 — M. 441. — D. M. 34.
Carvallo Isidro — Clase 1897 — M. 40 — D. M. 34.
Rigola Miguel — Clase 1898 — M. 868 — D. M. 34.
M. 232. — D. M. 34.
Lencina Pedro V. — Clase 1887 — M. 394 — D. M. 34.
Polifano Bautista — Clase 1896 — M. 642 — D. M. 34.
Bayejo Martín — Clase 1895 — M. 956 — D. M. 33.
Fonseca Manuel — Clase 1891 — M. 44 — D. M. 33.
Salvatierra Nemesio C. — Clase 1894 —M. 724. — D. M. 34.
Gurruchar Aniceto S. — Clase 1894 —M. 214. — D. M. 33.
Córdoba Agapito L. — Clase 1889 — M. 627. — D. M. 33.
López Félix — Clase 1880 — M. 10.8. — D. M. 33.
Ruiz Acosta José A. — Clase 1889 — M. 1011. — D. M. 33.
Bronemberg León — Clase 1894 — M. 1. — D. M. 33.
Yolaza Pelayo — Clase 1888 — M. 1105. — D. M. 33.
Laffout Pablo C. — Clase 1890 — M. 1199. — D. M. 33.
Gatica Antonio — Clase 1897 — M. 780 — D. M. 34
Marengo Bautista Juan — Clase 1897 — M. 995. — D. M. 33.
José Federico — Clase 1890 — M. M 1554. — D. M. 33.
Ponce Irineo — Clase 1895 — M. 1501 — D. M. 33.
Ferrari Francisco — Clase 1895 — M. 476. — D. M. 33.
González Francisco. — Clase 1890. — M. 872. — D. M. 33.
Suárez Benigno. — Clase 1898 — M. 1747. — D. M.
Pérez Juan A. — Clase 1890 — M. 1019. — D. M. 33.
Otero Pablo — Clase 1896 — M. 569 — D. M. 33
Lara Luís Ricardo — Clase 1890 — M. 1095 — D. M. 33
Magan Miguel — Clase 1888—M. 543 — D. M. 33
Simeoni Emilio — Clase 1896—M. 495 — D. M. 33
Piraino Alberto Octavio — Clase 1883 — M. 299 — D. M. 33
Tenaglia Arnaldo B C. — Clase 1893 — M. 459 — D. M. 33
Barrera Juan Eduardo — Clase 1889 — 202 — D. M. 33
Buacaglia Domingo Humberto — Clase 1898 — M. 474 — D. M. 33
Rinoldini Arnaldo — Clase 1890 — M. 631 — D. M. 33
Prima José R. — Clase 1884 — M. 606 — D. M. 33
Haroldo Carlos B. — Clase 1895 — M. 1025 — D. M. 33
Isacchi Segundo A. — Clase 1896 — M. 398 — D. M. 33
Díaz José Ramón — Clase 1890 — M. 362 — D. M. 33
Díaz Vicente — Clase 1890 — M. 506 — D. M. 33
Morales Saturnino — Clase 1899 — M. 1093 — D. M. 34
Colazo Cándido S. — Clase 1890 — M. 857 — D. M. 34
Rodríguez Juan — Clase 1888 — M. 893 — D. M. 33

Troilo Blás Atilio — Clase 1892 — M. 627 — D. M. 33
Gutiérrez Guido. — Clase 1895 — M. 706 — D. M. 33
Martínez Gregorio — Clase 1899 — M. 449 — D. M. 34
Clua Enrique Vicente — Clase 1890 — M. 389 — D. M. 33
Torres Pedro — Clase 1889 — M. 504 D. M. 33
Hernádez Francisco — Clase 1890 — M. 902 — D. M. 33
Sánchez Rafael — Clase 1890 — M. 507 — D. M. 33
Llanes César — Clase 1883 — M. 2 — D. M. 33
Villamayor Rafael — Clase 1889 — M. 147 — D. M. 33
Wighenghi Anselmo C. — Clase 1893 — M. 942 — D. M. 33
Galupo Antonio — Clase 1883 — M. 235 — D. M. 33
Lucero Fausto Pedro — Clase 1890 — M. 151 — D. M. 33
Altamirano Inocencio — Clase 1896 — M. 749 — D. M. 34
Aguirre Florencio R. — Clase 1889 — M. 99 — D. M. 33
De Rosa Luís — Clase 1890 — M. 1121 — D. M. 33
Bule Roberto Juan — Clase 1891 — M. 1157 — D. M. 33
Duconimun Luís — Clase 1899 — M. 836 — D. M. 33
Bellanca José A. — Clase 1890 — M. 896 — D. M. 33
Chierichetti Félix R. — Clase 1896 — M. 197 — D. M. 33
Ruiz Juan Manuel — Clase 1890 — M. 1065 — D. M. 33
Rey Alejandro F. — Clase 1895 — M. 1105 — D. M. 33
Rios Telésforo — Clase 1883 — M. 40 — D. M. 33
Barrio Zacarías — Clase 1899 — M. 418 — D. M. 34
Maguirre Juan F. — Clase 1899 — M. 1112 — D. M. 35
Montero Juan F. — Clase 1889 — M. 748 — D. M. 33
Avila Pedro — Clase 1898 — M. 1045 — D. M. 34
Ferreyra Romelio J. — Clase 1888 — M. 249 — D. M. 33
Cuaglino Santiago Carlos — Clase 1891 — M. 1601 — D. M. 33
Bazan Alejandro — Clase 1890 — M. 1552 — D. M. 33
Plante Cipriano Juan A. — Clase 1886 — M. 390 — D. M. 33
Elizondo José R. — Clase 1889 — M. 957 — D. M. 33
Luna Isidoro — Clase 1888 — M. 453 — D. M. 33
Giorgi José — Clase 1896 — M. 1251 — D. M. 34
Cuello Gil Pedro — Clase 1894 — M. 1399 — D. M. 33
Tovo Pedro — Clase 1896 — M. 100 — D. M. 33
Miranda Adolfo — Clase 1887 — M. 38 — D. M. 33
Pepiche Angel — Clase 1899 — M. 1354 — D. M. 33
Tognetti Dulio M. — Clase 1892 — M. 20 — D. M. 33
Caliral Manuel — Clase 1890 — M. 138 — D. M. 33
Bavinaga Luis — Clase 1889 — M. 270 — D. M. 33
Bravo Luciano A. — Clase 1895 — M. 202 — D. M. 33
Pereyra Benicio — Clase 1899 — M. 390 — D. M. 34
Carpanelli Francisco T. — Clase 1899 — M. 274 — D. M. 34
Aramburo Arturo — Clase 1895 — M. 971 — D. M. 33
Vera Lisandro — Clase 1890 — M. 754 — D. M. 33
Inda Isidro — Clase 1896 — M. 391 — D. M. 33
Stagi Dulio Octavio A — Clase 1896 — M. 227 — D. M. 33
Ganobano Andrés V. (— Clase 1891 — M. 36 — D. M. 33
Risso Domingo — Clase 1890 — M. 1125 — D. M. 33
Rios Carlos A. — Clase 1895 — M. 1067 — D. M. 33
Sánchez Juan A. — Clase 1898 — M. 936 — D. M. 34
Caballero Tomás — Clase 1896 — M. 540 — D. M. 34
Basualdo Pascual M. — Clase 1889 — M. 1057 — D. M. 33
Chuaras Lucas — Clase 1895 — M. 765 — D. M. 33
Borelli Juan A. — Clase 1896 — M. 1053 — D. M. 33
Marquez Anacleto — Clase 1896 — M. 520 — D. M. 34
Moreno Juan — Clase 1896 — M. 836 — D. M. 34
Piepino Juan B. P. — Clase 1890 —

M. 1721 — D. M. 33
Acuña Bartolomé — Clase 1896 — M. 681 — D. M. 34
Correas Genaro — Clase 1897 — M. 77 — D. M. 34
Marú Vuolo Nicolás T. — Clase 1887 — M. 945 — D. M. 33
Alsina Guillermo — Clase 1885 — M. 320 — D. M. 33
Taitabull Serio — Clase 1888 — M. 338 — D. M. 33
Zárate Rafael C. — Clase 1895 — M. 565 — D. M. 34
Alvarado Arturo M. — Clase 1895 — 720 — D. M. 33
Peña Andrés A. — Clase 1890 — M. 90 — D. M. 33
Damson Guillermo D. — Clase 1890 — M. 1287 — D. M. 33
Torres Emilio — Clase 1890 — M. 1037 — D. M. 33
Guena José — Clase 1889 — M. 1424 — D. M. 33
Garrone Pedro — Clase 1888 — M. 513 — D. M. 33
Ledesma Prudencio — Clase 1883 — M. 936 — D. M. 33
Hirsch Julio — Clasé 1899 — M. 328 — D. M. 34.
Bargas Valentín — Clase 1899 — M. 135 — D. M. 34.
Archivitegui Gabriel — Clase 1889 M. 255 — D. M. 33.
Pardo Felipe Eugenio — Clase 1892 — M. 1378 — D. M. 33.
Fuchea Eduardo F. — Clase 1889 — 1895 — M. 1002 — D. M. 33
Basualdo Pedro I. — Clase 1889 — M. 131 — D. M. 33.
Lynch Carlos I. — Clase 1892 — M. 282 — D. M. 33.
Pedraza Madoguero — Clase 1881 — M. 356 — D. M. 33.
Coronel de la Cruz Juan — Clase 1895 M 1002 — D. M. 33
— M 1372 — D. M. 33
Bernasconi Leonardo — Clase 1883 — M 478 — D. M. 33
Gauna Cornelio — Clase 1889 — M 79 — D. M. 33
Mattos Jacinto — Clase 1881 — M. 327 — D. M. 33
Argeluz Marciano — Clase 1899 — M 920 — D. M. 34
Beccaceci José Luis I. — Clase 1889 — M 659 — D. M. 33
Pérez Froilán I. — Clase 1899 — M. 434 — D. M. 34
Benítez Alejandro — Clase 1899 — M 526 — D. M. 34
Gómez Ignacio — Clase 1899 — M 1018 — D. M. 34
Guntini Angel — Clase 1899 — M. 251 — D. M. 34.
Rodríguez Agapito — Clase 1896 — M 289 — D. M. 34
Richeri Juri Juan — Clase 1889 — M 1270 — D. M. 33.
Lavallen Florentino — Clase 1896 — M 376 — D. M. 33
Rivero Lucas — Clase 1890 — M. 960 — D. M. 33
Alejandro Vicente — Clase 1890 — M. 1024 — D. M. 33
Ivencovich José — Clase 1896 — M. 365 — D. M. 34
Frontroth Alfonso C. — Clase 1890 — M. 1267 — D. M. 33
Sanguinetti Luis A. — Clase 1896 — M. 428 — D. M. 33.
Sanut José L. — Clase 1891 — M 219 — D. M. 33
Ruíz José Toribio — Clase 1889 — M. 1014 — D. M. 33
Guesalaga Alfredo — Clase 1890 — M. 1093 — D. M. 33
Calvet Enrique — Clase 1889 — M. 731 — D. M. 33
Cambiassi Serafín R. — Clase 1889 — M. 1323 — D. M. 33
Leguizamón Feliciano — Clase 1899 — M. 759 — D. M. 34
Casartelli José Guido — Clase 1891 — M. 1363 — D. M. 33
González Sandalio — Clase 1892 — M. 865 — D. M. 34
Casariego Augusto — Clase 1889 — M. 884 — D. M. 33
Senascano Pedro H. — Clase 1889 — M. 635 — D. M. 33
Roldán Gabriel — Clase 1897 — M. 1033 — D. M. 34
Miranda Bernardo — Clase 1899 — M 524 — D. M. 35
Coutteret Victor C. A. — Clase 1891 — M. 1116 — D. M. 33
Villalba Timoteo — Clase 1889 — M 609 — D. M. 33
De la Cruz Alejandro — Clase 1899 M 1790 — D. M. 33
Durán Francisco — Clase 189 — M. 1143 — D. M. 33
Hernández José M. — Clase 1896 — M 363 — D. M. 33
Yanis Luis Andrés — Clase 1897 —

M. 1511 — D. M. 34
Gómez Eulogio — Clase 1893 — M 621 — D. M. 33
Balbarino Pedro — Clase 1883 — M 209 — D. M. 33
Quinteros Antonio M. — Clase 1890 — M 1231 — D. M. 33
Sánchez Hilarión — Clase 1891 — M M. 2283 — D. M. 33
Valentín Antonio S. — Clase 1890 — M 1655 — D. M. 33
Correa Julio — Clase 1896 — M 755 — D. M. 34
De Luigge Rugero A. — Clase 1897 — M 141 — D. M. 34
Gonzalo Felipe — Clase 1888 — M. 23 — D. M. 33
Basualdo Waldini S. — Clase 1896 — M. 471 — D. M. 33
Bechi Donato — Clase 1889 — M 898 — D. M. 33
de la Vega Víctor — Clase 1891 — M 77 — D. M. 34
Bertolé Miguel A. — Clase 1888 — M 433 — D. M. 33
Aleto José — Clase 1891 — M. 1223 — D. M. 33
Gómez Escolástico — Clase 1899 — M 930 — D. M. 34
Alvarez Carlos — Clase 1893 — M 127 — D. M. 33
Donadío Adolfo — Clase 1895 — M -478 — D. M. 33
Valdéz Arturo — Clase 1886 — M 565 — D. M. 33
Carballo Marcos — Clase 1888 — M 318 — D. M. 34
Caprara José Antonio — Clase 1886 — M. 340 — D. M. 33
Román Luis — Clase 1896 — M 1569 — D. M. 33
Radonich Fabián — Clase 1892 — M 659 — D. M. 33
Pedroza Pantaleón N. — Clase 1896 — M. 611 — D. M. 33
Redin Martín A — Clase 1889 — M 1570 — D. M. 33
Decarli Luis A. — Clase 1889 — M 258 — D. M. 33
Martínez Juan F. N. — Clase 1896 — M 108 — D. M. 33
Roldán Ramón C. — Clase 1891 — M 633 — D. M. 33
Gómez Santos — Clase 1890 — M 1117 — D. M. 33
Acuino Juan — Clase 1889 — M. 670 — D. M. 33
Aribillaga Jorge A. — Clase 1895 — M. 933 — D. M. 33
Villarreal Simeón E. — Clase 1888— M 247 — D. M. 33
Rodríguez Francisco — Clase 1896 — M. 827 — D. M. 33
Toralbo Nicolás — Clase 1890 — M 1177 — D. M. 33
Tudino Pascual — Clase 1896 — M 129 — D. M. 33
Raffo José E. — Clase 1890 — M 1253 — D. M. 33
Rocler Emilio Juan — Clase 1889 — M 605 — D. M. 33
Harriet Ignacio F. — Clase 1891 — M 251 — D. M. 33
Aguirre Sebastián P. — Clase 1889 — M. 927 — D. M. 33
Rodríguez Antonio — Clase 1890 — M 51 — D. M. 33
Sarjo Joaquín — Clase 1897 — M 489 — D. M. 34
Suárez Enrique F. — Clase 1897 — M 723 — D. M. 34
Massignan Noé — Clase 1890 — M 107 — D. M. 35
Luna Jardines C. — Clase 1889 — M 996 — D. M. 34
Arosi Gerónimo L. — Clase 1889 — M 151 — D. M. 33
Comandona Emilio Juan — Clase 1897 — M. 408 — D. M. 33
Caminos Santiago D. — Clase 1896 — M 1407 — D. M. 33
Córdoba Anastasio — Clase 1896 — M 1678 — D. M. 33
Etine Cristóbal A. — Clase 1891 — M. 194 — D. M. 35
Theuy Carlos A. — Clase 1884 — M 418 — D. M. 33
Daneri Amedeo G. — Clase 1899 — M 950 — D. M. 35
Ifelongo Adriano — Clase 1890 — M 1656 — D. M. 33
Helesca Benito — Clase 1899 — M 1582 — D. M. 33
Calcante José A. — Clase 1899 — 289 — D. M. 34

Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, Abril 4 de 1921. — Jorge García González, secretario.

E. 11 abril S-p-p 1027 v 16 mayo

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Menguez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia —tercer piso

E 13 abril S./p. p. 1029 v-18 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Aníbal Noré o Nare o Norre o Nerry o Aníbal Honorio Cainzo Nerry o Manuel Fontenla Salina, acusado de atentado con armas a la autoridad, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano esq. Lavalle, tercer piso. —Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 11 abril S/p.p. 1019 v-16 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a Faustino J. Figueredo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ante su Juzgado y Secretaría del autorizante en la causa que se le instruye, por violación y sustracción de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, de Marzo de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán centro. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 11 abril S/p p. 1024 v-16 mayo

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Rufino Billón o Antonio Chaves, para que dentro del referido término, comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E 11 abril S/p p. 1025 v-16 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase a Luis Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 11 abril S/p p. 1026 v-16 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Blas Argentino Squitine, a fin de que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1921. — Carlos E. Guerello, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 11 abril S/pp. 1028 v-16 mayo

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de la República Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Felipe Antonio Fameli ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Ricardo Bollini, secretario.

E-7 abril S pp. 1016 v-12 mayo

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítese a Luis Hanserman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1921 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-7 abril S/pp. 1017 v-12 mayo

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde el presente a Alfredo Flores y Miguel Alí, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por agresión con arma de fuego y arma blanca a Lelio, Staff, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-7 abril S/pp. 1018 v-12 mayo

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Seva y a Manuel Augusto Massa, acusados de defraudación, a fin de que comparezcan a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er piso—Buenos Aires Marzo 30 de 1921—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E-7 abril S/p.p. 1012 v 12 mayo

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, primero de Abril de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 7 abril S/pp. N° 1013 v- 12 mayo

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Paselli, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Abril primero de 1921. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-7 abril S/p.p. 1014 v 12 mayo

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Adolfo Vázquez (a) El Flaco, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 1° de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

E 7 abril S/p.p. N° 1015 v-12 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco D' Amico, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que por disparo de arma y lesiones se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1921. — Angel M. Cordero secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 7 abril S. p.p. 1009 v-12 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Luis María Campos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán — Buenos Aires, Marzo treinta y uno de mil novecientos veintiuno.

E. 7 abril S. p.p. 1010 v-12 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Ramón Aguiar por lesiones graves; Pedro E. Lamas y José Moyana, por estafa; Ramón Margarit, por malversación de caudales públicos; Antonio C. Pérez Felipe Volcovich, Santos T. Gómez y Rodolfo A. Lojo, por quiebra y Juan Crespo, por hurto, a fin de

que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1921. — Oreste D. Polito, secretario. — Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle.

E, 7 abril S. p.p. 1011 v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Walter Klug acusado de quiebra para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — Abelardo Ibáñez, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 28 marzo S/pp 1001 v- 30 Abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Joaquín Fernando Fernández para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1921. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 28 marzo S/pp. 1000 v-30 abril.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Tomás Shaw, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Marzo 11 de 1921. — Francisco D. Quesada, secretario.

v-30 abril.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Gómez Paz ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo tres de 1921. — Miguel Echegaray secretario.

v.3 mayo

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Amadeo Gras, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Gumersindo Guimarey ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo tres de 1921. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 30 marzo S. p.p. 1002 v.3 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Manzone, acusado de defraudación, a fin de que comparezca en dicho término a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1921. — Luis I. Gómez Toloza, secretario.

E. 30 marzo S. p.p. 1004 v 3 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Maibrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Héctor Ducan, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires Marzo 11 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 21 marzo Nº 997 Sp.p. v-27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Maibrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Pérez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires,- Marzo 12 de 1921. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 21 marzo Nº 998 S/p.p. v-27 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Ferri y a Alejandro Conte o Díaz a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que les sigue por estafa y defraudación respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires Marzo 14 de 1921 .— Francisco Santa Coloma secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano tercer piso Palacio de Justicia.

E 21 marzo Nº 999 S/p.p. v-27 abril

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Salamini, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Marzo 18 de 1921 — Juan Carlos Fox, secretario.

E-23 marzo Nº 5263 v-29 abril

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet en el expediente F/4567 se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción del buque a motor «Río Platense» a pique en el Río Paraná en el paraje denominado Vuelta de los Patos, cuyas características son las siguientes:

Número de matrícula 16676, casco de hierro, tonelaje neto 83,47; eslora 26 metros, manga 6,65 metros y puntal 2,32.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General. Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-10 mayo

## Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente D/4812 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en el Río de la Plata en las proximidades de los talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyas características son las siguientes:

Casco de pino de tea, popa redonda, dos bancadas' castillete de tablas a proa, pintada color amarillo' tiene dos toleteras de madera, una boza de cadena y otra de cáñamo; su estado de conservación es regular y de las siguientes dimensiones: Eslora 4,70 metros, manga 1,45 metros y puntal 0,40. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-30 mayo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente F. 7185 del año 1920 se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho al velero norteamericano «City Of Gulfport» que se encuentra a pique desde el 13 de Marzo de 1919 a dos millas al Este de los malecones de La Plata y a tres de la costa fuera de la ruta de Banco Chico.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 5 de 1921. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-12 mayo

## Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura y por ignorarse su actual domicilio, se cita y emplaza al señor Gonzalo M. Clivio concesionario ejecutado de las minas de borato de cal «María Luisa» y «Adela» y de la de azufre «Argentina I y II», situadas en el Territorio de Los Andes para que en el término de diez días hábiles a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de darlos por consentido a los efectos del caso, se presente a tomar conocimiento de la liquidación practicada con motivo de la venta de dichas minas en el Remate del día 25 de Octubre de 1920 y a prestar su conformidad con el sobrante de precio que debe serle entregado por ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921. — A C Birabén secretario.

v-30 abril

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura y por ignorarse su actual domicilio, se cita y emplaza por el término de diez días hábiles a contar de la primera publicación del presente a los señores Pedro y Modesto Herce concesionarios ejecutados de la mina de borato de cal «Juanita», situada en el Territorio de Los Andes, para que se presenten a tomar conocimiento de la liquidación practicada con motivo de la venta de dicha mina en el Remate del día 25 de Octubre de 1920 y a prestar su conformidad con el sobrante de precio que ha resultado a su favor el cual debe serles entregado por ante el Escribano General de Gobierno, bajo apercibimiento de darlos por consentidos a los efectos del caso. — Buenos Aires, Abril 18 de 1921. — A. C. Birabén, secretario.

v-30 abril

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 80651

MAGNET—LAMPE

Marzo 11 de 1921. — Hernán Fernández Góngolas. — Para distinguir lámparas eléctricas de mano y bolsillo y sus accesorios de la clase 20. (orregida). — Aviso Nº 8771.

E 20 abril v-25 abril

**Rafael Ramos Mejía Comisario**
**José I. Maraspin Secretario**

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional